

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE



TRABAJO DE DIPLOMA

***DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA Y DE LA
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN CINCO
MUNICIPIOS (MATAGALPA, SAN RAMÓN, WASLALA, RANCHO
GRANDE Y EL TUMA-LA DALIA) UBICADOS EN LA PARTE
ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE MATAGALPA***

Br. Néstor Noé Ubau Gutiérrez
Br. Félix Alberto Chavarría Meléndez

Asesor:
Ing. Jairo Morales Mendoza MSc.

Managua, Nicaragua
2006

INDICE GENERAL DE CONTENIDO

Índice de cuadros	iii
Índice de figuras	v
Lista de anexos	vi
Dedicatoria	vii
Dedicatoria	viii
Agradecimientos	ix
Resumen	x
I INTRODUCCIÓN	1
II OBJETIVOS	2
1.1 Objetivo general	2
1.2 Objetivo específicos	2
III REVISION DE LITERATURA	3
3.1. Conceptos básicos	3
3.1.1. Municipio	3
3.1.2. Autonomía municipal	4
3.1.3. Gobierno municipal	4
3.1.3.1. Concejo municipal	5
3.1.3.2. El alcalde	7
3.1.4. Mancomunidad	9
3.1.5. Instrumentos de planificación municipal	10
3.2. Participación ciudadana	15
3.2.1. Instrumentos de participación ciudadana	18
3.2.2. Instancias de participación ciudadana en la coordinación interinstitucional, en la formulación de políticas públicas locales y en el ámbito local	20
3.3. Aspectos generales sobre gestión ambiental	25
3.3.1. Concepto de gestión ambiental	25
3.3.2. Instrumentos de gestión ambiental (IGA)	29
3.3.3. Unidades de gestión ambiental	29
3.3.4. La gestión ambiental a nivel nacional	34
3.3.5. Participación de los municipios en la gestión ambiental	38
3.3.6. Mecanismos de participación ciudadana establecidos para la gestión ambiental	41
IV MATERIALES Y MÉTODO	48
4.1. Descripción general del área de estudio	48
4.2. Descripción general de los municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa	51
4.2.1. Municipio de Matagalpa	51
4.2.2. Municipio de San Ramón	51
4.2.3. Municipio de Waslala	52
4.2.4. Municipio de Rancho Grande	52
4.2.5. Municipio El Tuma-La Dalia	53
4.3. Metodología	53

4.3.1.	Etapa de Pre-Campo	53
4.3.2.	Etapa de Campo	55
4.3.3.	Etapa de Post-Campo	56
V	RESULTADOS	58
5.1.	A nivel de alcaldía municipal	58
5.1.1.	Desempeño ambiental del concejo municipal	58
5.1.2.	Estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana	60
5.1.3.	Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal para promover acciones de gestión ambiental	64
5.1.4.	Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional	65
5.1.5.	Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal	67
5.1.6.	Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal	69
5.2.	A nivel del Comité de Desarrollo Municipal (CDM)	75
5.3.	A nivel de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	77
5.3.1	Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal	77
5.3.2.	Fortalecimiento de los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal	79
5.3.3.	Instancias de coordinación de la Comisión Ambiental Municipal	80
5.3.4	Accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal	80
5.3.5.	Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal	82
6	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) conformadas en el municipio	86
7	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	92
8	Estrategia para mejorar desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	98
VI	CONCLUSIONES	101
VII	RECOMENDACIONES	102
VIII	LITERATURA CITADA	107
IX	ANEXOS	110

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Desempeño ambiental del concejo municipal de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	58
Cuadro 2	Normativas ambientales (ordenanza, resolución municipal) emitidas por el concejo municipal de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	59
Cuadro 3	Comisiones permanentes conformadas en el concejo municipal de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	60
Cuadro 4	Aspectos relevantes de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) y Unidad Técnica Municipal (UTM) constituida en la estructura organizativa de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	62
Cuadro 5	Aspectos relevantes de la estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana en cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	63
Cuadro 6	Nombre y categoría de las áreas protegidas localizadas en el territorio de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	64
Cuadro 7	Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal de cinco municipios ubicado en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa para promover acciones de gestión ambiental, 2005.	65
Cuadro 8	Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional por cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	66
Cuadro 9	Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	67
Cuadro 10	Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	70
Cuadro 11	Categorización y distribución de frecuencia de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	72
Cuadro 12	Desempeño ambiental del Comité de Desarrollo Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	76

Cuadro 13	Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	78
Cuadro 14	Fortalecimiento de representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	79
Cuadro 15	Coordinación de las Comisiones Ambientales Municipales de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	80
Cuadro 16	Accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	82
Cuadro 17	Categorización y distribución de frecuencia de indicadores de desempeño de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	84
Cuadro 18	Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el grado organizativo y desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.	85
Cuadro 19	Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Matagalpa.	87
Cuadro 20	Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San Ramón.	88
Cuadro 21	Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Waslala.	89
Cuadro 22	Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Rancho Grande.	90
Cuadro 23	Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de El Tuma-La Dalia.	91
Cuadro 24	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Matagalpa.	93
Cuadro 25	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de San Ramón.	94
Cuadro 26	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Waslala	95

Cuadro 27	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Rancho Grande.	96
Cuadro 28	Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia.	97
Cuadro 29	Estrategias para el fortalecimiento de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).	99

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ubicación de los municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.	48
Figura 2	Esquema metodológico utilizado en el estudio	57
Figura 3	Total de auxiliares de alcaldes existentes en cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.	62
Figura 4	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Matagalpa	125
Figura 5	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat).	130
Figura 6	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Matagalpa (CAM).	131
Figura 7	Organigrama de la Alcaldía Municipal de San Ramón	138
Figura 8	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de San Ramón (CODEMU).	143
Figura 9	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal y de Producción de San Ramón.	144
Figura 10	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Waslala	149
Figura 11	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Waslala.	154
Figura 12	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Waslala, 2005.	155
Figura 13	Organigrama de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande, 2005.	162
Figura 14	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Rancho Grande	167
Figura 15	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Rancho Grande (CAM).	168
Figura 16	Organigrama de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia	175
Figura 17	Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de El Tuma-La Dalia (CDM)	179
Figura 18	Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia	181

LISTA DE ANEXOS

1	Carta de Invitación	110
2	Formato de ficha municipal	111
3	Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño institucional de las alcaldías municipales	120
4	Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño institucional de las Comisiones Ambientales Municipales	121
5	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Matagalpa	122
6	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de San Ramón	137
7	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Waslala	148
8	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Rancho Grande	160
9	Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de El Tuma – La Dalia	173

DEDICATORIA

A JEHOVA, JESUS Y ESPIRITU SANTO: Por sobre todas las cosas, por darme la fortaleza hasta alcanzar esta importante meta.

A MIS PADRES: Martha Gutiérrez Romero y Néstor Ubau Hernández, por el apoyo moral y espiritual que me han brindado en todo momento.

A MIS HERMANOS: Gloria, Roberto y Mauricio, por su solidaridad y expresiones de ánimo.

A MIS TÍOS: Sra. Yelba Ubau H., Ing. César Ubau H., Lic. Alejandro Ubau H., Dra. Ángela Gutiérrez R., Dra. Conny Gutiérrez R. y Sr. Miguel Gutiérrez R., por su apoyo moral y económico.

MUCHAS GRACIAS

NESTOR NOE

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Tesis

A DIOS: Por sobre todas las cosas.

A MI MADRE: La mejor de todas, Sra. María Meléndez Cruz, por su sacrificio, apoyo, consejos y ánimo que me brindó durante todos los años de estudio universitario.

A MIS HERMANOS: Víctor Sebastián y Sergio Ricardo.

A MI ESPOSA E HIJO: Erinia Isabel Requene y Jack Albert Chavarría Requene; por estar a mi lado y apoyarme en todo momento.

A MI AMIGO Y COMPAÑERO DE TESIS: Néstor Noe Ubau Gutiérrez; por su solidaridad desde el inicio hasta el final de nuestra carrera universitaria.

A todas aquellas personas que me han devuelto una sonrisa, a los que me ofrecieron un pan en tiempos difíciles, a los que han contribuido para que mi lucha diaria sea más llevadera y muy en especial a la vida que me ha dado tanto.

FELIX ALBERTO CHAVARRIA MELENDEZ

AGRADECIMIENTO

En primera instancia a Jehová, Jesús y Espíritu Santo, por concedernos ánimo y capacidad hasta lograr culminar esta importante meta en nuestras vidas, ya que sin su ayuda esto no hubiera sido posible.

A nuestras familias, por el apoyo brindado desde el inicio hasta el final del desarrollo de nuestros estudios.

Al Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiental (PASMA-DANIDA), por el financiamiento otorgado para la elaboración de esta tesis.

Al Ing. MSc. Jairo José Morales Mendoza, que como tutor supo orientarnos hasta alcanzar el objetivo planteado.

A la Ing. MSc. Karen Deyanira Molina Valle, por sus valiosas sugerencias en la estructuración del documento.

A todos los docentes que nos transmitieron su conocimiento a través de los cuatro años y medio de carrera universitaria.

RESUMEN

Palabras Claves: municipio, municipalidad, cuenca, desempeño ambiental, Comisión Ambiental Municipal, indicadores, diagnosticar, participativa.

El trabajo de investigación fue desarrollado en los municipios de Matagalpa, San Ramón, Waslala, Rancho Grande y El Tuma-la Dalia, adscritos al territorio de la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa; con el objetivo de diagnosticar el desempeño ambiental a nivel municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM). El procedimiento metodológico empleado para el desarrollo del estudio consistió en la ejecución de las siguientes actividades: revisión de información secundaria, diseño de ficha municipal, definición de set mínimo de indicadores de desempeño ambiental a nivel municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), delimitación y digitalización del mapa base de la cuenca mediante el uso de la herramienta de Sistema de Información Geográfica, diseño metodológico del taller participativo de análisis del accionar institucional de la CAM, visitas de inducción municipal y procesamiento y triangulación de la información.

Las cinco municipalidades presentan brechas institucionales que limitan y/o facilitan el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de las instancias de participación ciudadana (Comité de Desarrollo Municipal y Comisión Ambiental Municipal) que se han conformado a nivel del municipio. De acuerdo a la valoración del set mínimo de indicadores de desempeño ambiental, a nivel de la municipalidad, la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia se ubica en categoría alta (256), las alcaldías municipales de Matagalpa y San Ramón en categoría media, con 172 y 113 puntos respectivamente; y las municipalidades de Rancho Grande y Waslala se ubican en categoría baja, con 94 y 67 puntos respectivamente. La CAM-El Tuma-La Dalia es la única que se ubica en la categoría alta (94) y al resto de las CAMs en categoría media.

Summary

Key words: municipium, municipality, basin, institucional performance, municipal environmental committee, indicators, diagnose, participated.

The current research work was carried out in the following municipalities: Matagalpa, San Ramón, Waslala, Ran Grande and El Tuma-La Dalia which are attached to the higher territory of the Basin of Río Grande de Matagalpa; with the purpose to diagnose in a participated way the institucional performance in the municipium and Municipal Environmental Committee (CAM). The methodological used for this study consisted in the execution of the following activities: review of the secondary data source, design of a municipal record, definition of a minimum set of indicators of the institucional performance and of the Municipal Environmental Committee (CAM), delimitation and digitalization base map of the basin using the geographical data system, methodological design of the participated workshop of analisis of the institucional performance and triangulation of the data.

The five municipalities have institucional gaps that restrict and / or facilitate the institucional performance of the mayor's office of the participation (Municipal Development Committee, and the Municipal Enviromental Committee) that have conformed in the municipium.

According to the assessment of the minimum set of indicators of the institucional performance, in the municipality the mayor's office of El Tuma-La Dalia it is placed in high category (256), the mayor's office of Matagalpa and San Ramón in intermediate category with 172 and 113 points respectively; and the mayor's office of Rancho Grande and Waslala are placed in low category, with 94 and 67 points respectively. CAM-El Tuma-La Dalia is the only one that is placed in the high category (94) and the rest of the CAMs in intermediate category.

I. INTRODUCCIÓN

La calidad ambiental, el uso y manejo sostenible de los recursos naturales, requieren de la gestión, involucramiento y compromiso de la sociedad nicaragüense en su conjunto. Es un error creer que únicamente la acción del Estado es suficiente para conservar la calidad ambiental y alcanzar el desarrollo sostenible. Solamente cuando el Estado, los gobiernos locales y la sociedad en su conjunto aúnan esfuerzos en esa gran tarea común, se pueden crear condiciones para preservar la calidad del medio ambiente (Gutiérrez, 1995).

Es por ello que el estado ha creado instancias de participación ciudadana, así, a nivel nacional creó la Comisión Nacional del Ambiente, a nivel departamental la Comisión Ambiental Departamental y a nivel municipal la Comisión Ambiental Municipal, esta última es una mesa de trabajo del Comité de Desarrollo Municipal. Y dentro de la estructura orgánica de la alcaldía municipal, la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Si bien es cierto que existen estas instancias de participación ciudadana, también es cierto que presentan limitantes que afectan de una u otra manera su desempeño institucional en materia de gestión ambiental. Es por eso, que el presente trabajo de investigación esta orientado a conocer y analizar el estado situacional del desempeño de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental en cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, con el fin de contribuir a la gestión ambiental en estos municipios.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Diagnosticar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en cinco municipios (Matagalpa, San Ramón, Waslala, Rancho Grande y El Tuma-La Dalia) ubicados la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa.
- Valorar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa.

III. REVISIÓN DE LITERATURA

3.1. Conceptos básicos

3.1.1. Municipio

Según AMUNIC (1998), el municipio es una persona jurídica de derecho público con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Es la unidad base de la división política administrativa del Estado que se conforma con la población, el territorio y su gobierno local.

El municipio es la institución jurídica, política y social que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que esta regida por un ayuntamiento, y que es con frecuencia la base de la división territorial, y de la organización política de un Estado (Quintana, 1999).

Es una institución jurídica porque nace creado por una ley, porque es la ley la que establece su forma de gobierno y la elección de sus autoridades y porque mediante ley se determina el alcance de su autonomía y las competencias que ejercerá. Es una institución política puesto que sus autoridades se eligen en una competencia política por los cargos a detentar y porque la relación gobierno-gobernados es esencialmente política, así se traten temas triviales de la administración local. Y es una institución social puesto que la sociedad misma en su base es quien la integra: los seres humanos agrupados en ciudades, villas, poblados o los que viven en el área rural.

La Ley 40 (Ley de Municipios), en el articulado primero define que el municipio es la unidad base de la división política administrativa del país, la cual se organiza y funciona con la participación ciudadana y que los elementos esenciales del municipio son: el territorio, la población y su gobierno.

3.1.2. Autonomía municipal

La autonomía municipal no es tan sólo un conjunto más o menos grande de poderes más o menos extensos; es una cualidad específica de la corporación, que las distingue de las demás; su capacidad de gobierno propio y, con más precisión su capacidad de organizarse dentro de las condiciones de la ley fundamental o poder constituyente, de darse sus instituciones o poder legislativo y de gobernarse con ellas, con prescindencia de otro poder (Zucherino, 1992).

El articulado 177 de la Constitución Política de la República de Nicaragua señala que los municipios gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

La autonomía no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo ni a los demás poderes del Estado, de sus obligaciones y responsabilidades con los municipios. Se establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje suficiente del Presupuesto General de la República a los municipios del país, el que se distribuirá priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos. El porcentaje y su distribución serán fijados por la ley.

El articulado segundo de la Ley de Municipios (Ley 40) define que la autonomía municipal, es el derecho y la capacidad de las municipalidades para regular y administrar bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.

3.1.3. Gobierno municipal

El Arto. 18 de la Ley de Municipios (Ley 40 y 261), establece que el gobierno de los municipios corresponde a un concejo municipal con carácter deliberante, administrativo y normativo, el que estará presidido por un alcalde. En este sentido, en una alcaldía municipal existen dos órganos de gobierno, uno colegiado que es el concejo municipal que es el que gobierna, y otro unipersonal constituido

por el alcalde del municipio que es el que administra y es electo por un período de cuatro años, a partir de la toma de posesión de su cargo.

Amorós (1995), señala que el gobierno municipal es a la vez un foro político donde la comunidad local es representada y se ejerce la democracia y una organización administrativa que provee de servicios a la comunidad. El foro político está constituido por el concejo municipal y la organización administrativa que provee de servicios a la comunidad, se denomina alcaldía.

3.1.3.1. Concejo municipal

La palabra concejo se deriva del latín concilium, que es el máximo órgano colegiado de la Iglesia Católica, cuyas resoluciones son de obligatorio cumplimiento. En otras legislaciones se le denomina ayuntamiento, derivado del latín ajuntare que significa juntar. También se usa el término corporación.

El concejo municipal es la máxima autoridad y un órgano colegiado del gobierno local y constituye la representación de la democracia a nivel local. Este principio es connatural al municipio, frente al principio burocrático, eje insoslayable del aparato ejecutivo estatal (Bravo, 2004a). Su integración varía según el número de habitantes del municipio.

El articulado 25 de la Ley 40, establece que la máxima autoridad normativa del gobierno local es el concejo municipal, quién será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del municipio.

El concejo municipal tiene tres funciones fundamentales: normativas, administrativas y deliberativas.

Son funciones normativas del concejo, aquellas mediante las cuales el órgano colegiado de gobierno establece las orientaciones generales en los asuntos

económicos, políticos y sociales del municipio y las orientaciones particulares sobre temas específicos de interés comunitario; las cuales se expresan a través de dos instrumentos jurídicos: ordenanzas y resoluciones. Las funciones administrativas son aquéllas mediante las cuales se controla y fiscaliza la actuación administrativa del alcalde y el desarrollo de la administración municipal o la creación de instancias administrativas para su mejor funcionamiento. En cambio, las funciones deliberativas son aquéllas mediante las cuales el órgano de gobierno discute temas relacionados con la vida y problemas de los pobladores y toma acuerdos para resolverlos, los cuales no se expresan en forma normativa.

En el articulado segundo del Reglamento de la Ley de Municipio, se define que una Ordenanza Municipal (OM), es un instrumento administrativo que constituye la máxima norma local, el cual es sancionado por el concejo municipal, que contiene normas de aplicación general sobre asuntos de interés local; la cual debe ser objeto de dos discusiones en el plenario del concejo y deben ser publicadas por el alcalde, ya sea mediante volantes y distribuir las en parajes públicos y en la tabla de avisos de la municipalidad. Las ordenanzas que contengan disposiciones de gran importancia para la vida de la población a juicio del concejo, deberán ser publicadas en La Gaceta, Diario Oficial (Arto. 24, Decreto 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios).

Según AMUNIC (1998), una Resolución Municipal (RM), se define como un instrumento administrativo sancionado por el concejo municipal, el cual contiene normas de aplicación particular sobre asuntos específicos de interés local y se publica de la misma manera que una ordenanza.

Los concejos municipales que cuenten con diez o más miembros deben integrar al menos tres comisiones permanentes y cuantas especiales sea necesario para su mejor funcionamiento (Artos 72 al 82 del Reglamento de la Ley de Municipios).

Las tres comisiones permanentes (Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Asuntos Sociales y Gobernabilidad) se crean de acuerdo al reglamento interno de

organización y funcionamiento del concejo municipal, en el cual se establece el mandato y funciones de las mismas. Además de estas tres, el concejo puede crear otras comisiones permanentes.

A continuación se destaca brevemente el rol de cada una de las tres comisiones permanentes:

- **Comisión de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura:** atiende problemas locales relacionados con esos temas y dictamina los proyectos de ordenanzas, resoluciones o acuerdos que en su caso se relacionen con los mismos.
- **Comisión de Asuntos Sociales:** atiende problemas locales relacionados con los temas de la niñez, género, salud, educación y medio ambiente.
- **Comisión de Gobernabilidad:** atiende asuntos relacionados con la participación ciudadana.

Las comisiones especiales son creadas por el concejo mediante ordenanza, con el propósito de atender problemas específicos que se presenten o para dictaminar normas que por su importancia para la localidad demanden este tipo de comisión (Arto. 74 Reglamento de la Ley de Municipio).

3.1.3.2. El alcalde

Es la máxima autoridad ejecutiva del gobierno municipal. Dirige la ejecución de las atribuciones municipales, coordina sus ejercicios con los programas y acciones de otras instituciones y vela por el efectivo cumplimiento de estos, así como por la inclusión en tales programas de las demandas de su población (AMUNIC, 1998).

Corresponde al alcalde ser cabeza de la administración local y presidente del concejo municipal, es decir que el alcalde participa de la doble función del

municipio mismo, pues es quien preside el foro local y quien dirige la organización administrativa que provee de servicios a la comunidad.

En el articulado 34, inciso 14 de la Ley de Municipios, señala que la atribución del alcalde es dirigir la administración y el personal de servicio de la municipalidad y su contratación dentro de los límites presupuestarios. Entre las funciones que ejerce el alcalde en un municipio se destacan las siguientes: función administrativa financiera, función recaudadora, jefe de personal, jefe de servicios municipales, representante legal del municipio, instancia de interposición de recursos administrativos; además de aquellas funciones que le asignan otras leyes (p.e.: Ley General de Salud).

El Arto. 93 del Reglamento de la Ley de Municipios, establece que el alcalde está facultado para dictar bandos y acuerdos municipales, los cuales son instrumentos normativos que utiliza para ejercer las facultades que le han sido conferidas por la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley 40.

La palabra bando procede del vocablo visigodo *Bandwjan*, que significa pregonar o hacer público algo. Era la acción mediante la cual, el antiguo municipio medieval español, publicaba las normas a las cuales se apegaría su gestión y las sanciones por su incumplimiento.

Quintana (1999), señala que en el bando se establecen las normas más generales de gestión; se señalan las sanciones de carácter administrativo que se podrán aplicar a los infractores de las disposiciones reglamentarias; se indican las bases generales de zonificación, desarrollo urbano y planeación general del municipio, etc.

Ejemplos de este tipo de instrumento normativo del alcalde, lo constituye la atribución otorgada al alcalde de establecer las medidas necesarias con la Policía Nacional para el aseguramiento del orden público, en ocasión de una fiesta

patronal; el caso en que el alcalde estime necesario recordar a su población la vigencia de una ordenanza municipal dictada por el consejo.

Los acuerdos municipales son disposiciones administrativas del alcalde, de efectos particulares e individualizados; por ejemplo; la atribución de resolver los recursos administrativos de su competencia o los nombramientos de empleados y funcionarios de la municipalidad (AMUNIC, 1998).

En la zona rural de un municipio se puede crear la figura del delegado del alcalde o alcaldito, que vincula a los pobladores de la zona rural con la administración municipal. De igual forma se puede dividir el casco urbano de la cabecera municipal en delegaciones territoriales, con el fin de acercar la administración municipal a los pobladores.

El alcalde puede nombrar auxiliares de alcalde (AA), los cuales pueden ser propuestos en una asamblea de ciudadanos que habiten en barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades adscritas al territorio del municipio, con el fin de mejorar los vínculos de comunicación e impulsar la gestión municipal. Estos son funcionarios de confianza, nombrados por el alcalde y en los que delega ciertas de sus funciones para la buena marcha de la administración pública en dichas zonas (AMUNIC, 1998).

3.1.4. Mancomunidad

La Ley de Municipios en su Artículo 12, establece que los municipios pueden asociarse voluntariamente por medio de asociaciones municipales que promuevan, representen sus intereses y prestarse cooperación mutua para el eficaz cumplimiento de sus actividades. También establece que los municipios podrán voluntariamente constituir mancomunidades (MANCO) y otras formas de asociación municipal (AM) con personalidad jurídica cuyo propósito será racionalizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, y no podrán comprometer a los municipios que las integren más allá de los límites

señalados en su estatuto de constitución respectivo. En este sentido, las mancomunidades son personas jurídicas con derecho público de prestación de determinados servicios municipales; para su creación se requiere además de la resolución respectiva de los concejos municipales de los municipios a mancomunarse y de la posterior aprobación por parte de la Asamblea Nacional.

Según Mateo (1987), las mancomunidades son asociaciones de municipios para la realización de finalidades de su competencia, que en virtud de sus propias características exige la cooperación de varios ayuntamientos al objeto de salvar las aisladas limitaciones económicas de cada uno de ellos para la realización de una obra en común.

3.1.5. Instrumentos de planificación municipal

Entre las herramientas e instrumentos de planificación que toda municipalidad debe contar para que la gestión municipal sea eficiente y eficaz se destacan los siguientes:

- **Sistema de Catastro Municipal (SISCAT):** es una herramienta de gestión y gerencia que tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales por la vía de mejorar sus ingresos tributarios y servir de insumo a la planificación del desarrollo local en sus tres fases (INIFOM y AMUNIC, 2004).
- **Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA):** es la forma organizativa que se estructura para el adecuado funcionamiento de la administración municipal de cara a enfrentar la gestión ambiental en el territorio de un municipio, el cual identifica los elementos y componentes de la estructura municipal y de la gestión pública y los ordena bajo una mirada sistémica precisamente para lograr un adecuado engranaje. Su objetivo es mantener o mejorar la oferta ambiental en calidad, cantidad y disponibilidad; y procurar la sostenibilidad del medio natural de manera que los recursos naturales

continúen disponibles aún para las generaciones futuras, en cantidad suficiente, con buena calidad; de manera que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida y sobre todo que su uso esté disponible en igualdad de condiciones para toda la Sociedad (Alcaldía de Jinotega, 2004b).

- **Sistema de Planificación Municipal (SPM):** es un conjunto ordenado de procesos que contempla tres fases que contribuyen a alcanzar una situación deseable, el cual es liderado por el gobierno municipal en la implementación de sus tres fases: Planificación Estratégica, Plan de Inversión Municipal y Plan Operativo Anual (INIFOM y AMUNIC, 2004). Es un instrumento de apoyo a la gestión del desarrollo municipal, que contempla como principio de sostenibilidad un marco institucional de funcionamiento, en el cual las estructuras participativas trabajan de forma conjunta y concertada con el gobierno municipal. En sus valores se integran la equidad social y de género y la corresponsabilidad de acciones (INIFOM y PROFODEM/GTZ, 2004).
- **Plan Estratégico Municipal:** es el resultado de la primera fase del sistema de planificación municipal, en el cual se identifican y definen de manera concertada entre los actores locales municipales, la visión de desarrollo, las líneas estratégicas, los programas, los proyectos y las acciones para el desarrollo del municipio (INIFOM y AMUNIC, 2004).
- **Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** es un documento normativo de apoyo a la toma de decisión que orientará el desarrollo sostenible del municipio durante un tiempo determinado (AMUNIC, 1998). Es un instrumento de orientación estratégica de largo plazo (8 a 10 años) que requiere de actualización continua (INIFOM y PROFODEM/GTZ, 2004). Se implementa a través del Plan Operativo Municipal Anual (INIFOM y AMUNIC, 2004).
- **Plan de Inversión Municipal Multianual (PIMM):** es un instrumento de planificación elaborado de forma participativa y concertada (SPM) con todos

los agentes del desarrollo local, que permite al gobierno local gerenciar la inversión local en función de los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos municipales, así como dar continuidad a los procesos de desarrollo municipal (INIFOM y AMUNIC , 2004).

- **Plan de Inversión Municipal (PIM):** es un instrumento que contiene todos los proyectos que requiere el municipio, los cuales fueron identificados por medio de un proceso de participación ciudadana en la segunda fase del proceso del sistema de planificación municipal. Es un instrumento de programación de corto y mediano plazo cuatrienal rodante, el cual es revisado anualmente. Es un instrumento que contiene todos los proyectos desagregados del PIMM a ejecutarse en el municipio, en un año determinado, y que cuenta con los recursos financieros asegurados, provenientes de la municipalidad, sectores, agencias de cooperación y organismos privados (INIFOM y AMUNIC , 2004). Es un instrumento que sirve para implementar la planificación estratégica en el corto y mediano plazo, el cual contiene la valoración y/o definición de las prioridades de inversión a nivel municipal, su ubicación espacial de acuerdo a la condición de vulnerabilidad y la capacidad de los recursos existentes; para dar respuesta a la demanda territorial y sectorial no satisfecha o sin financiamiento (INIFOM y PROFODEM/GTZ, 2004).
- **Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas (PMP):** es un instrumento anual (corto plazo) de gestión y control de gastos corrientes e inversiones públicas locales de un municipio (INIFOM y PROFODEM/GTZ, 2004).
- **Plan Operativo Anual (POA):** es el resultado de la tercera fase del proceso del sistema de planificación municipal, que concretiza las acciones y proyectos que contribuyen a alcanzar la visión de desarrollo. Cada uno de los actores locales, incluyendo la alcaldía, elabora su plan operativo anual y presupuesto

acorde a los compromisos contraídos en las instancias de concertación (INIFOM y AMUNIC , 2004).

- **Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM):** es un instrumento de apoyo al proceso enfocado para hacer cambio en el uso del territorio a través de un aprovechamiento racional y adecuado de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos, un mejor ordenamiento de la infraestructura, la actividad económica y la población, para optimizar el potencial de desarrollo del territorio (AMUNIC & INIFOM, 2004). Es un instrumento de planificación del desarrollo, que contempla una propuesta concertada para la mejor distribución de las actividades en el espacio, tomando en cuenta las potencialidades, limitantes y conflictos, la mejor organización funcional del territorio de un municipio y la posibilidad de usos múltiples, que permita mejorar la calidad y nivel de vida de los habitantes (INETER, 1999).
- **Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Municipales:** es el resultado de un proceso de planificación participativa que se traduce en un documento técnico que plantea los problemas más significativos de una cuenca municipal y el objetivo principal que se busca alcanzar con el ordenamiento y manejo; además identifica los objetivos intermedios y las acciones que son necesarias realizar para poder alcanzar el objetivo principal; la factibilidad económica, social, ambiental e institucional, contiene el diseño de la programación y las posibles fuentes de financiamiento, el diseño del sistema de monitoreo y evaluación que garantizará el seguimiento y valoración permanente del avance de las acciones (FAO, 1992).
- **Plan Ambiental Municipal (PAM):** es el resultado, de un trabajo mancomunado y de consenso de planificación participativa de los diversos actores del ámbito municipal y constituye un instrumento de gestión ambiental que integra transversalmente los aspectos ambientales en los procesos de planificación municipal (MARENA, sf). Es el resultado del análisis ambiental del municipio que

contiene programas de acciones con vista a eliminar o disminuir los impactos generados por la prestación de servicios municipales o el uso eficiente de los insumos.

- **Política Ambiental Municipal (POAM):** establece los lineamientos generales y particulares para el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Su objetivo es crear un modelo de gestión ambiental local que involucre la participación de los actores claves, coadyuvando al fortalecimiento interinstitucional del municipio, con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones que el marco jurídico le confiere, para la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes de agua, la prevención de desastres naturales y el desarrollo de alternativas económicas en el municipio (Alcaldía de Jinotega, 2004b).
- **Plan Municipal para la Prevención y Atención de Desastres:** es un documento elaborado en conjunto con todos los actores sociales de un municipio que describe las amenazas, vulnerabilidades y riesgo de los sujetos y objetos expuestos, y sirve de base a los proyectos de desarrollo sostenible para reducir la vulnerabilidad. Contiene las propuestas de prevención y mitigación que deberán ser incorporadas en todos los programas, planes y proyectos de desarrollo del municipio y las acciones de protección a la población y al medio ambiente. No debe verse como un documento aislado del Plan de Desarrollo Municipal. Por la dinámica de sus componentes, debe ser revisado y actualizado por lo menos un par de veces cada año, bajo la responsabilidad del alcalde municipal y con la participación de todos los miembros del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres -COMUPRED- (SINAPRED, sf).

Otros instrumentos y herramientas de planificación lo constituyen: el Plan Económico Municipal, el Plan de Infraestructura Municipal, el Plan Social Municipal, el Sistema Integrado de Información Municipal, el Sistema Municipal

Integrado de Administración Financiera, el Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes y el Manual de Gestión Ambiental Municipal.

3.2. Participación ciudadana

Hasta hace pocos años la participación ciudadana en el desarrollo económico y social era un tema altamente polémico, objeto de fuertes controversias, fácilmente susceptible de rápidos etiquetamientos ideológicos. Una de sus descalificaciones más frecuentes era considerarla integrante del reino de las “utopías” sin sentido de realidad. Hoy en día, gran parte de los organismos internacionales de gran importancia, están adoptando la participación ciudadana como estrategia de acción en sus declaraciones, proyectos, e incluso en diversos casos están institucionalizándola como política oficial. La participación ciudadana se da en toda una escalera de distintas gradas hasta llegar al nivel más importante, que es la toma de decisiones (Córdova 2003). En Nicaragua, la participación ciudadana en su interrelación con el gobierno municipal es incipiente y relativamente nueva (ADESO, 1999).

En la Constitución Política de Nicaragua, en el título de Principios Fundamentales, en su articulado segundo, se establecen los principios universales del movimiento constitucional relativo a la titularidad que la soberanía nacional reside en el pueblo. Este precepto esboza los conceptos de democracia participativa y representativa. Asimismo, el articulado séptimo, reconoce expresamente la existencia en el país de ambos preceptos y en el Arto. 50, se manifiesta que los ciudadanos tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal.

A nivel local, en la Reforma a la Ley de Municipios están establecidos los postulados constitucionales y se establece que la participación ciudadana puede ser individual o colectiva, ya que en el segundo párrafo del articulado primero, relativo a la definición de municipio se reconoce que por esencia es el espacio político más abierto a la participación ciudadana y reconoce además que es la

unidad base de la división política administrativa del país, la cual se organiza y funciona con la participación ciudadana; siendo los elementos esenciales del municipio: el territorio, la población y su gobierno.

Asimismo, en esta ley se establece que toda acción del municipio está dirigida al beneficio de los pobladores; ya que a nivel doctrinario se reconoce que el elemento más importante de los tres que integran el municipio, lo constituye la población; ya que los esfuerzos de un gobierno local deben siempre estar orientados a mejorar de manera constante el nivel de vida de los pobladores de un municipio. Así lo expresa el articulado segundo de esta ley, al definir la autonomía municipal como el derecho y la capacidad efectiva que tienen las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.

En el articulado cuarto, inciso 3, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana (Ley 475), se definen los siguientes conceptos:

- **Democracia Representativa (DR):** es el ejercicio del poder político del pueblo por medio de sus representantes y gobernantes libremente electos por medio del sufragio universal, igual, directo y secreto; sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación en donde el pueblo, la nación y la sociedad son los elementos fundamentales para la elección de las personas que se encargarán de la dirección y administración del país.
- **Democracia Participativa (DP):** es el derecho de los ciudadanos a participar efectiva y directamente en igualdad de condiciones en los asuntos públicos nacionales y la gestión local, a fin de dar la plena garantía a su participación.

- **Participación Ciudadana (PC):** es el proceso de involucramiento de los actores sociales en forma individual y colectiva, con la finalidad de incidir y participar en la toma de decisiones y gestión de políticas públicas en todos los niveles territoriales e institucionales para lograr el desarrollo humano sostenible, en corresponsabilidad con el Estado.

Pero por otro lado, la participación ciudadana es también la responsabilidad de la ciudadanía frente a la realización de los proyectos sociales, cumpliendo correctamente sus deberes ciudadanos e involucrándose activamente en la gestión del proyecto social.

La Ley de Participación Ciudadana abre nuevas vías jurídicas para que los distintos actores sociales se involucren en el proceso de toma de decisiones, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como la elaboración y aprobación de leyes, resoluciones, ordenanzas y normas, a nivel nacional, regional autónomo y municipal. Es un instrumento jurídico dirigido a respaldar diferentes formas de organización de la ciudadanía y dar garantías para su participación activa en los espacios institucionales nacionales, regionales autónomos, departamentales y municipales, que la misma ley crea; coexistiendo formas tradicionales y formas novedosas de participación ciudadana. Además se puede afirmar, que esta ley más que un compendio de instrumentos de participación, contiene un marco mínimo de garantías y medios para posibilitar a la ciudadanía el acceso a las esferas de decisión, control y fiscalización de la función pública. En este sentido, hay que señalar que por primera vez una ley desarrolla los derechos constitucionales de petición ciudadana y de denuncia de funcionarios públicos, cuando éstos no cumplan con las atribuciones establecidas para sus cargos públicos.

En el articulado siete de la Ley de Participación Ciudadana se establece que el derecho de participación ciudadana establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, se rige de acuerdo a los siguientes principios generales:

voluntariedad, universalidad, institucionalidad asumida y efectiva, equidad, pluralidad y solidaridad.

3.2.1. Instrumentos de participación ciudadana

En el articulado segundo de la Ley 475, se define que los instrumentos de participación ciudadana son los siguientes:

- La iniciativa ciudadana en general para el caso de las normas de ámbito nacional, regional autónomo y local.
- La consulta ciudadana de normas en la fase del dictamen, en el ámbito nacional, regional autónomo y local.
- Las instancias consultivas para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.
- Las asociaciones de pobladores y las organizaciones gremiales, sectoriales, sociales, organizaciones de mujeres y jóvenes en el ámbito local.
- La consulta ciudadana en el ámbito local.

Asimismo en el articulado tercero de dicha ley, define que los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua y otras leyes son los siguientes: los cabildos abiertos municipales, los Comités de Desarrollo Departamental (CDD) y Municipal (CDM), petición y denuncia ciudadana.

El articulado 36 de la Ley de Municipio, establece que los municipios promoverán y estimularán la participación ciudadana en la gestión local, mediante la relación

estrecha y permanente de las autoridades y su ciudadanía, y la definición eficaz del funcionamiento de mecanismos e instancias de participación entre las cuales se destacan los cabildos municipales y la participación en las sesiones de concejos municipales que son de naturaleza pública.

Según Bravo (2004b), los cabildos municipales son asambleas integradas por los pobladores de cada municipio, quienes participan en los mismos, sin impedimento alguno, de manera libre y voluntaria para conocer, criticar constructivamente y contribuir con la gestión municipal. Esta instancia de participación ciudadana es presidida por el alcalde y el concejo municipal, y se debe elaborar un acta de su celebración. Hay dos tipos de cabildos municipales:

- **Cabildos Municipales Ordinarios (CABIMO)**

Son de carácter obligatorio, se realizan al menos dos veces al año con el objetivo de tratar asuntos relacionados con el proyecto del presupuesto municipal y su ejecución, así como para conocer el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), son convocados por el alcalde municipal al menos con 60 días de anticipación a su realización, por acuerdo del concejo municipal o a iniciativa de los pobladores. El primer cabildo ordinario, se debe celebrar antes que el concejo municipal apruebe definitivamente el presupuesto municipal, y el segundo en los meses de enero o febrero de cada año, con el objetivo de informar sobre la ejecución del presupuesto municipal (AMUNIC, 1998).

- **Cabildos Municipales Extraordinarios (CABIME)**

Son convocados al menos con 15 días de anticipación a su realización, por acuerdo del concejo municipal o a iniciativa de los ciudadanos. Este tipo de cabildo, se efectuará cuantas veces sean convocados los pobladores con el propósito de abordar temas relacionados con asuntos que los ciudadanos hayan solicitado ser tratados públicamente, problemas y necesidades de una comunidad

determinada con objetivo de adecuar la gestión municipal y la participación de la población en la solución de una problemática determinada (AMUNIC, 1998).

3.2.2. Instancias de participación ciudadana en la coordinación interinstitucional, en la formulación de políticas públicas locales y en el ámbito local

- **Consejo Regional de Planificación Económica y Social (CORPES):** se conforma en cada uno de las dos Regiones Autónomas de la Costa Atlántica. Es una instancia de carácter consultivo, participativo que sirve para apoyar la redacción de propuestas, así como evaluar las políticas económicas y sociales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica (Arto. 46, Ley 475).
- **Concejo de Desarrollo Departamental (CDD):** es una instancia de representación multisectorial, de carácter consultivo y participativo que sirve para asegurar una efectiva coordinación, seguimiento y evaluación de planes y proyectos de inversión dirigidos al desarrollo territorial a nivel del departamento; en el cual participan los Gobiernos Municipales, Delegados Departamentales del Comité de Desarrollo Municipal, Diputados Departamentales, Representantes del Consejo Supremo Electoral, del Poder Judicial, ONG's, Gremios, Empresa Privada y representantes de las diferentes expresiones de la Sociedad Civil (Arto. 47, Ley 475).
- **Comité de Desarrollo Municipal (CDM):** En el articulado 51 de la Ley 475, se establece la institucionalización de la creación del Comité de Desarrollo Municipal (CDM), como una instancia de carácter consultivo y/o órgano colegiado consultivo del gobierno municipal. Además, destaca sus objetivos y determina quienes lo integran. Asimismo, otorga la facultad al alcalde de designar a su criterio instancias jurídicas y/o personas notables del municipio que pueden integrarse a dicho comité y brindar aportes sustanciales al trabajo

del mismo. En el articulado 52 de dicha ley están establecidas las funciones del CDM, entre las que se destacan las siguientes:

- Proporcionar criterios a las diferentes autoridades municipales en la elaboración y discusión del Plan de Desarrollo Municipal.
- Realizar propuestas de proyectos u obras civiles que vayan en pro del desarrollo económico y social del municipio y sus moradores.
- Contribuir en los procesos de diagnóstico y planificación participativa de las políticas sectoriales.
- Conocer y emitir opinión anualmente sobre la propuesta del presupuesto municipal y de su ejecución a fines de cada período de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.
- Conocer y emitir opinión del informe anual de gestión del gobierno municipal, con respecto a la ejecución presupuestaria.
- Conocer y opinar sobre la propuesta de utilización de los excedentes producidos por las empresas municipales o de cualquier otra fuente de ingresos.
- Conocer y emitir opinión sobre las transferencias de fondos del Gobierno Central al Gobierno Municipal.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de las políticas públicas en el desarrollo municipal.
- Incorporar a los diputados departamentales y los nacionales, cuando así lo solicitaren.

- Contribuir con el alcalde en el desarrollo de los proyectos en beneficio de la comunidad.

En el inciso 7 del articulado 28 de la Ley 40 y 261, se destaca que es función del concejo municipal aprobar la composición e integración del Comité de Desarrollo Municipal (CDM), el cual deberá cooperar en la gestión y planificación del desarrollo económico y social de su respectivo territorio, en la planificación y ejecución de proyectos y obras municipales, tanto comunales como aquellos que incidan en el desarrollo económico social del municipio y recibir informes periódicos de los avances de los mismos.

En el articulado 55 de la Ley 475, se establece que la integración y funcionamiento del Comité de Desarrollo Municipal, podrá determinarse a criterio de las autoridades municipales y ser ratificado por el concejo municipal en pleno, tomando en consideración los siguientes criterios: a) Organismo pluralista, no ligado a los intereses políticos partidarios, religiosos o de cualquier otra índole, b) Su composición e integración debe reflejar y garantizar la representatividad de los diferentes actores sociales y formas organizativas administrativas del territorio del municipio, c) Que el número de personas que integren el comité será variable en lo que hace a la realidad municipal y que el Concejo Municipal seleccionará y determinará quienes son las personas que pertenecerán a éste de acuerdo a la cantidad y calidad de las personas propuestas por cada sector y d) Que el Gobierno Municipal de acuerdo a sus capacidades y posibilidades materiales proporcionará los medios materiales mínimos necesarios para el funcionamiento del comité y a los organismos de la Sociedad Civil le corresponderá proporcionar lo que hiciese falta para su pleno funcionamiento.

Un Comité de Desarrollo Municipal (CDM), es una instancia permanente de carácter consultivo y de asesoramiento al Concejo Municipal, que concierta de forma permanente y deliberativa con los múltiples actores(as) e instituciones locales para impulsar de forma sostenida el desarrollo municipal. Es coordinado

por el alcalde municipal y esta conformado por los delegados institucionales del sector público, organismos de cooperación, Organismos No Gubernamentales (ONG's), organizaciones religiosas, empresa privada, organizaciones gremiales, el Comité Territorial, (compuesto por representantes de las organizaciones comunitarias de base). Esta constituido por una junta directiva y/o comité coordinador conformada por el alcalde municipal y los coordinadores de cada una de las mesas de concertación, comisiones y/o grupos de trabajo que se hayan conformado (INIFOM y AMUNIC , 2004).

Asimismo, es una instancia de participación ciudadana creada y regulada por el concejo municipal, en la que la sociedad civil, el gobierno local y las instituciones estatales aúnan esfuerzos para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia participativa en función del desarrollo sostenible del municipio (Ordenanza Municipal 22-04-03, Constitución y Reglamento del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa, Alcaldía de Matagalpa).

Un CDM, debe estar conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de las comisiones de trabajo que se conformen. Los miembros del comité coordinador asumen responsabilidades por un período de dos años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio y los concejales deberán integrarse y formar parte de las comisiones conformadas. El comité coordinador debe realizar reuniones ordinarias y extraordinariamente cuando el coordinador lo estime conveniente y/o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes. Esta constituido por un coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las mesas de trabajo que se conformen.

El vice-coordinador(a) y el secretario(a) son electos del seno de los miembros del comité coordinador de las mesas que se conformen y al menos uno de ellos debe formar parte de la sociedad civil. La secretaria constituye el órgano de

comunicación del comité y tiene a su cargo la función de convocar a sus miembros y miembros del comité coordinador a reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del coordinador; además de custodiar el libro de actas y acuerdos; al igual que el sello.

Las Mesas de Concertación o Comisiones de Trabajo (MC), constituyen la instancia operativa del CDM, donde participan la representación de la oferta y la demanda, se conforman de forma voluntaria, funcionan como la gran asamblea del comité y proponen al gobierno municipal y al CDM la visión de desarrollo del municipio concertada, los ejes potenciales, líneas estratégicas, programas y proyectos. La formación de estas mesas debe responder a la problemática puntual o a las potencialidades de cada municipio enfocadas en cuatro ejes temáticos del desarrollo: social, económico, ambiental e institucional. Estas mesas deben ser coherentes con las comisiones internas que por ley están definidas a ser organizadas en el concejo municipal. Esto implica que los miembros de las comisiones internas del concejo municipal deben incorporarse a las mesas de concertación o comisiones de trabajo correspondientes.

El Comité Territorial (CT), es la expresión organizada de la población que se construye desde la comarca, barrio hasta el municipio, se integra al CDM, es el actor clave del funcionamiento de la red de informantes y responsable directo de la auditoria social de los procesos y recursos (INIFOM y AMUNIC , 2004).

El Comité Comunitario (CC), es organizaciones electas de forma participativa y representativa por la población en asambleas comunitarias, donde hombres y mujeres en igualdad de condiciones, eligen sus directivos, los que actúan en el ejercicio de sus cargos como representantes (AMUNIC, 1998).

- **Asociaciones de Pobladores (AP)**

Son una figura asociativa muy interesante que aparecen esbozadas en el artículo 37 de la Ley de Municipio, en el cual se especifica que el concejo municipal

apoyará la creación de asociaciones de pobladores que tengan como fin el desarrollo municipal y fomentar la participación de las organizaciones y asociaciones sectoriales, culturales, gremiales, deportivas, profesionales y otras en la gestión municipal.

Es importante señalar que las asociaciones de pobladores pueden firmar convenios con la administración municipal para la realización de obras, con ello se abrirá la puerta a la creación de empleos temporales. Al respecto la Ley dice en su artículo 61, que las asociaciones podrán establecer acuerdos de trabajo amplios con el gobierno municipal, mediante un convenio que determine su derecho, deberes y responsabilidades ante el gobierno municipal y la comunidad que representan. Las asociaciones de pobladores en acuerdo con el gobierno municipal, podrán gestionar ejecutar o prestar obras, proyectos y servicios públicos de incidencia en el barrio o comarca de su jurisdicción.

Las asociaciones de pobladores son organizaciones comunitarias electas de forma democrática por la población en asambleas comunitarias. Son de carácter solidario, sin fines de lucro y en su seno no pueden representarse intereses de partidos políticos o grupos religiosos, ni sus directivos actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos; las cuales serán sujeto de derecho y obligaciones en su relación con el gobierno municipal y su objetivo es facilitar a los habitantes del municipio la participación en la gestión local con el fin de promover el desarrollo sostenible del municipio (Arto. 57, Ley 475). Lo descrito es sin perjuicio a lo establecido en el articulado 9 de la Ley 309 (Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos espontáneos).

3.3. Aspectos generales sobre gestión ambiental

3.3.1. Concepto de gestión ambiental

La gestión ambiental se define como el conjunto de actividades o mecanismos que permiten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de acciones

destinadas a la conservación, el mejoramiento, la rehabilitación, el monitoreo y la evaluación de impacto. No es concebible una efectiva gestión ambiental sin participación ciudadana. Se opera bajo el supuesto de que una ciudadanía comprometida y responsable será capaz de aportar a las decisiones públicas una representación de las prioridades (Méndez, 2000).

Es la administración del uso y manejo de los recursos naturales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible (Decreto Presidencial No. 68-2001, Creación de Unidades de Gestión Ambiental).

Consiste de acciones que se generan en el proceso de interacción entre la naturaleza (oferta, calidad y cantidad de los recursos biofísicos) intervenidos por los sectores económicos y sociales (demandan y utilizan) en función del desarrollo y calidad de vida de la población (para satisfacer las necesidades de los sectores sociales) con salidas de residuos y emisiones a la naturaleza (inversiones no deseables para su tratamiento o restauración) (MARENA, 2004).

Es un conjunto de actividades que permiten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales realizando acciones tendientes a la conservación, mejoramiento y rehabilitación de los mismos (Ley 40-261, Ley de Municipios y sus Reformas).

La gestión ambiental moderna se basa en principios rectores que fundamentan y guían la definición y el desarrollo del modelo deseado. Estos principios están inspirados en los procesos de descentralización y de fomento de la participación ciudadana. Se refiere también a la definición de desarrollo sostenible de la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), compartida por la sociedad nicaragüense en su visión de Nación. Además debe optimizar la distribución de

los beneficios del usufructo y uso de los recursos naturales para reducir las desigualdades sociales y económicas entre personas, grupos y espacios geográficos; y fomentar la solidaridad humana como fundamento del desarrollo sostenible. Sus principios rectores son los siguientes: la descentralización, la participación ciudadana, la equidad social y territorial y la responsabilidad.

La gestión ambiental para ser efectiva, requiere de un enfoque preventivo, participación ciudadana, trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, actuación intersectorial, desconcentración vertical y horizontal, así como la descentralización y coordinación municipal.

La descentralización es un proceso amplio de traspaso de competencias que realiza el Poder Ejecutivo y la Asamblea Nacional a los Gobiernos Municipales y/o actores locales; lo cual permite compartir competencias y responsabilidades para lograr una gestión eficiente involucrando a la Sociedad en su conjunto en aras de un desarrollo sostenible. En este proceso participan los diferentes niveles del Gobierno apoyándose mutuamente y co-responsabilizándose en el cumplimiento de una competencia y función específica dentro de dicha competencia; así como la participación del sector no público de las diversas representaciones de la sociedad civil organizada (Asociaciones de Pobladores, Empresa Privada, ONG's, etc), todos ellos colaboran con el Estado y a la vez asumen un rol más protagónico en la prestación de servicios o llevando a cabo proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio.

Tiene por objetivo obtener mayor eficiencia y efectividad en la prestación del servicio estatal de gestión ambiental en todos sus niveles, fundamentado en una mayor participación ciudadana, fomentándose de esta manera una cultura de responsabilidades compartidas. Pretende además lograr mayor gobernabilidad y democracia para enfrentar el reto de la detención y reversión de la degradación ambiental.

La Descentralización Administrativa (DA), es una forma de organización administrativa en la cual se confiere a través de una ley de órgano, autonomía técnica y administrativa para ejercer determinada competencia administrativa. Para ello se otorga patrimonio propio y personalidad jurídica, existiendo control o tutela del Presidente de la República o del Ministerio al que estén vinculados (Arto. 4, Ley 290: Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo).

Con la participación ciudadana en asuntos ambientales se busca lograr una mayor responsabilidad ciudadana hacia el medio ambiente involucrando a los individuos de diferentes grupos sociales (empresarios, consumidores, productores, industriales, turistas, etc) en la gestión ambiental nacional, regional, departamental, municipal y comunal.

Si se considera a la ciudadanía como parte del problema ambiental, debe ser considerada como un elemento clave de la solución de éste, teniendo acceso a la información ambiental relevante, al proceso de toma de decisiones y a mecanismos de resolución de conflictos.

Para que la gestión ambiental sea efectiva, se hace necesario incorporar la participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno con la finalidad de garantizar una amplia concertación de criterios sobre el manejo ambiental, la coordinación de esfuerzos y como comunicación encaminados a compartir la responsabilidad del mejoramiento ambiental como uno de los objetivos fundamentales en la búsqueda del desarrollo humano sostenible.

La responsabilidad de garantizar la participación de los diversos actores sociales en la gestión ambiental es a la vez del Estado a nivel central, de las regiones autónomas y municipales; las cuales deben proponer e implementar mecanismos que, además de ser herramientas de participación ciudadana, deben permitir la comunicación intergubernamental.

La gestión ambiental debe contribuir al logro de la equidad social y territorial, contribuyendo a la reducción de la pobreza y las desigualdades económicas y de poder entre mujeres y hombres, grupos étnicos, o entre municipios y regiones.

La responsabilidad civil o estatal por daños causados al ambiente es un principio básico para una gestión ambiental eficiente y eficaz. Por lo tanto, cada persona, actor social, institución debe responder en caso de causar perjuicio ambiental. Por ello, cada actor consciente de su rol debe asumir activamente responsabilidades propias y compartidas desde su ámbito y área de acción.

3.3.2. Instrumentos de gestión ambiental (IGA)

Constituyen el conjunto de políticas, directrices, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales ambientales y la consecución de los objetivos ambientales del país.

El conocimiento y respeto de los instrumentos de legislación ambiental nacional, regional y municipal; constituyen el elemento fundamental para lograr garantizar la reversión de la degradación ambiental.

3.3.3. Unidades de gestión ambiental

En el Decreto Presidencial No. 68 emitido el 12 de julio del 2001, se define que una Unidad de Gestión Ambiental (UGA), es una instancia de apoyo en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, todo sin perjuicio de las unidades que se creasen en las municipalidades y entidades privadas, las cuales deben crearse y organizarse en los Entes del Poder Ejecutivo y la Administración Pública; lo que permitirá hacer una efectiva desconcentración y descentralización sectorial / horizontal de la gestión ambiental.

La UGA, responde a la máxima autoridad de su institución respectiva y es rectoreada por el MARENA; vela por el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en los programas, proyectos y actividades de su institución, y monitorea la ejecución de la política ambiental nacional en su ámbito. Los tipos de Unidades de Gestión Ambiental son las siguientes:

➤ **Unidad Global de Gestión Ambiental (UGLA)**

Es una unidad creada en los Entes del Gobierno Central, cuyo mandato se refiere a la coordinación intersectorial, integración de políticas, aprobación de proyectos y planes de desarrollo. Entre las funciones que desarrolla se destacan las siguientes:

- Asesorar a las instancias pertinentes para la incorporación de los criterios ambientales en el ámbito del mandato de la respectiva institución.
- Desarrollar los procedimientos necesarios para que los programas y proyectos de inversión pública cumplan con las políticas y disposiciones ambientales y promover su aplicación.
- Contribuir para la incorporación de los aspectos ambientales en las políticas nacionales y públicas, dirigido con prioridad a reducir la vulnerabilidad.
- Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Todas las demás actividades ambientales propias de su ámbito.

➤ **Unidad Sectorial de Gestión Ambiental (UGAS)**

Es una unidad creada en los Entes Gubernamentales cuyo mandato contiene atribuciones y funciones de regulación sectorial. Entre las funciones que desarrollan figuran las siguientes:

- Promover la incorporación del componente ambiental en la planificación y políticas del sector y en el sitio de los proyectos que en este se ejecuten.

- Proponer al MARENA, impulsar, coordinar y participar en la formulación de las normas ambientales relacionadas con el sector; al igual que en el desarrollo de instrumentos para la gestión ambiental.
- Monitorear el cumplimiento de las normativas ambientales aprobadas para el sector e informar a la instancia superior.
- Proponer a la dirección superior de la institución, procedimientos sectoriales para el cumplimiento de las normas, disposiciones y otros instrumentos de operaciones ambientales en el sector.
- Velar y evaluar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales en el sector e informar al MARENA, conforme a indicadores, periodicidad y procedimientos pertinentes.
- Aportar elementos técnicos ambientales para la toma de decisiones en el sector.
- Utilizar los instrumentos de la gestión ambiental en el sector como medio para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad del territorio.
- Proponer, promover y coordinar el Sistema de Gestión Ambiental del Ente respectivo.
- Proponer programas de capacitación ambiental para el sector.
- Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

➤ **Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)**

Es una unidad que se forma en la alcaldía municipal con el propósito de apoyar y asegurar la gestión municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas. Entre los objetivos de su conformación figuran los siguientes:

- Desarrollar y ejecutar la gestión ambiental municipal haciendo uso del actual marco jurídico municipal y nacional vigente y de los instrumentos técnicos de manejo establecidos por el MARENA para la gestión ambiental sostenible.
- Brindar asistencia técnica ambiental al alcalde y concejo municipal en materia de avales y permisos ambientales, expresiones de opiniones relativas a concesiones, análisis de EIA, desarrollo de procesos participativos de planeamiento municipal.
- Generar información de base en el campo ambiental para el planeamiento estratégico municipal, proveer de información al Sistema de Información Ambiental (SINIA) y entes estatales que lo soliciten y poner a disposición del público a través de diferentes mecanismos.
- Mantener una cartera de proyectos ambientales necesaria para el mejoramiento de la calidad ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Promover la participación ciudadana a través de educación ambiental, participación en la ejecución de proyectos y creación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM) y/o Policía Ambiental Municipal (POAM).

Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- Desarrollar el ordenamiento territorial y ambiental.
- Servir de enlace técnico entre la alcaldía municipal en materia ambiental con Entes del Estado, Unidad de Coordinación y Seguimiento del PANIC, Organismos de Cooperación, ONG's, Sociedad Civil, gremios y líderes comarcales.
- Funcionar como coordinación (Delegado por el alcalde municipal) de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).
- Realizar el seguimiento y monitoreo del Plan Ambiental Municipal (PAM) en base a indicadores prediseñados.
- Diseñar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos ambientales municipales.

- Asistir técnicamente a los actores locales en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de proyectos ambientales municipales.
- Dar seguimiento, asesoría y evaluar la ejecución de proyectos aprobados por los diferentes fondos ambientales (Fondo para Pequeños Proyectos-FPP-).
- Participar en conjunto con instituciones del Estado en la elaboración del Diagnóstico Ambiental Municipal (DAM) y definir las estrategias de acción.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- Promover y desarrollar procesos de coordinación, participación y movilización institucional y ciudadana para la gestión ambiental local (reforestación, educación ambiental, saneamiento ambiental, etc).
- Participar en todos los eventos de capacitación, reuniones de trabajo promovidas por instituciones del Estado, ONG´s, Sociedad Civil, etc; y principalmente aquellos promovidos por el MARENA, con el fin de involucrarse en todos los procesos de gestión ambiental del municipio.
- Asistir al concejo municipal en la elaboración de propuestas y programas ambientales en general.
- Introducir en el ciclo de proyectos que se desarrollen en el territorio el componente ambiental necesario de acuerdo a las características de los mismos y exigidos por la ley (EIA, POTEM, PDM).
- Brindar información y asistir a la empresa privada en materia de gestión ambiental en el espacio local.
- Realizar inventario actualizado de proyectos, programas, ONG´s que desarrollan actividades ambientales en el municipio.
- Mantener una cartera de proyectos ambientales necesaria para el mejoramiento de la calidad ambiental.
- Participar, promover e involucrarse en todas aquellas actividades derivadas de la gestión ambiental del municipio.

➤ **Unidad de Gestión Ambiental de Entes sin Mandato Regulatorio (UGAEMR)**

Esta unidad se forma en entes, programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales, en empresas y otras instancias organizativas sin atribuciones normativas-reguladoras. Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la protección ambiental.
- Contribuir con aportes y participación en los procesos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental (normas, políticas, etc).
- Contribuir a la ejecución de la normativa ambiental.
- Promover la incorporación de los componentes ambientales en el ciclo de los proyectos y en las actividades que el Ente ejecute.
- Proponer, promover y coordinar el Sistema de Gestión Ambiental del Ente respectivo.
- Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

3.3.4. La gestión ambiental a nivel nacional

Según Jarquín (1998), el Estado ha creado un número de instituciones para realizar y ejecutar las normas ambientales. Estas instituciones sirven como mecanismo a través del cual, el Estado puede cumplir con sus responsabilidades según la ley y como punto focal donde los individuos pueden entender las normas e involucrarse en la implementación de las mismas.

Las principales instituciones del estado responsables de la gestión ambiental son: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Procuraduría del Ambiente y los Recursos Naturales, Contraloría General de la República (CGR),

Poder Judicial, Ministerio de Salud (MINSA), Policía Nacional, Municipios, Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, Comisión Nacional del Ambiente y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

La tarea de definir y organizar la gestión ambiental nacional esta asignada dentro del Poder Ejecutivo al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), el cual es el ente rector de la gestión ambiental nacional, y además asume la responsabilidad de administrar acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno de Nicaragua en asuntos ambientales.

La Asamblea Nacional creó la Comisión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con el objetivo de discutir y sancionar legislaciones relacionadas con el ambiente. La función de representar los intereses del Estado y la Sociedad en defensa de la protección del medio ambiente y los recursos naturales la ejecuta la Procuraduría para la Defensa del Ambiente y los Recursos Naturales.

El MARENA, como ente normador y regulador de la política ambiental del país, optó por implementar una gestión ambiental propiciando la responsabilidad y la participación ciudadana, lo cual esta expresado en su misión y visión institucional. De acuerdo a sus mandatos de ley, pretende conllevar a los diferentes actores sociales a asumir responsabilidades desde sus ámbitos de competencia y/o territorios de acción para la preservación de la calidad del ambiente y del uso y manejo sostenible de los recursos naturales.

La gestión ambiental, esta organizada en forma sustancialmente descentralizada a nivel central. El reconocimiento del carácter sistémico y transectorial de la gestión ambiental generó la distribución horizontal de competencias, es decir sectorial, entre los entes del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en general.

En este sentido, el MARENA asume la rectoría de la gestión ambiental de los entes del Poder Ejecutivo, de la Administración Pública, de los Gobiernos

Regionales y Municipales, coordinando una red de unidades ambientales globales, sectoriales y regionales/municipales. Como organismo rector de la gestión ambiental nacional, coordina la participación de los entes en los procesos de elaboración de normas, monitoreo y control de las actividades que se desarrollan en cada sector o ámbito. Además, comparte competencias de normación y regulación sobre el uso y manejo de los recursos naturales con instancias del gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos municipales. Asimismo, le compete de acuerdo con las autoridades de las cuales dependen las unidades de gestión ambiental, definir e implementar los mecanismos más idóneos para la coordinación y cohesión de la gestión ambiental.

Para apoyar el proceso de fortalecimiento de la gestión ambiental, el MARENA ha reforzado sus representaciones departamentales, mediante Delegaciones Territoriales (DT). De esta forma se hace realidad la provisión del servicio público al ciudadano y sus representaciones electas que son los gobiernos regionales y municipales.

Una Delegación Territorial de MARENA debe asumir el rol de la Secretaria Técnica de las Comisiones Ambientales Departamentales y/o Regionales, ya que es responsable de la rectoría de la gestión ambiental y de representar al ministerio ante los actores departamentales, regionales y municipales. Es un ente desconcentrado, responsable de brindar los servicios estatales en asuntos de gestión ambiental a actores y pobladores a nivel departamental y/o región bajo la supervisión y orientación del MARENA central. Además, es una dependencia del MARENA central que actúa a la vez como facilitador territorial en procesos de gestión ambiental descentralizada y responsable de velar por la calidad ambiental y el uso y/o manejo sostenible de los recursos naturales a nivel de territorios específicos (departamento y/o región autónoma). Asimismo, es una unidad ejecutiva que promueve, divulga, asesora, monitorea y hace cumplir en el territorio nacional las leyes, políticas, normas, reglamentos ambientales definidos y orientados por el nivel central del MARENA. Actúa como un canal de

comunicación de los actores territoriales hacia las instancias centrales del ministerio en asuntos de gestión ambiental que no han sido desconcentrados; y como un ente facilitador responsable de brindar servicios estatales de gestión ambiental a actores y pobladores a nivel departamental, bajo la orientación del MARENA central a través de la Dirección General de Regulación Ambiental.

La misión institucional de una DT-MARENA, es la de representar al ministerio en los departamentos o regiones autónomas respectivas para hacer cumplir el mandato institucional de velar y controlar la calidad ambiental, así como la conservación y uso sostenible de los recursos naturales; en beneficio de la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

La red territorial del MARENA está conformada por 17 delegaciones territoriales, que cubren el territorio nacional y es coordinada por la División General de Coordinación Territorial y Operaciones Centrales (DGCTOC).

La Desconcentración Administrativa (DEA), es una forma de organización administrativa en la cual un órgano centralizado confiere autonomía técnica a un órgano de su dependencia para que ejerza una competencia limitada a cierta materia o territorio. En este sentido, el Ente Gubernamental que tiene administración desconcentrada no tiene patrimonio propio ni personalidad jurídica, su estatuto legal y presupuesto devienen del ministerio al que están vinculados jerárquicamente (Arto. 4 Ley 290 de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo).

La desconcentración surgió (20-10-99) por parte de la División General de Coordinación Territorial y Operaciones Centrales (DGCTOC) del MARENA. Es un proceso interno de traslado de funciones del nivel central de MARENA a sus representantes territoriales (DT), con el objetivo de fomentar la participación de la Sociedad Civil en la gestión pública (eje fundamental de acción que fortalece el desarrollo y responsabilidad local). Esto permite lograr mayor eficacia en la

promoción y monitoreo de la calidad ambiental y uso adecuado de los recursos naturales. Este proceso se dio con el objetivo de desconcentrar responsabilidades políticas, administrativas y capacidades técnicas hacia la red de Delegaciones Territoriales del MARENA para que asumiesen competencias ambientales descentralizadas.

El estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, establece en su articulado 8, numeral 4, que una de las atribuciones generales de los Concejos Regionales es la promoción del uso racional, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales, y la defensa del sistema ecológico; por lo tanto para hacer cumplir esta atribución, las autoridades regionales, deberán organizar instancias de participación que le garanticen obtener un mayor involucramiento de los municipios, los sectores y la sociedad en la identificación de problemas, así como las medidas para el cumplimiento de este mandato. Para ello deberá establecer coordinación con la entidad encargada del ambiente a nivel nacional y definir el rol operativo que tendría dicha instancia de gobierno.

3.3.5. Participación de los municipios en la gestión ambiental

La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217), contempla la participación del municipio como uno de los actores claves en la preservación, vigilancia y control del mismo. A su vez, la Ley de Municipios complementa lo establecido en dicha ley y establece las competencias del municipio en el área del medio ambiente. También define la capacidad de la municipalidad para crear órganos colegiados e instancias de participación ciudadana.

Según estas leyes, los gobiernos municipales son instancias claves en el proceso de gestión ambiental descentralizada. Estos, deben asumir la conducción del proceso en sus territorios respectivos, en concordancia con los instrumentos

nacionales de gestión ambiental concertados a nivel nacional y regional con su participación a través de asociaciones de municipios.

Entre las competencias que tienen los municipios en materia de gestión ambiental se destacan las siguientes:

- Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, como base del desarrollo sostenible del municipio, fomentando mediante iniciativas locales y en coordinación con los entes nacionales correspondientes el monitoreo, vigilancia y control de las áreas de interés.
- Elaborar y ejecutar planes de ordenamiento del territorio (POTEM) en base a pautas y directrices establecidas.
- Operar sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos del municipio, observando las normas oficiales establecidas por MARENA y el MINSA.
- Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los RRNN ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente.
- Percibir al menos el 25% de los ingresos obtenidos por el fisco, en concepto de derecho y regalías que recaudan por el otorgamiento de concesiones de explotación, exploración o licencias de los recursos naturales ubicados en su territorio.
- Autorizar en coordinación con el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) el marcaje y transporte de árboles y madera para controlar su racional aprovechamiento.

- Declarar y establecer Parques Ecológicos Municipales (PEM) para promover la conservación de los recursos más valiosos del municipio.
- Participar en conjunto con MARENA en la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental.
- Garantizar el mejoramiento de la condición higiénico-sanitaria de la comunidad y la protección del medio ambiente, con especial énfasis en sus fuentes de agua potable, suelo y bosque y la eliminación de residuales líquidos y sólidos.
- Procurar dar mantenimiento a sus sitios culturales, históricos, arqueológicos, conservar el entorno de los paisajes para la promoción tanto del turismo nacional como internacional.
- Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos.
- Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente.
- Monitorear el uso del suelo, de conformidad con la ley de la materia y el ente estatal correspondiente.
- Construir, dar mantenimiento y administrar la red de alcantarillado sanitario, así como el sistema de depósito y tratamiento de las aguas negras del municipio.
- Constituir comités municipales de emergencia que en coordinación y con el apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.

- Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas.
- Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.

3.3.6. Mecanismos de participación ciudadana establecidos para la gestión ambiental

Según MARENA (2002), la gestión ambiental descentralizada exige una alta responsabilidad ciudadana e intensos canales de concertación Estado-Sociedad Civil a nivel nacional, departamental, regional y municipal.

En tal sentido, el CONPES (Consejo Nacional de Planificación Económica y Social) y el CONADES (Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible), en concordancia con la Política Nacional de Participación Ciudadana y sugerencias de la Sociedad Civil, han orientado la institucionalización de la participación, definiendo mecanismos participativos permanentes.

La responsabilidad de garantizar la participación equitativa de los diversos actores sociales en la gestión ambiental es a la vez de los gobiernos centrales, regionales y municipales. Los mecanismos deben, además de ser herramientas de participación social, permitir la comunicación intergubernamental. Los tres niveles de concertación y comunicación que se han establecido para tal efecto son los siguientes:

- **A nivel Nacional**

Se ha creado la Comisión Nacional del Ambiente (CNA), la cual es presidida por MARENA y esta integrada por representantes de las distintas entidades del

Gobierno Central (Unidades Ambientales Globales y Sectoriales), de Gobiernos Regionales, de asociaciones de gobiernos municipales, de asociaciones civiles, gremiales y/o sin fines de lucro, de universidades, etc.

La CNA, es un mecanismo que permite compartir la preocupación ambiental y coordinar el proceso de gestión ambiental entre un conjunto de actores sociales a nivel nacional. Es un mecanismo que debe ser adecuado en el contexto de la descentralización para el diálogo de actores sociales involucrados en el proceso de gestión ambiental descentralizada y participativa promovido por el MARENA. Cuenta con una Secretaria Técnica con suficiente personal y recursos para dar seguimiento y evaluar el desarrollo de acuerdos y compromisos. Esta constituida por varias subcomisiones específicas relacionadas con temas ambientales (Comisión Nacional de Biodiversidad, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Energía, Comisión de Cambios Climáticos, Comisión Nacional de Educación Ambiental), las cuales son consideradas órganos de apoyo técnico de la CNA y son asumidas por personas que ocupan cargos con autoridad de decisión y que son a la vez de operatividad efectiva (directores generales y/o específicos, coordinadores, gerentes, etc.).

A como está propuesto en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, la conformación de la CNA afirma la plurisectorialidad de la temática ambiental. Por tal razón, tiene carácter operativo y consultivo para realizar labores concretas de coordinación de actividades entre los actores que la constituyen para la implementación de instrumentos de gestión ambiental.

Las competencias concurrentes de esta comisión requieren para la operatividad de un alto grado de concertación y cooperación entre los actores, y las competencias específicas de un alto grado de comunicación. La representación de los diferentes actores e instancias en el CNA, se asume a como lo orienta la Ley 217.

- **A nivel Departamental y/o Regional**

Se han conformado quince Comisiones Ambientales Departamentales (CAD) presididas por las Secretarías Departamentales del Gobierno Central y dos Comisiones Ambientales Regionales (CAR) presididas por los Concejos Regionales. Estas comisiones están integradas por representantes de las distintas representaciones del Gobierno Central (Delegaciones Territoriales), de Gobiernos Regionales, de asociaciones de Gobiernos Municipales, de asociaciones civiles, gremiales y/o sin fines de lucro, de universidades presentes en el territorio, etc.

Las CADs representan un nivel intermedio de coordinación liderado por una instancia del Gobierno Central (Secretaría Departamental), que sirven como medio de concertación, coordinación y cooperación entre las instancias del Gobierno Central y Gobiernos Municipales (CAMs, Unidades de Gestión Ambiental) y actores departamentales de los sectores públicos y privado; que se han constituido para concertar y coordinar la gestión ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Estatuto y Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28) y la Autoridad de los Consejos Regionales, la RAAN (Región Autónoma del Atlántico Norte) y la RAAS (Región Autónoma del Atlántico Sur), se deben formar Comisiones Ambientales Regionales (CAR), las cuales tendrán que ser avaladas por los Concejos Regionales y lideradas por los Coordinadores Regionales. Para ello, con la activa participación y en estrecha coordinación con las Delegaciones Territoriales del MARENA, las autoridades regionales facilitarán la toma de responsabilidades de actores regionales en la gestión ambiental.

- **A nivel Municipal**

El gobierno municipal está facultado para crear instancias de concertación para propiciar la participación ciudadana en asuntos de su competencia. En el

articulado 36 de la Ley 40 y 261, se establece que el municipio promoverá y estimulará la participación ciudadana en la gestión local, mediante la relación estrecha y permanente de las autoridades y la ciudadanía, y la definición y eficaz funcionamiento de mecanismos e instancias de participación. Asimismo, en el artículo 37 de esta ley, se establece que el concejo municipal podrá crear órganos colegiados e instancias de participación ciudadana y los regulará en su respectivo reglamento interno; en los cuales participarán las instituciones estatales, organizaciones económicas y sociales comprometidas en el desarrollo socioeconómico integral del municipio, a efectos de coordinar el ejercicio de las atribuciones municipales con sus programas y acciones, así como promover la cooperación interinstitucional.

En cada municipio se ha conformado una Comisión Ambiental Municipal (CAM) presidida por el gobierno municipal, la cual puede solicitar asistencia técnica de la Delegación Territorial del MARENA en sus deliberaciones. Esta representada en la CAD/CAR por los gobiernos municipales y/o regionales respectivos y esta integrada por actores locales (comités comunitarios, representantes municipales de entidades del Gobierno Central y de los Gobiernos de las Regiones Autónomas, asociaciones civiles, gremiales y/o sin fines de lucro presentes en el municipio, universidades y otros actores relevantes); permitiéndose de esta manera un manejo descentralizado y participativo de la gestión ambiental.

La CAM, es una instancia de coordinación y de participación ciudadana que se integra al municipio bajo el amparo de la Ley 40-261 (Ley de Municipios y sus Reformas), la cual debe ser creada mediante una ordenanza del concejo municipal con el fin de instituirse como instancia de participación ciudadana en la cual pueden participar representantes de entidades locales y/o individuos (representantes de instancias del Gobierno Central con presencia municipal, representantes de Comité Comarcales o de Comunidades, asociaciones civiles, gremiales, sin fines de lucro locales, grupos de interés, universidades y personalidades del municipio que pueden aportar sus conocimientos y habilidades

científicas en el tema del medio ambiente y los recursos naturales, etc.). Es un órgano de consulta, propositivo, de coordinación, gestión y cogestión ambiental, que tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible del municipio, la preservación, restauración, conservación y el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, así como incidir en la toma de decisiones administrativas de las instituciones rectores del medio ambiente (sin tratar de sustituir sus competencias institucionales) y del concejo municipal (Alcaldía de Matagalpa, 2002b).

Una CAM debe estar conformada por un comité coordinador, integrado por un(a) coordinador(a), un vice-coordinador(a), un(a) secretario(a) y miembros delegado(a)s de instituciones públicas, ONG's con incidencia en el municipio, debe estar constituida por subcomisiones y contar con su manual de estructura y funcionamiento. El coordinador(a) tiene la responsabilidad de convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias que se realicen y a las sesiones extraordinarias, además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y asiste a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

El secretario(a) es electo por los miembros institucionales de la comisión y la responsabilidad de su cargo tiene un período de un año. Entre las funciones que realiza se destacan las siguientes: a) Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM y del Comité Coordinador, b) Emitir certificaciones de los acuerdos a petición del interesado, c) Constatar el quórum y llevar control de la asistencia de los miembros institucionales a las sesiones, d) Recepcionar todos los documentos que se remitan a la comisión y enviarlos a quién corresponda, e) Llevar libro de actas y acuerdos de la comisión y hacerle llegar las memorias a sus miembros, f) Auxiliar al coordinador en la preparación de la agenda, elaborar y enviar la convocatoria a sus miembros.

El comité coordinador se debe reunir previo a las sesiones de la CAM para planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial en particular.

Entre los roles y funciones que desempeña una Comisión Ambiental Municipal se destacan los siguientes:

- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones y organismos que trabajan la temática ambiental.
- Apoyar y/o facilitar campañas de higiene y saneamiento ambiental, en coordinación con el MARENA, MINSA, Dirección de Servicios Municipales y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
- Participar en actividades de manejo de desechos sólidos municipales, implementación de programas de reforestación, manejo de áreas protegidas, de protección de fuentes hídricas y la ejecución de proyectos con enfoque de manejo de cuencas.
- Elaborar políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos y proponerlos al Concejo Municipal para dar seguimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y al Plan Ambiental Municipal.
- Conocer, analizar y promover la articulación de Planes Municipales con Planes y Estrategias Nacionales en materia del medio ambiente y recursos naturales.
- Analizar iniciativas, problemas y necesidades relacionadas con el medio ambiente y recursos naturales y presentar al concejo municipal las medidas y soluciones correspondientes así como ordenanzas municipales encaminadas o dirigidas al desarrollo, la recuperación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales para su aprobación.
- Brindar recomendaciones al Comité de Desarrollo Municipal acerca de los proyectos de inversión pública propuestos.
- Elaborar y proponer al concejo municipal normas, técnicas y disposiciones administrativas que operativicen la legislación existente.

- Proponer ideas al Gobierno Municipal para la toma de decisiones en lo relativo al uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Apoyar acciones emanadas por el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres (COMUPRED).
- Participar en inspecciones ambientales en coordinación con otras instituciones (UGAM, MAG-FOR, MARENA, INAFOR, MINSA, MITRAB, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Movimiento Ambientalista, etc.) para atender denuncias interpuestas por los pobladores.
- Facilitar la conformación y capacitación de brigadas ecológicas en los institutos del municipio a través de sus instituciones miembros.
- Promover la formación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM) a través de sus instituciones miembros.
- Impulsar programas de educación ambiental, a través de sus organizaciones miembros, en centros escolares de primaria y secundaria del municipio, en temas de manejo de desechos sólidos y líquidos, control de incendios forestales y agrícolas, manejo de áreas protegidas, manejo de cuencas.
- Brindar capacitación a sus miembros sobre legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales.
- Emitir pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de recursos naturales (piedra, arena, etc.) en el municipio para la ejecución de pequeños proyectos de reforestación para prevención de desastres.
- Elaborar informe general anual de su accionar institucional y presentarlo a sus miembros y al concejo municipal.
- Proponer ordenanzas y resoluciones municipales al concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Dar a conocer a la población las normativas, reglamentos y leyes relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales que han sido emitidas a nivel nacional y las ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local.

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Descripción general del área de estudio

El estudio se desarrolló en los municipios de Matagalpa, San Ramón, Rancho Grande, El Tuma-La Dalia y Waslala, ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa (ver figura 1).

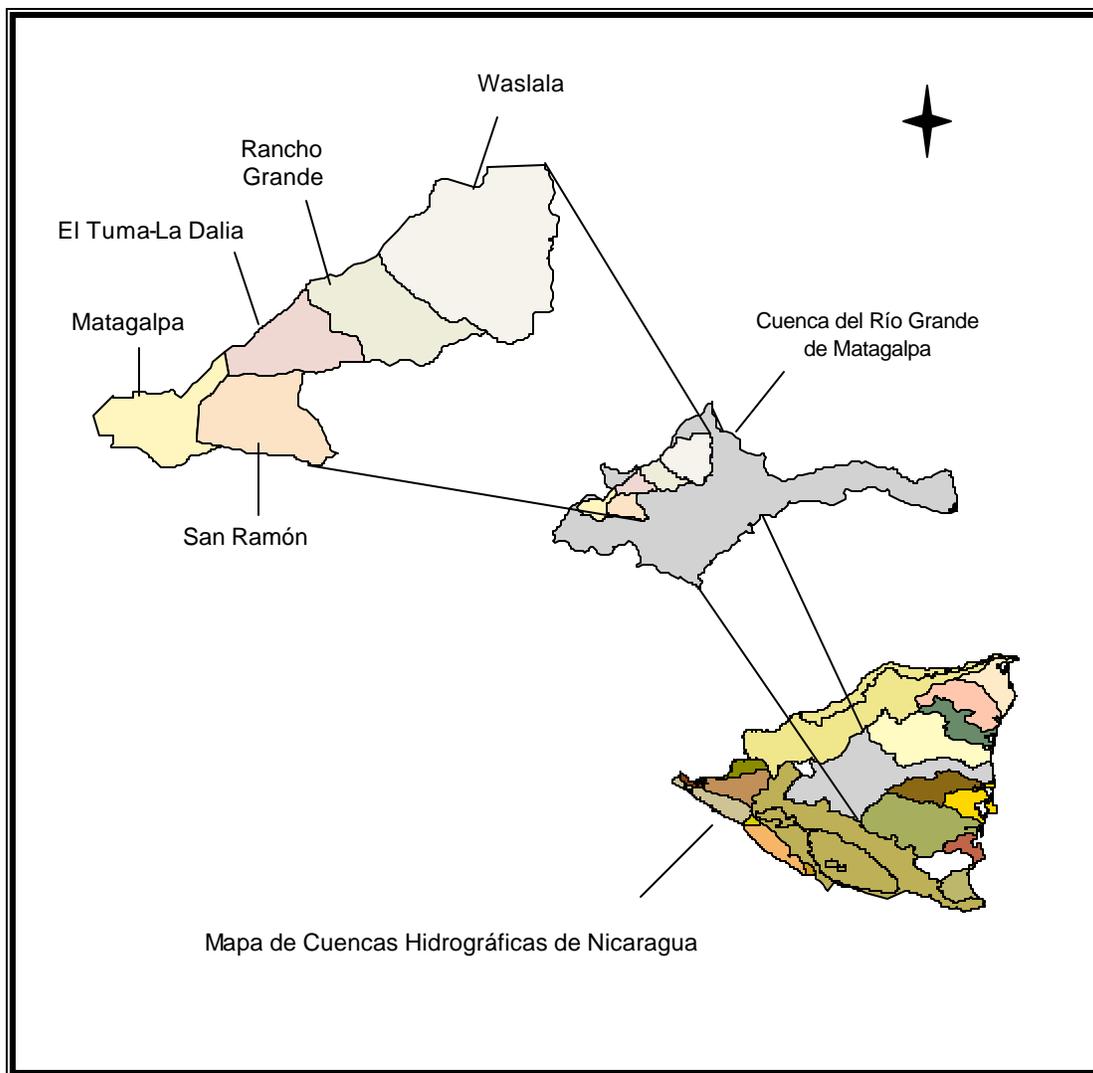


Figura 1. Ubicación de los municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa (Ubau y Chavarría, 2006).

Fuente: MAG-FOR, 2001.

La Cuenca del Río Grande de Matagalpa (Cuenca No. 55), es la tercera cuenca en extensión a nivel nacional. Está conformada por los Ríos Grande de Matagalpa y Tuma (principal afluente), los que por su extensión territorial se describen como cuencas separadas. Tiene una superficie de drenaje de 646921 hectáreas y un área de 18445 Km², esta conformada por dieciocho subcuencas. (IRENA, 1988).

La cuenca del Río Grande de Matagalpa tiene un área de drenaje de 365080 hectáreas que corresponde al 56.4% del área de drenaje de toda la cuenca, la conforman ocho sub cuencas (Río Grande - Sébaco, Río Grande - Darío, Río Grande-San Dionisio, Río Grande - Matiguás, Río Olama, Río Sabalar, Río Paiwas y Río Likia). El Río Grande de Matagalpa tiene sus fuentes al norte de la ciudad de Matagalpa, a una altura de 1500 msnm. Su canal tiene una longitud total de cerca de 430 kilómetros hasta la desembocadura en la Costa Atlántica, cerca del pueblo llamado La Barra del Río Grande, donde queda con un área total de drenaje de 18000 Km². Tiene características estacionales muy marcadas en la parte superior de su curso (MAG-FOR, 2005).

La cuenca del Río Tuma tiene una superficie de drenaje de 281841 hectáreas que corresponde al 43.6% del área de drenaje de la cuenca del Río Grande de Matagalpa; esta conformada por diez subcuencas (Tuma-Mancotal, Tuma-La Dalia, Río Balampí, Río Wanawás, Río Muy Muy Viejo, Río Wabule, Río Wilike, Río Yoaska, Río Yasica y Río Iyás). El Río Tuma tiene una longitud total de alrededor de 180 kilómetros y un área total de drenaje de 6677 Km². Desciende desde una altura de 1500 msnm, cerca de cinco kilómetros al este de San Rafael del Norte (MAG-FOR, 2005).

El Río Grande de Matagalpa y el Río Tuma tienen canales cuyos anchos varían de 20 a 80 metros en la mayor parte de sus longitudes. En los últimos 50 kilómetros el canal del Río Grande de Matagalpa tiene anchos de más 150 metros, y alcanza 150 metros en la desembocadura. Los 150 kilómetros aguas abajo de la

confluencia con el Río Tuma tiene de 10 a 15 metros de profundidad y se usa como una ruta de comunicación.

El uso potencial predominante en la cuenca del Río Grande de Matagalpa, lo constituyen suelos de vocación forestal (35.5%), uso agropecuario (29.5%), uso pecuario (13.2%) y el 14.4% para áreas de conservación y protección de la vida silvestre (MAG-FOR, 2005).

Los potenciales productivos de acuerdo a las condiciones edafoclimáticas de sus territorios presentan condiciones muy favorecidas para la producción de cultivos de altura en un 31.3% (café, flores, cítricos y frutales), 15.1% para cultivos perennes de clima cálido (cacao, hules, etc.); el 14.2% presentan condiciones favorecidas para la producción de granos básicos y el 2.4% para cultivos anuales bajo riego; el 11.6% presenta condiciones favorables para la actividad ganadera, y el 17.9% presentan territorios críticos por limitaciones de suelos y topografía que restringen el desarrollo agropecuario (MAG-FOR, 2005).

El nivel de intervención por las actividades agropecuarias y humanas en la cuenca es el siguiente: 28.7% de los suelos están siendo adecuadamente utilizados, el 33.4% subutilizados y el 37.3% están siendo sobre utilizados (MAG-FOR, 2005).

Después de la cuenca del Lago de Managua, es la cuenca que presenta el mayor nivel de intervención humana en sus recursos naturales. La economía se sustenta en las actividades agrícolas, principalmente en el rubro del café y en la ganadería y después de la cuenca del Río Coco es la segunda más importante en la producción de granos básicos.

4.2. Descripción general de los municipios

4.2.1. Municipio de Matagalpa

Tiene una extensión territorial de 619.36 Km². Limita al norte con el municipio de Jinotega, al sur con los municipios de Esquipulas y San Dionisio, al este con los municipios de El Tuma-La Dalia, San Ramón y Muy Muy; y al oeste con el municipio de Sébaco. La cabecera municipal está ubicada a 140 kilómetros al norte de la ciudad de Managua (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (74 barrios) y área rural (99 comunidades, 18 comarcas); en las cuales habitan un total de 200000 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: 140000 (70%) habitantes en el área urbana y 60000 (30%) habitantes en el área rural.

4.2.2. Municipio de San Ramón

El municipio posee una extensión territorial de 424 Km². Limita al norte con el municipio de El Tuma - La Dalia, al sur con los municipio de Muy Muy y Matagalpa, al este con el municipio Matiguás; y al oeste con el municipio de Matagalpa. La cabecera municipal está ubicada a 145 kilómetros de la ciudad de Managua (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (6 barrios) y área rural (96 comunidades, 13 comarcas); en las cuales habitan un total de 31260 habitantes; distribuidos de la siguiente manera: 2768 (9%) habitantes en el área urbana y 28492 (91%) habitantes en el área rural.

4.2.3. Municipio de Waslala

Este municipio tiene una extensión territorial de 1329.51 Km². Limita al norte con el municipio de Siuna, al sur con los municipios de Río Blanco y Rancho Grande, al este con Siuna; y al oeste con los municipios de Rancho Grande y Cuá Bocay. La cabecera municipal está ubicada a 241 kilómetros de la ciudad de Managua (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (11 barrios) y área rural (72 comunidades y 9 micro-regiones); en las cuales habitan un total de 58834 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 5883 (10%) habitantes en el área urbana y 52951 (90%) habitantes en el área rural.

4.2.4. Municipio de Rancho Grande

El municipio de Rancho Grande tiene una extensión territorial de 648 Km². Se ubica sobre las coordenada 13°14' de latitud Norte y 85°33' de latitud Oeste. Limita al norte con el municipio de Cúa Bocay, al sur con los municipios de Río Blanco y Matiguás, al este con el municipio de Waslala; y al oeste con el municipio de Tuma la Dalia. La cabecera municipal está ubicada a 213.5 kilómetros de la ciudad de Managua (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (6 barrios) y área rural (53 comunidades y 22 comarcas); en las cuales habitan un total de 17077 habitantes; distribuidos de la siguiente manera: 1195 (7%) habitantes en el área urbana y 15882 (93%) habitantes en el área rural.

4.2.5. Municipio El Tuma-La Dalia

Tiene una extensión territorial de 462 Km². La cabecera municipal está ubicada a 175 kilómetros de la ciudad de Managua (INIFOM, 2000). De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (3 barrios) y área rural (180 comunidades, 16 comarcas); en las cuales habitan un total 56000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 6000 (11%) habitantes en el área urbana y 50000 (89%) habitantes en el área rural.

4.3. Metodología

El procedimiento metodológico utilizado para llevar a cabo el estudio se realizó en tres etapas, las cuales se describen a continuación:

4.3.1. Etapa de Pre-Campo

En esta etapa se realizaron las siguientes actividades:

- Revisar información secundaria con el propósito de caracterizar de manera general la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, los municipios ubicados en la parte alta de la cuenca, recopilar marco legal (leyes y decretos) emitido a nivel nacional relacionado con la temática ambiental y de los recursos naturales.
- Diseñar ficha municipal con el objetivo de recopilar información actualizada del desempeño ambiental de la alcaldía municipal, del Comité de Desarrollo Municipal (CDM), de la Comisión Ambiental Municipal y recopilar información del marco legal emitido por la alcaldía municipal en materia de medio ambiente y recursos naturales (ver Anexo 2). La ficha se estructuró con preguntas cerradas y abiertas. Las preguntas cerradas son de tipo dicotómicas o sea, con dos respuestas (Si ó No) y se entregó en formato análogo (papel) y digital, al igual que el formato de la carta de invitación que emitiría la alcaldía

municipal para convocar a los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal a participar en el taller de análisis de accionar institucional de la CAM (ver Anexo 1).

- Definir set mínimo de indicadores de desempeño ambiental para evaluar aspectos del grado organizativo, de fortalecimiento institucional y de gestión ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM). A nivel de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), se definieron treinta y tres indicadores de desempeño ambiental respectivamente (ver Anexos 3 y 4), tomando como criterio requisitos mínimos que una alcaldía municipal y una CAM deben poseer para garantizar eficiencia y eficacia de su desempeño ambiental. Para definir los indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal se consideraron aspectos relevantes contemplados en la Ley 40 y 261, elementos del Sistema de Planificación Municipal de INIFOM y AMUNIC e indicadores propuestos en la Guía de Auto-Evaluación de la Gestión Ambiental Municipal del MARENA. La definición de indicadores de desempeño ambiental de la CAM, se basó en los roles y funciones contenidos en las ordenanzas municipales de constitución y reglamentación de la CAM emitidas por las alcaldías municipales de Matagalpa y Jinotega, e indicadores utilizados por el Servicio Holandés de Cooperación y Desarrollo (SNV) en el estudio de las CAM's del departamento de Río San Juan realizado en el 2005. La escala de medición utilizada en la valoración de los indicadores es de 0 a 10 y se definieron tres categorías: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). El set mínimo de indicadores de desempeño ambiental y la escala de valoración fue revisada por dos expertos del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE -Costa Rica) y se validaron en el taller participativo de análisis de accionar institucional de la CAM de Matagalpa y San Dionisio.
- Elaborar mapa base de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, mediante el uso del Sistema de Información Geográfica y el programa Arcview.

- Diseñar marco metodológico del taller participativo de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal.

4.3.2. Etapa de Campo

En esta etapa se efectuaron las siguientes actividades:

- Realizar visitas de inducción a la alcaldía municipal con el propósito de entrevistar al Alcalde o Vice-Alcalde para explicar los alcances y objetivos del estudio, entregar la ficha municipal y concertar fecha para la realización del taller de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal.
- Facilitar taller participativo de análisis del accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal en cada uno de los cinco municipios con los representantes institucionales que conforman la CAM. El taller tuvo una duración de un día y el facilitador explicó a los participantes los objetivos y alcances del estudio, brindó elementos básicos sobre el desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la CAM; lo cual permitió a los representantes institucionales conocer y actualizar conceptos, roles, funciones y competencias de la alcaldía municipal y de la CAM en materia de gestión ambiental. Se socializó y validó la información proporcionada por la alcaldía municipal contenida en la ficha municipal. Además se realizó un diagnóstico rápido del desempeño ambiental de la CAM y se identificaron potencialidades y restricciones. Asimismo, los representantes institucionales propusieron estrategias para superar las restricciones de desempeño ambiental y consensuaron los requerimientos y/o necesidades requeridas para fortalecer el desempeño ambiental de la CAM. Finalmente se presentó el set mínimo de indicadores de desempeño ambiental para su correspondiente valoración por parte de los participantes.

4.3.3. Etapa de Post-Campo

Esta fase correspondió al trabajo de gabinete. Con la información contenida en la ficha municipal, la obtenida del taller participativo de accionar institucional de la CAM y la valoración de cada indicador, se conformó una base de datos; con el propósito de realizar un análisis comparativo entre alcaldías municipales y CAM's utilizando el software Excel.

Se tabularon todas las preguntas de la ficha municipal y la valoración de los indicadores, con el objetivo de facilitar la categorización de las alcaldías municipales y de las Comisiones Ambientales Municipales. Se contabilizó (sumatoria) el valor de los indicadores de desempeño ambiental de cada alcaldía municipal y CAM. Las categorías utilizadas para la alcaldía municipal fueron las siguientes: baja (0-103), media (104-207) y alta (208-310). Se utilizaron estas categorías porque el valor máximo de un indicador corresponde a 10 y se utilizaron un total de 31 indicadores, por lo tanto el valor máximo corresponde a 310, este valor se dividió entre tres y de esta manera se establecieron las tres categorías. Para el caso de la Comisión Ambiental Municipal las categorías fueron: baja (0-43), media (44-87) y alta (88-130). De manera similar que en el caso de la alcaldía municipal el valor máximo de un indicador de la Comisión Ambiental Municipal es de 10 y se utilizaron un total de 13 indicadores, entonces el valor máximo corresponde a 130, este valor se dividió entre tres, dando como resultado tres categorías. Esta categorización permitió establecer comparaciones entre alcaldías municipales y CAM's y a la vez permitió saber si el desempeño ambiental es bajo, medio o alto.

En la siguiente página se presenta un esquema que ilustra el proceso metodológico utilizado en el estudio.

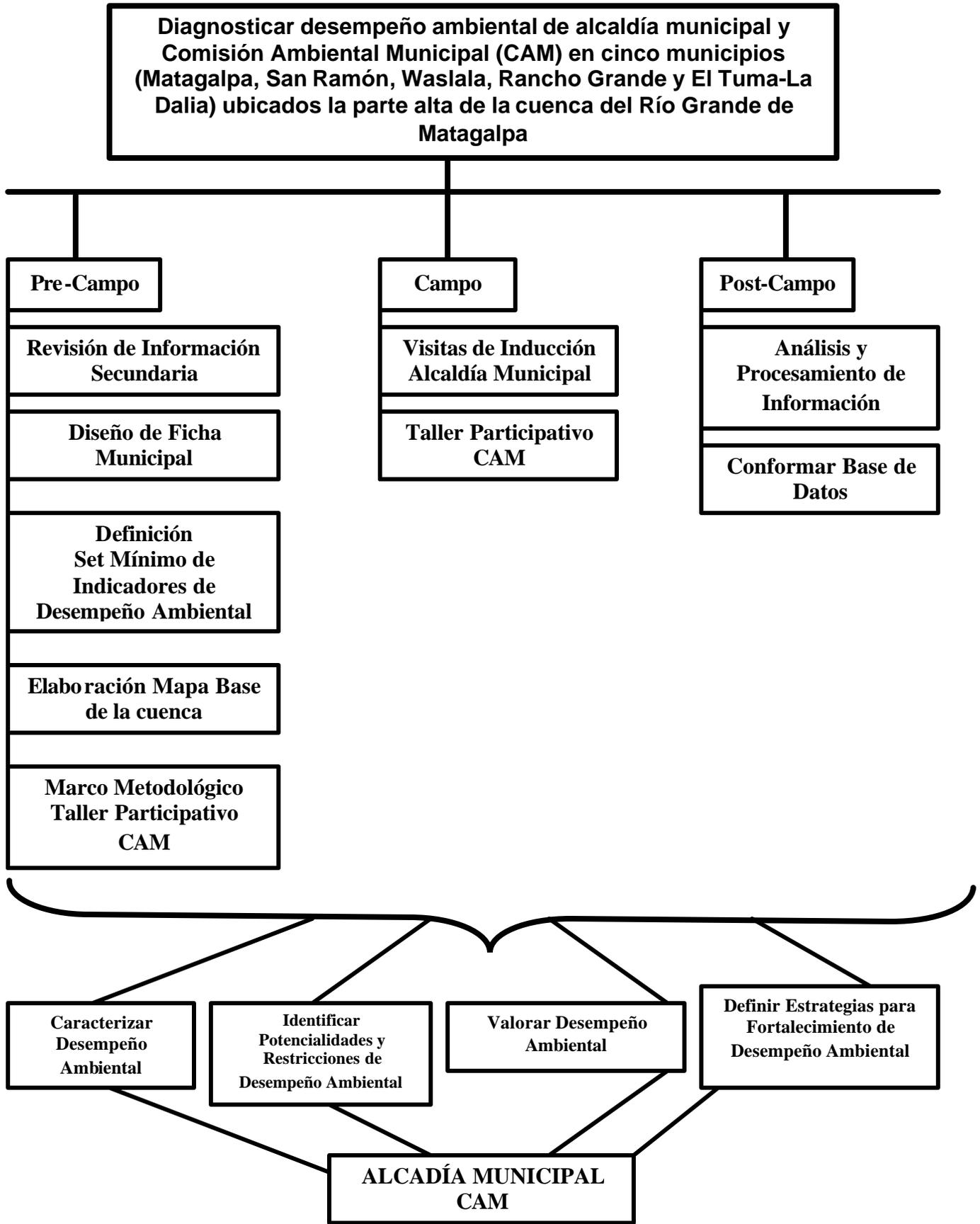


Figura 2. Esquema metodológico utilizado en el estudio (Ubau y Chavarría, 2006).

V. RESULTADOS

5.1. A nivel de alcaldía municipal

5.1.1. Desempeño ambiental del concejo municipal

El cuadro 1 contiene información del desempeño ambiental del concejo municipal de las cinco alcaldías municipales. Todos los concejos municipales han emitido al menos una normativa ambiental (ordenanza y resolución municipal) relacionada al medio ambiente y los recursos naturales (ver cuadro 2). Solamente los concejos municipales de Matagalpa y de El Tuma-La Dalia tienen compiladas en un documento las normativas ambientales que han emitido a nivel local. El concejo municipal de Rancho Grande, es el único que no cuenta con comisiones permanentes y con reglamento interno de organización y funciones. Los concejos municipales de San Ramón, Matagalpa y el Tuma-La Dalia, han conformado más de tres comisiones permanentes (ver cuadro 3) y únicamente el concejo municipal de Waslala ha estructurado tres comisiones permanentes que dicta la ley.

Cuadro 1. Desempeño ambiental del concejo municipal de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Desempeño Ambiental	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
El concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales)	SI	SI	SI	SI	SI
Existe un documento en el que estén compiladas las normativas ambientales emitidas a nivel local	SI	NO	NO	NO	SI
El concejo municipal cuenta con comisiones permanentes	SI	SI	SI	NO	SI
El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funciones	SI	SI	SI	NO	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la Información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

Cuadro 2. Normativas ambientales (ordenanza, resolución municipal) emitidas por el concejo municipal de cinco alcaldía municipales ubicadas en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Municipio	Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal	
	Aspecto	Total
Mat	Estudio de Riesgo Plan de Ordenamiento de la subcuenca del Río Molino Norte Plan Rector de Producción y Conservación de la subcuenca del Río Jucuapa Control de Quemados e Incendios Forestales Sistema de Gestión Ambiental Municipal Productos Ambientales Regulación del ordenamiento de la ciudad en las riberas de los ríos, cuencas y cerros Prohibición a los caficultores a depositar pulpa de café o cualquier otra sustancia tóxica en las cuencas y ríos de donde se abastece de agua potable a la ciudadanía del municipio y sus comarcas Prohibición a los auxiliares del alcalde y miembros de las Juntas Comunitarias del municipio a autorizar permisos para realizar quemados agrícolas, corte y aserrado de madera	9
RG	No dar salida de exportar madera fuera del municipio Protección del cerro Grande como área protegida No otorgar aval a concesiones mineras, ni a la explotación de minas Prevenir el uso de artefactos explosivos y químicos en actividades de pesca Obligación estricta de la población urbana y rural mantener limpios predios, calles, andenes y recipientes de contención de agua Construcción de beneficios húmedos debe contar con aval del alcalde y el MAG-FOR, para su debida ubicación e instalación, así como el depósito de pulpa y aguas mieles Prohibición del lavado de equipos de fumigación en las aguas o directamente en las fuentes hidrográficas, después de la aplicación de herbicidas, insecticidas, fumigación y otros fertilizantes Prohibición del corte de árboles, la tala raza y la tala agrícola en un área de 50 metros de ambo lados de los ríos Prohibición del corte de árboles en áreas protegidas y de amortiguamiento sin previo aval de las autoridades competentes en la materia No extender ningún documento legal que legalice quemados agrícolas	10
W	Quemados agrícolas, medidas para prevenir incendios forestales, pesca, caza de venado y tenencia de motosierra	1
TD	Reglamento para la protección y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente Disposiciones y normativas para la reducción gradual de la contaminación del agua por los residuos del café Prohibición de quemados Prohibición de extracción de arena de los ríos Prohibición de la deforestación Prohibición de contaminación de mantos acuíferos Control y manejo de basura	7
SR	Reglamento para uso de los recursos naturales	1

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal e información proporcionada por la alcaldía municipal, 2005.

Cuadro 3. Comisiones permanentes conformadas en el concejo municipal de cinco alcaldías municipales ubicadas en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Municipio	Comisiones permanentes constituidas en el concejo municipal	Total
SR	Económica e Infraestructura, Niñez, Género, Gobernabilidad, Medio Ambiente, Producción y Transporte	6
Mat	Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Asuntos Sociales, Mujer y Niñez, Gobernabilidad, Planificación Territorial, Medio Ambiente, Transporte y Vialidad, Cultura y Turismo, Deporte y Recreación y Comisión de Servicios Municipales	9
RG	No se han conformado	0
TD	Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Gobernabilidad, Social, Ambiental, Juventud, Adolescencia y Deporte	7
W	Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Asuntos Sociales y Gobernabilidad	3

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información proporcionada por la alcaldía municipal, 2005.

5.1.2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana

La estructura organizativa de cada alcaldía municipal se presenta en las figuras 4, 7, 10, 13 y 16 de los anexos 5 al 9.

La alcaldía de Waslala no posee manual de organización y funciones. Del restante que cuentan con dicho documento normativo, solamente las alcaldías municipales de San Ramón y El Tuma-La Dalia lo han editado en versión popular.

En la estructura organizativa de las alcaldía municipales de Matagalpa, San Ramón, Rancho Grande y El Tuma-La Dalia, se ha conformado una Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) a cargo de un responsable, que apoya y asegura la gestión ambiental municipal en lo referente a regulaciones y políticas

nacionales, en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas. La alcaldía municipal de Waslala no posee dicha unidad. Únicamente en las alcaldías municipales de San Ramón y Rancho Grande, la UGAM no está constituida legalmente mediante ordenanza municipal (ver cuadro 4).

Las cinco alcaldías municipales cuentan con una Unidad Técnica Municipal (ver cuadro 5), conformada por un equipo multidisciplinario compuesto por personal de las diversas áreas de trabajo de la alcaldía, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos del municipio; que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local. Únicamente las alcaldías municipales de Rancho Grande y Waslala no tienen constituidas legalmente mediante ordenanza su UTM.

En todas las alcaldías municipales existen auxiliares de alcalde o alcalditos (ver figura 3), los cuales son funcionarios de confianza nombrados por el alcalde y en los que delega ciertas funciones para la buena marcha de la administración pública y/o han sido propuestos en una asamblea de ciudadanos que habitan en barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades localizadas en el territorio del municipio.

Todas las alcaldías municipales realizan cabildos anualmente. La alcaldía municipal de Matagalpa, realiza cuatro cabildos (de la mujer, niños, valoración del presupuesto uno al inicio del año y otro en el mes de octubre para la presentación del presupuesto del año siguiente). El resto de las alcaldías efectúan solamente dos cabildos anualmente, relativos al presupuesto municipal.

Los municipios de Matagalpa y El Tuma-La Dalia cuentan con Comités de Desarrollo Distrital, porque el municipio ha sido sectorizado en distrito (urbano y rural) y en los municipios de San Ramón, Rancho Grande y Waslala se le denomina Comité de Desarrollo Comunitario. En todos los municipios existe COMUPRED (Comité para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres), BRIMUR (Brigadas Municipales de Respuestas a Desastres), CDM (Comité de Desarrollo Municipal) y CAM (Comisión Ambiental Municipal).

Cuadro 5. Aspectos relevantes de la estructura organizativa de la alcaldía municipal y conformación de instancias de participación ciudadana en cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Aspectos	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal	SI	SI	NO	SI	SI
Se ha editado en versión popular el manual de organización y funciones de la alcaldía municipal	NO	SI	NO	NO	SI
En la alcaldía municipal existe una UGAM	SI	SI	NO	SI	SI
La UGAM esta constituida legalmente	SI	NO	NO	NO	SI
En la alcaldía municipal existe una Unidad Técnica Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
La Unidad Técnica Municipal está constituida legalmente	SI	SI	NO	NO	SI
Existen alcaldes auxiliares en el municipio	SI	SI	SI	SI	SI
La alcaldía municipal realiza cabildos municipales	SI	SI	SI	SI	SI
En el municipio se han conformado Comités de Desarrollo Distrital	SI	NO	NO	NO	SI
En el municipio existe un Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	SI	SI	SI	SI	SI
En el municipio existen Brigadas Municipales de Respuestas a Desastres	SI	SI	SI	SI	SI
En el municipio se ha conformado Comité de Desarrollo Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
En el municipio se ha conformado Comisión Ambiental Municipal	SI	SI	SI	SI	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.3. Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal para promover acciones de gestión ambiental

Ninguna de las alcaldías municipales posee Sala Situacional Ambiental y/o Ecomuseo (instrumento de identificación, selección, conservación y presentación ordenada de un conjunto de elementos patrimoniales que tiene por objeto producir y comunicar un cierto conocimiento), radioemisora municipal y no han declarado Parques Ecológicos Municipales; pero todas cuentan con una biblioteca municipal. Únicamente la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia designa partida presupuestaria del presupuesto municipal para apoyar y fortalecer el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal. En el territorio de los cinco municipios existen áreas protegidas, en las cuales la alcaldía municipal puede implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) (ver cuadro 6).

Cuadro 6. Nombre y categoría de las áreas protegidas localizadas en el territorio de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Municipio	Nombre y categoría del área protegida	Total
Mat	Cerro El Arenal, Cerro Apante y Cerro Frío-La Cumplida (Reserva Natural)	3
RG	Cerro Grande, Macizo de Peñas Blancas (Reserva Natural)	2
W	Bosawás (Reserva de Biosfera), Macizo de Peñas Blancas (Reserva Natural)	2
TD	Macizo de Peñas Blancas (Reserva Natural), Cerro La Zopilote, Cerro Caratera y Cerro Santa Marta	4
SR	Yucul (Reserva Genética), Wabule (Reserva Forestal) Santa Emilia (Área Forestal)	3

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal, 2005.

Cuadro 7. Elementos que sirven de apoyo a la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa para promover acciones de gestión ambiental, 2005.

Elementos	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
En la alcaldía municipal existe una Sala Ambiental Municipal	NO	NO	NO	NO	NO
La alcaldía municipal cuenta con una Biblioteca Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
La alcaldía municipal cuenta con una radioemisora municipal	NO	NO	NO	NO	NO
En el municipio existen áreas protegidas	SI	SI	SI	SI	SI
En el municipio se han declarado Parques Ecológicos Municipales	NO	NO	NO	NO	NO
La alcaldía municipal asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal para apoyar y fortalecer el funcionamiento de la CAM	NO	NO	NO	NO	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.4. Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional

Ninguna de las alcaldías municipales ha establecido mancomunidad con otro(s) municipio(s), como una forma de asociación voluntaria del municipio con personería jurídica para realizar actividades de interés municipal. Según Wallace (2004), a nivel nacional solamente se ha conformado una mancomunidad denominada AMVIAL (Agencia Mancomunada de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Rural del Sur de Rivas). El municipio de San Ramón no ha establecido ningún tipo de asociación con otro(s) municipio(s). Los municipios de El Tuma-La Dalia, Waslala y Rancho Grande, junto con los municipios de El Cúa Bocay y San José de Bocay, han conformado la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN), con el propósito de gestionar en conjunto proyectos estratégicos socioambientales y productivos que contribuyan al desarrollo de los municipios.

Todas las alcaldías municipales han establecido alianzas estratégicas con instituciones, proyectos y/o programas que realizan acciones de gestión ambiental, protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales. La alcaldía municipal de Matagalpa ha firmado convenios de colaboración interinstitucional con el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Fundación de Mujeres para el Desarrollo, el Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa y el Programa Estratégico Regional en Cogestión de Cuencas Hidrográficas (FOCUENCAS II) que ejecuta el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) financiado por ASDI. La alcaldía de San Ramón ha establecido una alianza con el Centro Humbolt y la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia con el Proyecto Zona Norte de la Unión Europea. Solamente la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia ha ejecutado proyectos financiados con fondos de Facilidad Ambiental Municipal, y únicamente las alcaldías de El Tuma-La Dalia y San Ramón han ejecutado proyectos financiados por el Fondo para Pequeños Proyectos (FPP).

Cuadro 8. Formas asociativas y/o de cooperación establecidas a nivel intermunicipal e interinstitucional por cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Pregunta	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
El municipio se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad	NO	NO	NO	NO	NO
El municipio forma parte de alguna asociación de municipios	SI	NO	SI	SI	SI
La alcaldía municipal ha establecido alianzas estratégicas a nivel institucional en el campo ambiental	SI	SI	SI	SI	SI
La alcaldía municipal ha ejecutado proyectos financiados con fondo de Facilidad Ambiental Municipal (FAM)	NO	NO	NO	NO	SI
La alcaldía municipal ha ejecutado proyectos financiados con el apoyo del Fondo para Pequeños Proyectos (FPP)	NO	SI	NO	NO	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.1.5 Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal

Cuadro 9. Instrumentos y herramientas de planificación existentes en la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Instrumentos	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
Plan de Desarrollo Municipal	SI	SI	NO	SI	SI
Plan de Inversión Municipal Multianual	SI	SI	SI	NO	SI
Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas	SI	SI	SI	SI	SI
Plan de Gestión Ambiental Municipal	SI	NO	NO	NO	SI
Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	SI	SI	SI	NO	SI
Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio	SI	SI	NO	NO	SI
Plan de Inversión Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
Plan de Infraestructura Municipal	SI	NO	NO	NO	SI
Plan Social Municipal	SI	NO	NO	SI	SI
Plan Estratégico Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
Plan Económico Municipal	SI	SI	SI	NO	SI
Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM)	SI	NO	NO	NO	SI
Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales	SI	SI	NO	NO	SI
Política Ambiental Municipal	SI	NO	NO	NO	SI
Sistema de Planificación Municipal	SI	SI	SI	NO	SI
Sistema de Catastro Municipal	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera	SI	SI	NO	NO	SI
Sistema Integrado de Información Municipal	SI	SI	SI	NO	SI
Sistema Municipal de Gestión Ambiental	SI	NO	NO	NO	NO
Manual de Gestión Ambiental	SI	NO	NO	NO	NO
Instrumento y/o herramientas de planificación editados en versión popular	SI	NO	NO	NO	SI
Total y porcentaje de instrumentos que posee la municipalidad	21 100%	14 67%	10 48%	7 33%	19 90%

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

De un total de veintiún instrumentos y/o herramientas básicas de planificación que debe poseer una alcaldía municipal, que le sirven de guía u orientación para la eficiencia y eficacia del trabajo institucional que realiza a nivel local, únicamente la alcaldía municipal de Matagalpa cuenta con todos los instrumentos y/o herramientas de planificación, le sigue la alcaldía de El Tuma-La Dalia que posee el 90% (19), San Ramón cuenta con el 67% (14), y las alcaldías municipales que tienen menos instrumentos y/o herramientas de planificación son Waslala y Rancho Grande, que poseen el 48% (10) y 33% (7) respectivamente.

Solamente la alcaldía municipal de Waslala no ha conducido el proceso para formular el Plan de Desarrollo Municipal, y la alcaldía de Rancho Grande es la única que no posee Plan de Inversión Municipal Multianual. Las cinco alcaldías municipales cuentan con Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas, Plan de Inversión Municipal, Plan Estratégico Municipal, Sistema de Catastro Municipal y Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes. Las alcaldías municipales de Matagalpa y El Tuma-La Dalia, tienen Plan de Gestión Ambiental Municipal, y solamente la alcaldía municipal de Matagalpa posee Sistema Municipal de Gestión Ambiental y Manual de Gestión Ambiental; y la alcaldía de Rancho Grande no cuenta con Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Tres alcaldías municipales cuentan con planes de ordenamiento y manejo de cuencas localizadas en el territorio del municipio. La alcaldía municipal de Matagalpa cuenta con el plan de ordenamiento y manejo de las subcuencas del Río Jucuapa y del Río Molino Norte. Las alcaldías de Waslala, San Ramón y Rancho Grande, no poseen Plan de Ordenamiento Territorial. Únicamente las alcaldías de San Ramón, Rancho Grande y Waslala, no han definido la Política Ambiental Municipal y solamente la alcaldía municipal de Rancho Grande no cuenta con Sistema de Planificación Municipal y Sistema Integrado de Información Municipal. Las alcaldías de Rancho Grande y Waslala no poseen Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera. Las alcaldías municipales de

San Ramón y Waslala no poseen Plan Social Municipal. Solamente las alcaldías de Matagalpa (Plan Estratégico Municipal), El Tuma-La Dalia (todos los instrumentos) han editado en versión popular los instrumentos de planificación municipal con los cuales cuentan.

5.1.6 Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal, se utilizaron treintiún (31) indicadores cuyo rango de valoración oscila de 0 a 10, categorizados de la manera siguiente: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). El set mínimo de indicadores se centra en los aspectos institucionales, operativos y organizacionales de la alcaldía municipal, los cuales fueron consensuados de forma participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM y que asistieron al Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizado en los cinco municipios.

El cuadro 10 muestra el set mínimo de los treintiún indicadores utilizados para valorar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal, las cuales fueron categorizadas de la siguiente manera: baja (0-103), media (104-207) y alta (208-310). De acuerdo a la valoración total, la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia se ubica en la categoría alta (256), las alcaldías municipales de Matagalpa y San Ramón en la categoría media, con 172 y 113 puntos respectivamente; y las municipalidades de Rancho Grande y Waslala se ubican en la categoría baja, con 94 y 67 puntos respectivamente.

Cuadro 10. Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

No.	INDICADOR	Municipio				
		Mat	SR	W	RG	TD
1	PDM implementado incluyendo Gestión Ambiental	10	0	0	6	10
2	La alcaldía municipal avala permisos de corta y quema (pocos avales otorgados)	0	6	7	9	0
3	PAM elaborado de manera participativa en base a PDM	5	0	0	0	10
4	Política Ambiental Municipal definida	10	0	0	0	10
5	Sistema Municipal de Gestión Ambiental implementado	4	0	0	0	0
6	Gestión financiera (PIM) incluyendo Gestión Ambiental	3	5	10	6	10
7	Existencia de la UGAM dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía	10	10	0	10	10
8	Calidad del personal de la UGAM (nivel técnico/ académico)	5	7	0	6	10
9	Normativa municipal (ordenanzas y plan de arbitrios) incluyendo asuntos ambientales aplicada	7	4	4	7	10
10	Sistema de planificación municipal incluye un sistema de monitoreo y evaluación municipal implementado	7	0	6	5	10
11	Sistema de Catastro Municipal aplicado	7	10	7	10	10
12	Sistema de alcantarillado sanitario o aguas negras, desechos líquidos domiciliarios funcionando	7	0	0	0	0
13	Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales implementado	8	5	0	0	10
14	Ubicación del rastro, mercado, cementerio en el área urbana del municipio conforme a normas bajo control	5	3	3	3	6
15	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio implementado	3	6	0	0	10
16	Plan de Ordenamiento Territorial Municipal implementado	4	0	0	0	10
17	Sala Situacional Ambiental funcionando en la alcaldía municipal	0	0	0	0	0
18	La UGAM realiza gestión en áreas forestales y áreas protegidas adscritas a la circunscripción del territorio del municipio	5	5	0	2	10
19	La UGAM ejecuta proyectos ambientales en el municipio	3	8	0	2	10
20	La alcaldía municipal en coordinación con la CAM promociona actividades de Ecoturismo	4	6	0	0	10
21	Existencia de Manual de Gestión Ambiental Municipal	10	0	0	0	0
22	Existencia del Sistema Municipal del Registro de Contribuyentes	9	10	6	10	10
23	Plan Económico Municipal aplicado	7	0	7	0	10
24	Presupuesto asignado por la alcaldía municipal a la CAM	2	0	0	0	10
25	Estrategia de creación de Fondo Ambiental Municipal definida	0	0	0	0	10
26	Existencia del Fondo Ambiental Municipal	0	0	0	0	10
27	Plan de Inversión Municipal aplicado	10	0	8	7	10
28	Alianzas estratégicas del municipio en el campo de la gestión ambiental	3	8	3	3	10
29	Diagnósticos ambientales actualizados utilizados por planificación y conectados con SINIA	6	5	0	0	10
30	Plan Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres implementado	8	5	6	0	10
31	Existencia de leyes y reglamentos ambientales en la UGAM	10	10	0	8	10
	Total	172	113	67	94	256

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala

SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Escala: Baja (0-2) Media (3-6) Alta (7-10)

Fuente: Información de valoración de set mínimo de indicadores de desempeño de la municipalidad consensuada de manera participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM que participaron en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizados en los cinco municipios, 2005.

De acuerdo a la información contenida en el cuadro 11, el 16% de indicadores de desempeño ambiental de la alcaldía municipal de Matagalpa se ubican en categoría baja, el 39% en categoría media y el 45% en categoría alta. El 45% de indicadores de la alcaldía de San Ramón corresponden a categoría baja, el 32% a categoría media y el 23% a categoría alta. El 65%, 19% y 16% de indicadores de la alcaldía municipal de Waslala, corresponden a las categorías baja, media y alta respectivamente. Los porcentajes de la categoría baja, media y alta de indicadores de la alcaldía de Rancho Grande corresponden a 58%, 19% y 23% respectivamente. En la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia, el 16% de los indicadores se ubican en categoría baja, el 3% en categoría media y el 81% en categoría alta.

El cuadro 11 muestra categorización y distribución de frecuencia de los treinta y tres indicadores utilizados para valorar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10). De acuerdo a este cuadro, la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia presenta la mayor cantidad de indicadores en categoría alta (81%), seguida por Matagalpa (45%), San Ramón y Rancho Grande con 23% cada uno y por último tenemos a Waslala con 16%.

Cuadro 11. Categorización y distribución de frecuencia de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Municipio	Número de indicador y categoría		
	Baja	Media	Alta
Matagalpa	2, 17, 24, 25, 26	3, 5, 6, 8, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 28, 29	1, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 27, 30, 31
Total	5	12	14
%	16	39	45
San Ramón	1, 3, 4, 5, 10, 12, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27	2, 6, 9, 13, 14, 15, 18, 20, 29, 30	7, 8, 11, 19, 22, 28, 31
Total	14	10	7
%	45	32	23
Waslala	1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 29, 31	9, 10, 14, 22, 28, 30	2, 6, 11, 23, 27
Total	20	6	5
%	65	19	16
Rancho Grande	3, 4, 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30	1, 6, 8, 10, 14, 28	2, 7, 9, 11, 22, 27, 31
Total	18	6	7
%	58	19	23
El Tuma-La Dalia	2, 5, 12, 17, 21	14	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
Total	5	1	25
%	16	3	81

Fuente: Los autores a partir de síntesis de información contenida en el cuadro 11.

La valoración del set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de las cinco alcaldías municipales de los municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, indica lo siguiente:

- Ninguna de las alcaldías municipales cuenta con Sala Ambiental Municipal (Ecomuseo), por lo que la valoración de este indicador es nulo y se ubica en categoría baja. Este aspecto es relevante ya que dicho instrumento sirve como un espejo en el que la población de un municipio se mira para reconocerse en él, buscado la explicación del territorio al que está unido, junto al de las poblaciones que le han precedido, en la discontinuidad o continuidad de las generaciones; que se presenta a sus huéspedes para hacer comprender mejor el respeto a su trabajo, sus comportamientos, su intimidad y la naturaleza; desempeñando un papel de información y de análisis crítico del espacio. Además, sirve como un laboratorio en la medida en que contribuye al estudio histórico y contemporáneo de la población y de su medio. Asimismo, constituye un conservatorio en la medida en que ayuda a la preservación y a la valoración del patrimonio natural y cultural de la población. También se puede utilizar como una escuela, en la medida en la que asocia a la población con sus acciones de estudio y protección, en la que incita a un mejor análisis de los problemas de su propio futuro.
- En la alcaldía de San Ramón el Plan de Desarrollo Municipal que se elaboró no incluye el componente de Gestión Ambiental; y en el caso de la alcaldía municipal de Waslala este instrumento y/o herramienta de planificación no se ha elaborado.
- Las alcaldías municipales de San Ramón, Waslala y Rancho Grande no cuentan con Plan de Gestión Ambiental Municipal elaborado de manera participativa con los actores locales; no han definido la Política Ambiental Municipal; no poseen Sistema Municipal de Gestión Ambiental (SIMGA), no han elaborado el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM) que sirve como estrategia de planificación de carácter técnico-político, a través del cual se pretende configurar, en el corto, mediano y largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio del municipio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la

población y los objetivos sectoriales de desarrollo (económicos, sociales, culturales y ecológicos).

- Las alcaldías municipales de San Ramón, El Tuma-La Dalia, Waslala y Rancho Grande no cuentan con Manual de Gestión Ambiental Municipal, ni con un sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano que este funcionando; lo cual afecta la calidad ambiental y repercute en la salud de los pobladores.
- Dos alcaldías municipales (Rancho Grande y Waslala) no cuentan con Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales definido para el casco urbano. Por ejemplo, la alcaldía municipal de Rancho, posee un botadero a cielo abierto mal ubicado y no realiza limpieza de calles.
- En la alcaldía de Rancho Grande no existe un responsable de planificación que se encargue de monitorear y evaluar el sistema de planificación municipal, esta actividad no se realiza en la alcaldía municipal de San Ramón.
- Las alcaldías municipales de Waslala y Rancho Grande no cuentan con Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas localizadas en el territorio del municipio, ni la alcaldía municipal en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal coordinan acciones para promover actividades de ecoturismo municipal; y además no han realizado diagnósticos ambientales cuya información haya sido proporcionada al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SINIA).
- Las alcaldías municipales de San Ramón, Waslala y Rancho Grande no asignan del presupuesto municipal una partida presupuestaria para apoyar el accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal.
- Las alcaldías municipales de Matagalpa, San Ramón, Waslala y Rancho Grande no han definido una estrategia institucional para crear el Fondo

Ambiental Municipal, que permita invertir en acciones y/o actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del municipio.

- La estructura organizativa de la alcaldía municipal de Waslala, no incluye la conformación de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.
- En todas las alcaldías municipales el indicador correspondiente a la ubicación del rastro, mercado y cementerio en el área urbana de acuerdo a normas técnicas bajo control fue valorado en la categoría media. Cabe destacar que en el casco urbano del municipio de San Ramón no existe instalación física de un mercado.

5.2. A nivel del Comité de Desarrollo Municipal (CDM)

En las figuras 5, 8, 11, 14 y 17 de los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 se muestra la estructura organizativa de los CDMs conformados en los cinco municipios, los cuales están institucionalizados mediante ordenanza municipal. El CDM-El Tuma-La Dalia ha editado en versión popular la ordenanza de constitución; y los CDMs de Matagalpa y El Tuma-La Dalia han distribuido la ordenanza de constitución a los representantes institucionales que conforman dicha instancia de participación ciudadana. Todos los CDMs cuentan con un libro de actas, en la cual se sistematizan los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan. Los CDMs de los municipios de San Ramón y Rancho Grande no cuentan con Plan Operativo Anual. Los coordinadores de los CDMs de los municipios de Rancho Grande y Waslala no asisten a las sesiones del Concejo de Desarrollo Departamental (CDD), debido a que no reciben invitación de parte del secretario de dicha instancia. Los CDMs de los municipios de El Tuma-La Dalia (CODEM) y San Ramón (CODEMU) tienen presupuesto asignado por parte de la alcaldía municipal para realizar acciones.

Los CDMs de los cinco municipios cuentan con manual de organización y funciones, solamente en el CDM-Waslala dicho manual no ha sido aprobado por el concejo municipal, y los CDMs de Matagalpa (CDeMat) y de El Tuma-La Dalia (CODEM), lo han distribuido a los representantes institucionales que lo conforman. Los concejales municipales de las alcaldías municipales se integran a las mesas de concertación y/o comisiones de trabajo que se han conformado en de dicha instancia de participación ciudadana, excepto los concejales de la alcaldía municipal de Waslala. Todos los CDMs cuentan con un Comité Coordinador o Junta Directiva.

Cuadro 12. Desempeño ambiental del Comité de Desarrollo Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Desempeño Ambiental	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
El CDM cuenta con ordenanza de constitución	SI	SI	SI	SI	SI
La ordenanza de constitución del CDM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO	NO	SI
La ordenanza de constitución del CDM se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman	SI	NO	NO	NO	SI
Existencia de libro de actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del CDM	SI	SI	SI	SI	SI
El CDM cuenta con Plan Operativo Anual	SI	NO	SI	NO	SI
El coordinador del CDM asiste a sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental	SI	SI	NO	NO	SI
El CDM cuenta con presupuesto asignado por la alcaldía municipal	NO	SI	NO	NO	SI
EL CDM cuenta con manual de organización y funciones	SI	SI	SI	SI	SI
El manual de organización y funciones del CDM ha sido aprobado por el concejo municipal	SI	SI	NO	SI	SI
El manual de organización y funciones del CDM se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman	SI	NO	NO	NO	SI
Los miembros del concejo municipal se integran a las comisiones del CDM	SI	SI	NO	SI	SI
El CDM cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva	SI	SI	SI	SI	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3. A nivel de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

5.3.1 Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal

En las figuras 6, 9, 12, 15 y 18 de los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 se presentan la estructura organizativa de las CAMs conformadas en los cinco municipios. Solamente las CAMs de Matagalpa y Rancho Grande cuentan con su ordenanza de constitución, las CAMs de Waslala, San Ramón y El Tuma-La Dalia, están institucionalizadas en la ordenanza de constitución del Comité de Desarrollo Municipal de su respectivo municipio. La CAM-Matagalpa se constituyó en el 2002, la de los municipios de San Ramón y El Tuma-La Dalia en el año 2003, y en el año 2005 se constituyeron las CAMs de los municipios de Rancho Grande y Waslala. En el municipio de Matagalpa existen dos Comisiones Ambientales Municipales institucionalizadas mediante ordenanza municipal; el problema estriba en que primero se conformó la CAM del municipio y después en el año 2003 se estructuró el Comité de Desarrollo Municipal (CDM) con sus respectivas comisiones de trabajo y se incluyó de nuevo la conformación de una comisión ambiental, habiéndose establecido y conformado anteriormente dicha instancia de participación ciudadana.

Las CAMs de los municipios de San Ramón y Waslala son presididas por un miembro de la sociedad civil y las de los municipios de Rancho Grande, Matagalpa y El Tuma-La Dalia por el vice-alcalde del municipio.

De las CAMs que cuentan con su propia ordenanza de constitución (Matagalpa y Rancho Grande), solamente la CAM-Matagalpa ha distribuido copia a los representantes institucionales que la conforman. Las CAMs de los municipios de El Tuma-La Dalia y San Ramón son las únicas que no cuentan con manual de organización y funciones. Las CAMs que poseen dicho manual (Matagalpa, Waslala y Rancho Grande) no lo han editado en versión popular. Solamente la CAM-Matagalpa lo ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman y este ha sido aprobado por el concejo municipal. Las CAMs de Matagalpa y San Ramón cuentan con subcomisiones de trabajo, todas las CAMs cuentan con un comité coordinador y/o junta directiva, las CAMs de San Ramón, Waslala y Rancho Grande realizan reuniones mensualmente y las CAMs de Matagalpa y El Tuma-La Dalia cada dos meses.

La CAM-San Ramón no cuenta con libro de actas para sistematizar los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza, ni Plan Operativo Anual (POA). De las CAMs que cuentan con su POA (Matagalpa, Waslala, Rancho Grande y El Tuma-La Dalia), únicamente el POA de la CAM-Matagalpa no ha sido aprobado por el concejo municipal.

De las CAMs de Matagalpa, Waslala, El Tuma-La Dalia y Rancho Grande, que poseen libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, solo Matagalpa, Waslala y El Tuma-La Dalia envían copia de las actas a los representantes institucionales que la conforman. Sólo la CAM-Matagalpa remite copia de actas de reuniones que realizan al CDM. Y únicamente las CAMs de Matagalpa y Waslala remiten copias de sus actas al concejo municipal.

Cuadro 13. Estructura organizativa de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Estructura organizativa	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
Existe ordenanza de constitución de la CAM	SI	NO	NO	SI	NO
La ordenanza de constitución de la CAM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO	NO	NO
La ordenanza de constitución de la CAM se ha distribuido a las instituciones miembros que la conforman	SI	NO	NO	NO	NO
Existe manual de organización y funciones de la CAM	SI	NO	SI	SI	NO
El manual de organización y funciones de la CAM se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman	SI	NO	NO	NO	NO
El manual de organización y funciones de la CAM ha sido aprobado por el concejo municipal	SI	NO	NO	NO	NO
El manual de organización y funciones de la CAM se ha editado en versión popular	NO	NO	NO	NO	NO
Existen subcomisiones de trabajo en la estructura de la CAM	SI	SI	NO	NO	NO
La CAM cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias	SI	NO	SI	SI	SI
Los representantes institucionales que conforman la CAM reciben copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias	SI	NO	SI	NO	SI
La CAM remite copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal	SI	NO	NO	NO	NO
La CAM remite copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Concejo Municipal	SI	NO	SI	NO	NO
La CAM cuenta con Plan Operativo Anual	SI	NO	SI	SI	SI
El Plan Operativo Anual de la CAM ha sido aprobado por el Concejo Municipal	NO	NO	SI	SI	SI
La CAM es presidida por un miembro de la sociedad civil		SI	SI		
La CAM es presidida por el Vice-Alcalde	SI			SI	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.2. Fortalecimiento de los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal

Los representantes institucionales de la CAM-San Ramón no han recibido capacitación relacionada con legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales. En las CAMs de Matagalpa y San Ramón, los representantes institucionales desconocen los instrumentos normativos ambientales que han sido emitidos a nivel local (ordenanza y resolución municipal) que tienen relación con el medio ambiente y los recursos naturales. Únicamente los representantes institucionales que conforman la CAM-Matagalpa han delegado y/o nombrado con carácter permanente a un subalterno para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CAM.

Cuadro 14. Fortalecimiento de representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Fortalecimiento	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
Los representantes institucionales que conforman la CAM han recibido capacitación en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales	SI	NO	SI	SI	SI
Los representantes institucionales que conforman la CAM conocen las normativas ambientales emitidas a nivel local	NO	NO	SI	SI	SI
Los representantes institucionales que conforman la CAM han delegado con carácter permanente a un subalterno que participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias	SI	NO	NO	NO	NO

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.3. Instancias de coordinación de la Comisión Ambiental Municipal

Únicamente la CAM-Waslala no coordina acciones con el COMUPRED (Comité Municipal para Prevención, Mitigación y Atención de Desastres) y la CAM-Rancho Grande no ha participado en intercambios de experiencias con otras Comisiones Ambientales Municipales. Únicamente el coordinador de la CAM-Matagalpa asiste a las sesiones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

Cuadro 15. Coordinación de las Comisiones Ambientales Municipales de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Coordinación	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
La CAM coordina acciones con el COMUPRED	SI	SI	NO	SI	SI
La CAM ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAMs de otros municipios	SI	SI	SI	NO	SI
El coordinador de la CAM participa en las sesiones de la CAD	SI	NO	NO	NO	NO

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala
 SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Información contenida en la encuesta municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.4 Accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal

El cuadro 16, resume información del accionar institucional de las Comisiones Ambientales Municipales de los municipios ubicados en la parte alta del Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Todas las CAMs realizan y/o participan con instituciones rectoras de la gestión ambiental en inspecciones ambientales para atender denuncias interpuestas por pobladores del municipio, promueven campañas de higiene y saneamiento ambiental, elaboran informe anual de su accionar institucional y lo presentan a los representantes institucionales que la conforman y al concejo municipal (CAM-

Waslala no lo presenta al concejo municipal), apoyan actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación del municipio, promueven y facilitan campañas de educación ambiental; y sistematizan y/o documentan todas las actividades que realizan durante el año (excepto CAM-San Ramón).

Solamente la CAM-Waslala no ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.

Las CAMs de Waslala y Matagalpa no han emitidos pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio y son las únicas que han propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.

La CAM-San Ramón no ha propuesto normativas ambientales a nivel local (ordenanza y resolución municipal) al concejo municipal para su aprobación y no ha divulgado a los pobladores del municipio las normativas ambientales existentes que han sido emitidas por el concejo municipal.

Las CAM de los municipios de Matagalpa y Rancho Grande, no han promovido actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio; y no han editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.

Cuadro 16. Accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Pregunta	Municipio				
	Mat	SR	W	RG	TD
La CAM realiza y/o participa en coordinación con otras instituciones rectoras del medio ambiente en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio	SI	SI	NO	SI	SI
La CAM ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio	NO	SI	NO	SI	SI
La CAM da a conocer a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente	SI	NO	SI	SI	SI
La CAM ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) al concejo municipal	SI	NO	SI	SI	SI
La CAM ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal	SI	NO	SI	NO	NO
La CAM promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM elabora informe general anual de su desempeño y lo presenta a sus representantes institucionales y al concejo municipal	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio	NO	SI	SI	NO	SI
La CAM apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio	SI	SI	SI	SI	SI
La CAM ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental	NO	SI	SI	NO	SI
La CAM sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional durante el año	SI	NO	SI	SI	SI

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala

SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Información contenida en la encuesta municipal y validada en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, 2005.

5.3.5. Evaluación de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal

Un total de trece indicadores basados en aspectos institucionales, operativos y organizacionales de la Comisión Ambiental Municipal, los cuales fueron consensuados de forma participativa por los representantes institucionales que la

conforman y que asistieron al Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizado en los cinco municipios; se utilizaron con el objetivo de evaluar el desempeño ambiental de dicha instancia de participación ciudadana. El rango de valoración utilizado oscila de 0 a 10; y la categorización se efectuó de la manera siguiente: baja (0-2), media (3-6) y alta (7-10).

De acuerdo a la información contenida en el cuadro 17, el 15% de indicadores de desempeño ambiental de la CAM-Matagalpa se ubican en categoría baja, el 38% en categoría media y el 46% en categoría alta. El 46% de indicadores de la CAM-San Ramón corresponden a categoría baja, el 23% a categoría media y el 31% a categoría alta. Los indicadores de la CAM-Waslala, el 15%, 69% y 15% corresponden a las categorías baja, media y alta respectivamente. Los porcentajes de las categorías baja, media y alta de indicadores de la CAM-Rancho Grande corresponden a 15%, 15% y 69% respectivamente. En la CAM- El Tuma-La Dalia, el 23% de los indicadores se ubican en categoría baja, el 8% en categoría media y el 69% en categoría alta.

El cuadro 18 muestra el set mínimo de indicadores utilizados para valorar el grado organizativo y desempeño ambiental de la CAM, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: baja (0-43), media (44-87) y alta (88-130). De acuerdo a los totales obtenidos, la CAM-El Tuma-La Dalia se ubica en la categoría alta (94), y el resto en categoría media.

Cuadro 17. Categorización y distribución de frecuencia de indicadores de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

Municipio	Número de indicador y categoría		
	Baja	Media	Alta
Matagalpa	2, 12	3, 4, 5, 7, 9	1, 6, 8, 10, 11, 13
Total	2	5	6
%	15	38	46
San Ramón	1, 2, 6, 7, 8, 12	3, 4, 13	5, 9, 10, 11
Total	6	3	4
%	46	23	31
Waslala	11, 12	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13	5, 6
Total	2	9	2
%	15	69	15
Rancho Grande	11, 12	3, 8	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13
Total	2	2	9
%	15	15	69
El Tuma-La Dalia	1, 12, 11	4	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13
Total	3	1	9
%	23	8	69

Fuente: Los autores a partir de la síntesis de información contenida en el cuadro 19.

Cuadro 18. Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el grado organizativo y desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa, 2005.

No.	INDICADORES	Municipio				
		Mat	SR	W	RG	TD
1	Manual de estructura y funcionamiento de la CAM definido	10	0	4	10	0
2	Existencia de POA de la CAM aprobado por el concejo municipal	0	0	5	8	10
3	La CAM promueve la conformación de Promotores Ambientales Municipales	3	4	5	5	10
4	La CAM apoya Brigadas Ecológicas Municipales	3	5	5	9	6
5	Participación de los representantes institucionales de la CAM en sesiones ordinarias y extraordinarias	5	7	8	8	10
6	Existencia de libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM	10	0	8	7	10
7	Definido Programa de Educación Ambiental (Formal e Informal) promovido por la CAM	5	0	5	10	10
8	Ordenanzas y resoluciones municipales en el campo de gestión ambiental propuestas por la CAM al concejo municipal	7	0	5	3	10
9	Seguimiento y evaluación de compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM implementado	3	7	4	7	10
10	La CAM participa junto con instituciones rectoras de la gestión ambiental en inspecciones ambientales	7	7	5	8	10
11	Subcomisiones de trabajo de temáticas específicas de la CAM definidas	10	10	0	0	0
12	Existencia de manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas por el concejo municipal en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular	0	0	0	0	0
13	La CAM coordina trabajo con instituciones y proyectos	10	5	6	8	8
Total		73	45	60	83	94

Clave: Mat: Matagalpa RG: Rancho Grande W: Waslala

SR: San Ramón TD: El Tuma-La Dalia

Fuente: Información de valoración de set mínimo de indicadores de desempeño de la CAM consensuada de manera participativa por los representantes institucionales que conforman la CAM que participaron en el Taller Participativo de Análisis de Accionar Institucional de la CAM realizados en los cinco municipios, 2005.

La valoración del set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa, indica lo siguiente:

- Todas las CAMs no cuentan con manual (catálogo) de ordenanzas y resoluciones emitidas por el concejo municipal relativo a la temática ambiental y de los recursos naturales editadas en versión popular.
- La CAM-San Ramón no posee manual de estructura y funcionamiento, libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, no ha propuesto al concejo municipal ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con la temática ambiental y de los recursos naturales, ni ha promovido la definición de un programa de educación ambiental.
- Dos CAMs (Matagalpa y San Ramón) cuentan con Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal.
- En la estructura organizativa de tres CAMs (Waslala, El Tuma-La Dalia y San Ramón) no se contempla la conformación de subcomisiones de trabajo en temáticas específicas.

6. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancia de participación ciudadana (CDM y CAM) conformadas en el municipio

Los cuadros resumen que se presenta en las siguientes páginas contienen información de la caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa. Dicha información fue compilada de la ficha municipal y de la información adicional proporcionada por la alcaldía municipal y por los representantes institucionales que conforman la CAM que asistieron al taller de análisis de accionar institucional de dicha instancia de participación ciudadana.

Cuadro 19. Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Matagalpa.

Ámbito	Aspectos Relevantes
Alcaldía Municipal	<p>Cuenta con manual de organización y funciones, que no ha sido editado en versión popular. Posee Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (FISE, PRODEL, PASMA-MARENA, Unión Europea, Cooperación Española, WUPERTAR). Existe Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), constituida por la Secretaría Ambiental, institucionalizada por una ordenanza municipal, y bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Ingeniero Agrónomo). Existen 96 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades) y 74 a nivel urbano, y realiza cuatro cabildos en el año. El concejo municipal está compuesto por nueve concejales y nueve suplentes, cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento, se han conformado nueve comisiones permanentes: Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Asuntos Sociales, Mujer y Niñez, Gobernabilidad, Planificación Territorial, Medio Ambiente, Transporte y Vialidad, Cultura y Turismo, Deporte y Recreación y Comisión de Servicios Municipales, y ha emitido nueve ordenanzas municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales. El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal y de la secretaria ambiental, existe un documento en el cual esta compilada dicha información. Existe una biblioteca municipal, no cuenta con Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) ni radioemisora municipal. Cuenta con veintidós instrumentos y/o herramientas de planificación, carece de Plan de Gestión Ambiental Municipal, ha implementado 16 Planes de Ordenamiento Territorial Municipal a nivel de comunidades pero falta su implementación a nivel del casco urbano. Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado cinco convenios institucionales con el: Colectivo de Mujeres de Matagalpa, INTA-Matagalpa, Fundación de Mujeres para el Desarrollo, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa y el Programa Estratégico Regional en Cogestión de Cuencas Hidrográficas (FOCUENCAS II). Ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR), pero no destina partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer su desempeño. Se ha asociado con otros municipios para conformar Asociación de Municipios, pero no se ha conformado mancomunidad, ni ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p>
CDM	<p>Institucionalizado mediante ordenanza municipal que no se ha editado en versión popular, pero se ha distribuido a los miembros institucionales. Esta constituido por las siguientes instituciones: ALMAT, Cooperación Unión, R.L, Ejército Nacional VI Región, MAG-FOR-Matagalpa, FUDEMAT, CANTUR, CECOCAFEN INPYME, UNAG-Matagalpa, FUNDEC, UNAPA, ACODEP, CONAPI, Textil Vestuario, CIC-BATA, Movimiento Ambientalista de Matagalpa, ASODEMAT/COOPRONORTE, R.L, INTUR-Matagalpa, INTA-Matagalpa, INIFOM-Matagalpa, UNIVAL, ATC, COTAMON, Defensa Civil-VI Región, ODESAR, Fundación Perla del Septentrión, Asociación de Ciegos de Matagalpa, ADIC, UNAN-CUR-Matagalpa, INTEES, Concejales, Club de Leones Apante, SILAIS-Matagalpa, Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Ministerio de Gobernación, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa, ADHS-POPOL-VUJH, Familias Especiales de Santa Julia Billart, Hermanamiento Tilbirg-Matagalpa, MECD-Matagalpa, Casa Materna-Matagalpa, ENACAL-GAR-Matagalpa, CARE, Aldea SOS, Infancia sin Fronteras, Centro Social SOS, Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, Organización de Ciegos de Matagalpa "Luis Braille", CAPAS, MI-FAMILIA, CESESMA, Hermanamiento Wuppertal-Matagalpa, Centro Jurídico Popular, Secretaría de la Mujer-ALMAT, Grupo Venancio, OTHAC, XOCHIQUETZAL, AMPDI, Aguadora de Matagalpa (AMAT), Proyecto Cuencas-Matagalpa, UNN, INAFOR-Matagalpa, ADAC, MARENA-Matagalpa y CONAPI. Constituido por cinco comisiones de trabajo y/o mesas de concertación: Economía y Producción, Planificación y Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente, Equidad de Género y Social; en las que participan miembros del concejo municipal. Se han conformado 170 Comités de Desarrollo Distrital (74 a nivel urbano y 96 nivel rural). El presidente (Alcalde) participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Desarrollo Departamental (CDD). Cuenta con Plan Operativo Anual (POA) y manual de organización y funciones, aprobados por el concejo municipal; que han sido distribuidos a representantes institucionales. Conformado por comité coordinador y/o junta directiva que realiza reuniones ordinarias cada dos meses, y extraordinarias cuando el coordinador lo estima conveniente, o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes. Existe libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. Asamblea general sesiona cada seis meses.</p>
CAM	<p>Institucionalizada mediante ordenanza municipal que no ha sido editada en versión popular, pero se ha entregado copia a representantes institucionales que la conforman: ALMAT, Proyecto Cuencas-Matagalpa, Movimiento Ambientalista de Matagalpa, UNN, INTA-Matagalpa, INAFOR-Matagalpa, ADDAC, CESESMA, MARENA-Matagalpa, UNAG-Matagalpa, Ejército Nacional-VI Región, CIC-BATA, INPYME, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa, Organización de Ciegos, SILAIS-Matagalpa, UNAN-CUR-Matagalpa, COPANI y dos concejales. Constituida por comité coordinador (un coordinador, un vice-coordinador y un secretario) y estructurada en cuatro subcomisiones de trabajo: Salud, Proyectos, Educación y Jurídica. Coordinación la preside el vice-alcalde, quien participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDeMat y asiste a sesiones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental). Sesiona ordinariamente cada dos meses. Sistematiza y documenta actividades de su desempeño anual y lo presenta a representantes institucionales y al concejo municipal. No posee Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal. No todos los representantes institucionales asisten a sesiones ordinarias. Cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, remite copia a representantes institucionales, al CDM y al Concejo Municipal. Coordina acciones con el COMUPRED, ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAMs.</p>

Cuadro 20. Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San Ramón.

Ambito	Aspectos Relevantes
Alcaldía Municipal	<p>Cuenta con manual de organización y funciones, editado en versión popular. Posee Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por equipo multidisciplinario, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (FISE, Secretaría Técnica de la Presidencia, INVUR y Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Existe Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), que no está institucionalizada por una ordenanza municipal, y bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Ingeniero Agropecuario). Existen 49 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades) y 9 a nivel urbano, y realiza dos cabildos en el año. Concejo municipal compuesto por cuatro concejales y cuatro suplentes, cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento, y conformado por seis comisiones permanentes (Económica e Infraestructura, Niñez, Género, Gobernabilidad, Medio Ambiente, Producción y Transporte), y ha emitido una ordenanza municipal relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales. Manejo y facilitación a usuarios de normativa ambiental emitida a nivel local a cargo de secretaria del concejo municipal, no existe documento en el cual esta compilada dicha información. Existe biblioteca municipal, no cuenta con Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo), ni radioemisora municipal. Cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación, carece de Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan de infraestructura municipal Plan Social Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Política Ambiental Municipal y Manual de Gestión Ambiental Municipal. Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado convenio institucional con el Centro Humbolt. Ha facilitado conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CODEMU), Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR), pero no destina partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer su desempeño. No se ha asociado con otros municipios para conformar Asociación de Municipios y mancomunidad, ni ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p>
CODEMU	<p>Institucionalizado mediante ordenanza municipal que no se ha editado en versión popular, y no se ha distribuido a representantes institucionales. Constituido por las siguientes instituciones: MINSA-San Ramón, MECD-San Ramón, MAG-FOR-San Ramón, Policía Nacional-San Ramón, Juzgado Local, CPCPV, Iglesias Católicas y Evangélicas, ADHS-Popol Vuh, CEPA, Durham-San Ramón, Asopadefac, Club de Guías Turístico de San Ramón, Pipito-San Ramón, Alcaldía-San Ramón, ADDAC (Asociación para la Diversificación y el Desarrollo Agrícola Comunal), CESESMA (Centro Educativo en Salud y Medio Ambiente), Cuerpo de Paz, INTA-San Ramón, ODESAR (Organización para el Desarrollo Rural), Tecun Uman y Cooperativa ADEC-San Ramón. Conformado por cuatro comisiones de trabajo y/o mesas de concertación: Ambiente y Producción, Social, Gobernabilidad, Prevención Mitigación y Atención de Desastres; en las que participan miembros del concejo municipal. Se han conformado Comités de Desarrollo Comunitario. El presidente (Alcalde) participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Desarrollo Departamental (CDD). No cuenta con Plan Operativo Anual (POA). Posee manual de organización y funciones, aprobados por el concejo municipal; que no han sido distribuidos a representantes institucionales. Conformado por comité coordinador y/o junta directiva. Existe libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. Asamblea general sesiona cada dos meses.</p>
CAM	<p>Institucionalizada en ordenanza municipal del Comité de Desarrollo Municipal y conformada por los mismos representantes institucionales del CDM. Constituida por comité coordinador (un coordinador, un secretario y un tesorero) y estructurada en dos subcomisiones de trabajo: Medio Ambiente y Producción. Coordinación la preside representante de la sociedad civil, quien participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CODEMU y no asiste a reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental). Sesiona ordinariamente cada mes. Sistematiza y documenta actividades de su desempeño anual y lo presenta a representantes institucionales y al concejo municipal. No posee Plan Operativo Anual (POA). No todos los representantes institucionales asisten a sesiones ordinarias. No cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. Coordina acciones con el COMUPRED, ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAMs.</p>

Cuadro 21. Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Waslala.

Ámbito	Aspectos Relevantes
Alcaldía Municipal	<p>No cuenta con manual de organización y funciones. Posee Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por equipo multidisciplinario, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (Horizonte 3000, INIFOM, hermanamiento con la ciudad de Dorsint de Alemania). No existe Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM). Existen 71 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades) y 11 a nivel urbano, y realiza dos cabildos en el año. Concejo municipal compuesto por siete concejales y siete suplentes, cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento, y ha conformado tres comisiones permanentes: Comisión de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Comisión de Asuntos Sociales, y Comisión de Gobernabilidad, y ha emitido una ordenanza municipal relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales. Manejo y facilitación a usuarios de la normativa ambiental emitida a nivel local esta a cargo de secretaria del concejo municipal, no existe documento en el cual este compilada dicha información. Existe biblioteca municipal, no cuenta con Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo), ni radioemisora municipal. Cuenta con diez instrumentos y/o herramientas de planificación, carece de Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, Plan de Infraestructura Municipal, Plan Social Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales, Política Ambiental Municipal, Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera. Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado dos convenios institucionales (Horizonte 3000 y hermanamiento con la ciudad de Dorsint de Alemania). Ha facilitado conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR), y no destina partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer su desempeño. Se ha asociado con otros municipios para conformar Asociación de Municipios, no ha conformado mancomunidad, ni ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p>
CDM	<p>Institucionalizado mediante ordenanza municipal que no se ha editado en versión popular, y no se ha distribuido a representantes institucionales. Constituido por las siguientes instituciones: Asociación de Campesinos de Waslala, Instituto Agropecuario de Waslala, Asociación para la Diversificación y Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Cooperativa de Café Orgánico, Cooperativa de Cafetaleros Orgánicos de Waslala, Radio Waslala, La Parroquia, Comisiones de Paz, Asociación de Ganaderos de Waslala, Minerales Nicaragua S.A., Empresa Hidroeléctrica Puerto Viejo, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Ejército Nacional, Alcaldía de Waslala, Pro Mundo Humano, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Ministerio de Agricultura y Forestal (MAG-FOR). Conformado por tres comisiones de trabajo y/o mesas de concertación: Ambiental, Económica y Social; en las que no participan miembros del concejo municipal. Se han conformado 81 Comités de Desarrollo Comunitarios. El presidente (Alcalde) no participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Desarrollo Departamental (CDD). Cuenta con Plan Operativo Anual (POA) y manual de organización y funciones, que no está aprobado por el concejo municipal y no ha sido distribuido a representantes institucionales. Conformado por comité coordinador y/o junta directiva. Existe libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. Asamblea general sesiona cada mes.</p>
CAM	<p>Institucionalizada en ordenanza municipal del CDM, representantes institucionales son los mismos del CDM. Constituida por comité coordinador (un coordinador, un vice-coordinador y un secretario) y no está estructurada en subcomisiones de trabajo. Coordinación la preside un representante de la sociedad civil quien participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y no asiste a sesiones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental). Sesiona ordinariamente cada mes. Sistematiza y documenta actividades de su desempeño anual y lo presenta a representantes institucionales y al concejo municipal. Posee Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal. No todos los representantes institucionales asisten a las sesiones ordinarias. Cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, se remite copia a representantes institucionales y al concejo municipal, pero no la envía al CDM. No coordina acciones con el COMUPRED, ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAMs.</p>

Cuadro 22. Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Rancho Grande.

Ambito	Aspectos Relevantes
Alcaldía Municipal	<p>Cuenta con manual de organización y funciones. Posee Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (Ministerio de Transporte e Infraestructura, Proyecto Zona Norte, ADDAC, MAG-FOR, e INAFOR). Posee Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), que no está institucionalizada por una ordenanza municipal, y bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico de bachiller. Existen 41 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano. Realiza dos cabildos en el año. Concejo municipal compuesto por cuatro concejales y cuatro suplentes, no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y comisiones permanentes. Manejo y facilitación a usuarios de normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de secretaria del concejo municipal; no existe documento en el cual esta compilada dicha información. Existe biblioteca municipal, no cuenta con Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo), ni radioemisora municipal. Cuenta con veintiún instrumentos y/o herramientas de planificación, carece de catorce instrumentos y/o herramientas de planificación: Plan de Inversión Multianual Municipal, Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio, Plan de Infraestructura Municipal, Plan Económico Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales, Política Ambiental Municipal, Sistema de Planificación Municipal, Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera, Sistema Integrado de Información Municipal, Manual de Gestión Ambiental Municipal, Sistema Municipal de Gestión Ambiental. No posee Plan de Gestión Ambiental Municipal. Se ha facilitado conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR). Falta asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer desempeño de la CAM y CDM, no se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad, ni ha declarado Parques Ecológicos Municipales.</p>
CDM	<p>Institucionalizado mediante ordenanza municipal que no se ha editado en versión popular y no ha sido distribuida a representantes institucionales. Constituido por las siguientes instituciones: MINSA-Rancho Grande, MECD-Rancho Grande, UNASAN (Asociación Nicaragüense para el Agua y Saneamiento Ambiental), Cooperativa San Francisco, Alianza de Ganaderos, Iglesias Evangélicas y Católicas, Asociación para la Diversificación y el Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Policía Nacional-Rancho Grande, Corte Suprema de Justicia-Rancho Grande, Alcaldía y Proyecto Zona Norte (PZN). Conformado por comité coordinador y/o junta directiva que coordina actividades de tres comisiones de trabajo y/o mesas de concertación conformadas: Comisión Social, Comisión de Medio Ambiente y Comisión Económica-Productiva. Concejales se integran y forman parte de comisiones de trabajo y mesas de concertación conformadas en el CDM. Se han conformado 44 Comités de Desarrollo Comunitario. Presidente (alcalde) del CDM no asiste a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD). No cuenta con Plan Operativo Anual (POA), cuenta con manual de organización y funciones, aprobado por el concejo municipal, que no se ha distribuido a representantes institucionales. Conformado por comité coordinador y/o junta directiva que realiza sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando el coordinador lo estima conveniente, o a solicitud de una tercera parte de sus integrantes. Existe libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.</p>
CAM	<p>Institucionalizada mediante ordenanza municipal que no ha sido editada en versión popular, y no ha sido entregada copia a representantes institucionales, no posee subcomisiones de trabajo. Coordinación la preside el vice-alcalde, quien tiene la responsabilidad de convocar a representantes institucionales a sesiones ordinarias que se realizan cada mes y sesiones extraordinarias, además participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y no asiste a sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAD (Comisión Ambiental Departamental). Cuenta con propuesta de reglamento normativo y de funcionamiento que no ha sido aprobado por el concejo municipal. Sistematiza y documenta actividades de su desempeño anual y lo presenta a representantes institucionales y al concejo municipal. Posee Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal. No cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. No tiene presupuesto asignado por parte de la municipalidad para realizar actividades.</p>

Cuadro 23. Caracterización general de la alcaldía municipal, Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y Comisión Ambiental Municipal (CAM) de El Tuma-La Dalia.

Ambito	Aspectos Relevantes
<p align="center">Alcaldía Municipal</p>	<p>Cuenta con manual de organización y funciones, que ha sido editado en versión popular. Posee UTM conformada por equipo multidisciplinario, que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (NIFOM, IDR, Proyecto Zona Norte, FISE). Posee UGAM institucionalizada por una ordenanza municipal, bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Ingeniero Agrónomo y Forestal). Existen 19 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades), y uno a nivel urbano, y realiza dos cabildos anualmente. Concejo municipal compuesto por nueve concejales y nueve suplentes, cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por siete comisiones permanentes Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Gobernabilidad, Social, Ambiental, Juventud, Adolescencia y Deporte y ha emitido siete ordenanzas municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales. El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal; además existe un documento en el cual está compilada dicha información. Carencia de una biblioteca municipal, no cuenta con Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) ni radioemisora municipal. Cuenta con diecinueve instrumentos y/o herramientas de planificación, carece de sistema de Gestión Ambiental Municipal y manual de gestión ambiental municipal, ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Ha firmado cinco convenios institucionales con el: el Proyecto Zona Norte de la Unión Europea, Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CODEM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR). Asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal y al CODEM, se ha asociado con otras municipalidades para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN), pero no se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad, ni ha declarado Parques Ecológicos Municipales</p>
<p align="center">CDM</p>	<p>Institucionalizado mediante ordenanza municipal que se ha editado en versión popular, pero se ha distribuido a los representantes institucionales. Está constituido por las siguientes instituciones: MAG-FOR, Alcaldía Municipal, MINSA, MECD, Policía Nacional, Arco-Iris, Proyecto Zona Norte (PZN), INTERSALUD, ODESAR, ADDAC, Paulo Freire (Universidad), Comerciantes, Iglesia Episcopal, HH-Maíz, UNAG-PCaP, Escuela Radiofónica de Nicaragua (ERN). Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CODEM. En el municipio se han conformado un total de 16 Comités de Desarrollo Distrital, (uno a nivel urbano y 15 a nivel rural). El presidente (alcalde) del CODEM, asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD). Cuenta con Plan Operativo Anual (POA) y manual de organización y funciones, aprobados por el concejo municipal; que han sido distribuidos a representantes institucionales que lo conforman. Conformado por un comité coordinador y/o junta directiva que realiza reuniones ordinarias cada mes. Existe libro de actas de reuniones ordinarias y extraordinarias.</p>
<p align="center">CAM</p>	<p>Institucionalizada en la misma ordenanza de constitución del Comité de Desarrollo Municipal, la cual ha sido editada en versión popular, y se ha entregado copia a los representantes institucionales que la conforman: MAG-FOR, Alcaldía Municipal, MINSA, MECD, Policía Nacional, Arco-Iris, Proyecto Zona Norte (PZN), INTERSALUD, ODESAR, ADDAC, Paulo Freire (Universidad), Comerciantes, Iglesia Episcopal, HH-Maíz, UNAG-PCaP, Escuela Radiofónica de Nicaragua (ERN). Esta constituida por un comité coordinador, integrado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales y un fiscal, Sesiona ordinariamente cada dos meses. Sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual. Posee Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal. Cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, pero no remite copia a los miembros institucionales que la conforman, al CDM y al concejo municipal.</p>

7. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la CAM

La identificación de potencialidades y restricciones de desempeño, es una herramienta de análisis metodológico que permite conocer y analizar la situación actual de una institución u organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico rápido y preciso para poder tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas que se formulan para el desempeño de la misma. Las potencialidades de desempeño son capacidades especiales con que cuenta una institución u organización, y representan una posición privilegiada. Por ejemplo: recursos, capacidades y habilidades que se posee, actividades que desarrolla y/o promueve positivamente, etc. En cambio, las restricciones de desempeño representan factores que provocan una posición desfavorable. Por ejemplo: recursos de los que se carece, habilidades que no posee, actividades que no desarrolla y/o promueve positivamente, etc (Glagovsky, 1997).

La identificación de potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), se definió en base a la información contenida en la ficha municipal y fue consensuada por los representantes institucionales que asistieron al Taller de Análisis de Accionar Institucional de la CAM.

Para definir las potencialidades y restricciones de desempeño ambiental se tomaron en cuenta criterios organizativos, legales, administrativos, funciones en la gestión ambiental, y el aspecto financiero. La identificación de estos elementos es relevante ya que influyen positiva o negativamente en la capacidad de desempeño ambiental a nivel interno de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal que se ha conformado como una instancia de instancia de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel municipal. Los cuadros 24 al 28 contienen dicha información.

Cuadro 24. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Matagalpa.

	Potencialidades	Restricciones
Alcaldía Municipal	<p>Existe manual de organización y funciones En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la UGAM (Secretaría Ambiental Municipal), las cuales están constituidas legalmente Realiza cuatro cabildos en el año Ha nombrado 96 auxiliares de alcalde a nivel rural y 69 a nivel urbano Ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR); Ha conformado de 170 Comités de Desarrollo Distrital (74 a nivel urbano y 96 nivel rural) Alcalde participa en Comité de Desarrollo Departamental Concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y ha conformado nueve comisiones permanentes y ha emitido normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales Miembros del concejo municipal participan en comisiones y/o mesas de trabajo del CDeMat Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyecto Cuenta con 21 instrumentos y/o herramientas de planificación En el territorio del municipio existen áreas protegidas en las que se pueden implementar mecanismos de PSA El municipio se ha asociado con otros municipios para conformar Asociación de Municipios Existe biblioteca municipal</p>	<p>Manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular Falta asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAMAT) y del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDMat) Institucionalizadas y constituidas dos CAM Carencia de Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal No esta definida estrategia de creación de Fondo Ambiental Municipal Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales Falta actualizar Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Solo se han implementado 16 Planes de Ordenamiento Territorial Municipal a nivel de comunidades Falta implementar Plan de Ordenamiento Territorial Municipal a nivel del casco urbano No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad No ha declarado Parques Ecológicos Municipales</p>
CAM	<p>Cuenta con ordenanza de constitución y manual de estructura y funciones los que han sido distribuidos a los representantes institucionales Constituido por un comité coordinador y/o junta directiva Posee libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias Secretario del comité coordinador remite copia de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias a las instituciones miembros, al CDM y al concejo municipal Cuenta con POA Estructurada en cuatro subcomisiones de trabajo (Salud, Proyectos, Educación y Jurídica) Cuenta con apoyo técnico de la alcaldía municipal para desarrollar actividades Representantes institucionales permanentes han acreditado a un subalterno para que participe en reuniones ordinarias y extraordinarias y han sido capacitados en legislación ambiental, medio Ambiente y recursos naturales Coordina acciones con el COMUPRED Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs Coordinador asiste a sesiones de la CAD Ha propuesto al concejo municipal, la formulación del Plan Ambiental Municipal, ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, las cuales están registradas en un compendio y disponibles en la Secretaría Ambiental Sistematiza y documenta todas las actividades que realiza en el año y presenta informe a los representantes institucionales y al concejo municipal Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio Divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales Elabora informe anual de su accionar institucional y lo presenta a los miembros institucionales y al concejo municipal Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio Promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio a través de las instituciones miembros</p>	<p>Ordenanza de constitución y manual de organización y funciones no se han editado en versión popular Plan Operativo Anual (POA) no ha sido aprobado por el concejo municipal No se han reactivado subcomisiones de trabajo, ni designados delegados institucionales a las mismas para atender temáticas específicas No cuenta con manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular Falta definir estrategias que promuevan la sensibilización de la población en la temática ambiental No todos los representantes institucionales conocen normativas ambientales emitidas por el concejo municipal a nivel local Poca participación de representantes institucionales a sesiones ordinarias, extraordinarias y subcomisiones de trabajo Existen dos CAM institucionalizadas No ha definido plan de educación ambiental (formal e informal) diseñado para los pobladores del municipio No cuenta con asignación presupuestaria por parte de la alcaldía municipal para promover acciones Ha formulado y ejecutado pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan y/o han ejecutado en el municipio No promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental</p>

Cuadro 25. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de San Ramón.

	Potencialidades	Restricciones
<p align="center">Alcaldía Municipal</p>	<p>Cuenta con manual de organización y funciones de la alcaldía municipal, que se ha editado en versión popular En la estructura organizativa existe una UGAM y una Unidad Técnica Municipal (constituida legalmente) El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y con seis comisiones permanentes y sus miembros participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CODEMU Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CODEMU), Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAMP), Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR y Comité de Desarrollo Comunitario) Existe una biblioteca municipal En el territorio el municipio existen áreas protegidas en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales por parte de la alcaldía municipal Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos Realiza dos cabildos anualmente Ha nombrado 49 auxiliares de alcalde a nivel rural y 9 a nivel urbano Ha realizado gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales El alcalde (presidente del CODEMU) participa en reuniones del Concejo de Desarrollo Departamental Asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer desempeño del CODEMU Cuenta con 14 instrumentos y/o herramientas de planificación</p>	<p>Carencia de ordenanza de constitución de la UGAM Falta definir estrategia para creación del Fondo Ambiental Municipal Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal) para ejecutar pequeños proyectos ambientales No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades u otro tipo de asociación No ha declarado Parques Ecológicos Municipales Plan de Desarrollo Municipal no incluye el componente de Gestión Ambiental Concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales</p>
<p align="center">Comisión Ambiental Municipal y de Producción CAMP</p>	<p>Estructurada en dos subcomisiones de trabajo (Producción y Medio Ambiente) Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva Elabora informe anual de su desempeño y lo presenta a los representantes institucionales y al concejo municipal Buena coordinación con el gobierno municipal Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs Coordina acciones con el COMUPRED Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación del municipio Promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en coordinación con MARENA y el MCED Cuenta con copia de todas las leyes ambientales emitidas a nivel nacional Recibe apoyo de Organismos No Gubernamentales (ONG´s) Da seguimiento y evalúa compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias Participan representantes de instituciones del sector estatal</p>	<p>No cuenta con asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer desempeño No cuenta con ordenanza de constitución, manual de estructura y funciones, libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias y POA No ha propuesto normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal), ni la formulación del Plan Ambiental Municipal al concejo municipal No implementa mecanismo de divulgación para que los pobladores del municipio conozcan normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales No sistematiza y documenta actividades de su desempeño No existe un documento en el cual estén compiladas ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales Representantes institucionales no han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales, no conocen normativas emitidas a nivel local por el concejo municipal, no atienden invitación a participar en reuniones ordinarias y extraordinarias y no están debidamente acreditados Coordinador no asiste a sesiones de la CAD</p>

Cuadro 26. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Waslala.

	Potencialidades	Restricciones
Alcaldía Municipal	<p>Existe una Unidad Técnica Municipal Realiza dos cabildos anualmente Ha establecido una alianza estratégica institucional con Horizonte 3000 y hermanamiento con la ciudad de Dorsint de Alemania. Forma parte de Asociación de Municipios (AMUPEBLAN) Ha nombrado 71 auxiliares de alcalde a nivel rural y 11 a nivel urbano Concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y ha conformado tres comisiones permanentes Ha facilitado conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal, Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR) Existe una biblioteca municipal Ha conformado Comités de Desarrollo Comunitario y Comités de Seguimiento de Proyectos en las comunidades En el territorio del municipio existen áreas protegidas en las que se pueden implementar mecanismos de PSA Cuenta con 10 instrumentos y/o herramientas de planificación municipal</p>	<p>Carencia de manual de organización y funciones de la alcaldía municipal En su estructura organizativa no existe una UGAM UTM no está constituida legalmente mediante una ordenanza municipal No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades Alcalde (coordinador del CDM) no participa en reuniones del Concejo de Desarrollo Departamental No promueve actividades de ecoturismo a nivel del municipio Carece de Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal No ha definido estrategia para la creación del Fondo Ambiental Municipal No ha realizado gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondos para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales No ha asignado partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer desempeño de la Comisión Ambiental Municipal y del CDM No ha declarado Parques Ecológicos Municipales Concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales Miembros del concejo municipal no participan en comisiones y/o mesas de trabajo del CDM</p>
CAM	<p>Cuenta con comité coordinador y/o junta directiva Posee libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza, y envía copias a los representantes institucionales y al concejo municipal Cuenta con un POA aprobado por el concejo municipal Representantes institucionales han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales y conocen normas ambientales emitidas a nivel local Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs Sistematiza y documenta actividades que realiza en el año y presenta informe a representantes institucionales y al concejo municipal Ha propuesto normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) y formulación del Plan Ambiental Municipal al concejo municipal Divulga a pobladores del municipio normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales Elabora informe anual de su desempeño y lo presenta a representantes institucionales y al concejo municipal Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio Promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio en coordinación con el MEDC Cuenta con apoyo financiero del Proyecto Zona Norte (PZN) para ejecutar actividades del POA Acciones que realiza son reconocidas por la población a nivel urbano</p>	<p>No cuenta con ordenanza de constitución No posee manual de estructura y funcionamiento aprobado por el concejo municipal (existe una propuesta de reglamento) No está estructurada en subcomisiones de trabajo Secretario no remite copia de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias a secretario del Comité de Desarrollo Municipal Coordinador no asiste a sesiones de la CAD Representantes institucionales permanentes no han acreditado a un subalterno para que participe en reuniones ordinarias y extraordinarias Representantes institucionales carecen de capacitación en temática de gestión ambiental Falta de representantes institucionales del sector estatal No coordina acciones con el COMUPRED No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio y Estudios de Impacto Ambiental Tiene poco apoyo y coordinación con autoridades del gobierno municipal</p>

Cuadro 27. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de Rancho Grande.

	Potencialidades	Restricciones
Alcaldía Municipal	<p>Cuenta con manual de organización y funciones, UGAM y UTM</p> <p>Realiza cuatro cabildos anualmente</p> <p>Ha nombrado 41 auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano</p> <p>Concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales</p> <p>Miembros del concejo municipal participan en comisiones y/o mesas de trabajo del CDM</p> <p>Ha conformado 44 Comités de Desarrollo Comunitario</p> <p>Ha establecido alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con el Proyecto Zona Norte</p> <p>Cuenta con 7 instrumentos y/o herramientas de planificación</p> <p>En el territorio del municipio existe un área protegida (Cerro Grande) en el que se puede implementar mecanismo de Pago por Servicios Ambientales</p> <p>Existe biblioteca municipal</p> <p>Se ha asociado con otros municipios para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN)</p>	<p>Falta de gestión para acceder a financiamiento (FAM Y FPP) para ejecutar proyectos ambientales</p> <p>No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades</p> <p>No ha declarado Parques Ecológicos Municipales</p> <p>No promociona actividades de Ecoturismo</p> <p>No asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer desempeño de la Comisión Ambiental Municipal y al CDM</p> <p>UGAM y UTM no están institucionalizada mediante ordenanza</p> <p>Alcalde no participa en sesiones ordinarias y extraordinarias del CDD</p> <p>Matadero municipal no cumple con NTON</p> <p>Presupuesto Municipal por Programas (PMP) no ha sido aprobado mediante ordenanza</p> <p>Se carece de ordenamiento del mercado municipal</p> <p>No existe documento en el que estén compiladas normativas ambientales emitidas a nivel local</p> <p>Carencia de Sala Situacional Ambiental Municipal y radio emisora municipal</p> <p>Concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento y no ha conformado comisiones permanentes</p>
CAM	<p>Cuenta con ordenanza de constitución, reglamento normativo de funcionamiento, comité coordinador y/o junta directiva</p> <p>Posee libro de actas y acuerdos de reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza, sello y POA</p> <p>Coordina acciones con el COMUPRED</p> <p>Representantes institucionales han recibido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales, y conocen normativas ambientales emitidas a nivel local</p> <p>Facilita conformación de promotores ambientales</p> <p>Sistematiza y documenta todas las actividades que realiza en el año y presenta informe a representantes institucionales y al concejo municipal</p> <p>Divulga a pobladores del municipio normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales</p> <p>Ha propuesto normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) al concejo municipal</p> <p>Promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental</p> <p>Recibe apoyo técnico de la alcaldía municipal para realizar acciones</p>	<p>Ordenanza constitución no se ha editado en versión popular y no ha sido distribuida a representantes institucionales</p> <p>No esta estructurada en subcomisiones de trabajo</p> <p>Reglamento normativo y de funcionamiento no ha sido aprobado por el concejo municipal</p> <p>Coordinador (Vice-alcalde) no asiste a sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAD</p> <p>Representantes institucionales permanentes no han acreditado a un subalterno para que participe en reuniones ordinarias y extraordinarias</p> <p>No ha propuesto al consejo municipal formulación del Plan Ambiental Municipal</p> <p>No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio</p> <p>No ha editado material de educación ambiental en versión popular No envía copia de actas y acuerdos de sesiones ordinarias y extraordinarias a representantes institucionales, al concejo municipal y Junta Directiva del CDM</p> <p>No cuenta con asignación presupuestaria por parte de la alcaldía municipal para su desempeño</p>

Cuadro 28. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal y de la Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia.

	Potencialidades	Restricciones
Alcaldía Municipal	<p>Cuenta con manual de organización y funciones, UTM y UGAM (Secretaría Ambiental Municipal) UTM y UGAM constituidas legalmente mediante resolución y ordenanza municipal respectivamente Realiza dos cabildos anualmente Ha establecido alianza estratégica institucional en el campo de gestión ambiental con el Proyecto Zona Norte de la Unión Europea Ha facilitado conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CODEM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR) Concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento, siete comisiones permanentes, ha emitido normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales y sus miembros participan en comisiones y/o mesas de trabajo del CODEM Ha facilitado conformación de 16 Comités de Desarrollo Distrital (15 rural y uno a nivel urbano) En el territorio del municipio existen áreas protegidas en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales Existe biblioteca municipal Ha nombrado 19 auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano Cuenta con 19 instrumentos y/o herramientas de planificación Ha ejecutado proyectos financiados a través del Fondo de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos (FPP) del Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA) Ha definido estrategia para creación del Fondo Ambiental Municipal Asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer desempeño de la Comisión Ambiental Municipal y al CODEM Se ha asociado con otros municipios para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN) Existencia de documento en el que están compiladas normativas ambientales emitidas a nivel local</p>	<p>Carencia de Sala Situacional Ambiental (Ecomuseo) y radioemisora municipal No ha declarado Parques Ecológicos Municipales No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidad</p>
CAM	<p>Cuenta con comité coordinador y/o junta directiva, libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y Plan Operativo Anual aprobado por el concejo municipal Coordina acciones con el COMUPRED Ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAM's Cuenta con asignación de partida presupuestaria del presupuesto de la alcaldía municipal para su desempeño Recibe apoyo de Organismos No Gubernamentales Coordina acciones con instituciones y ONG's presentes en el municipio Representantes institucionales reciben copia de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, han recibido capacitación en temas ambientales y conocen normativas ambientales emitidas por el concejo municipal</p>	<p>No posee ordenanza propia de constitución, manual de organización y funciones, y no esta estructurada en subcomisiones de trabajo Coordinador no participa en sesiones de la CAD Representantes institucionales no han delegado con carácter permanente a un subalterno para que participe en sesiones ordinarias y extraordinarias No ha propuesto al consejo municipal formulación del Plan Ambiental Municipal No envía copia de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal ni al concejo municipal No ha editado manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales en versión popular No cuenta con apoyo de instituciones del estado rectoras del medio ambiente y los recursos naturales (MARENA, INAFOR, MAG-FOR)</p>

8. Estrategias para mejorar desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal

Una estrategia se define como los principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que desea llegar una institución y/o organización. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

Las estrategias son formalmente diseñadas a través de un proceso analítico que llevan a cabo los integrantes de una institución y/o organización, con el propósito de identificar capacidades y/o habilidades técnicas y organizativas que le permitan desarrollar sus funciones de manera eficaz, eficiente y sostenible y fijar y lograr objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo; y de esta manera alcanzar el desarrollo institucional, que se concibe como un proceso por el cual los individuos, las organizaciones y los sistemas sociales aumentan sus capacidades y su desempeño en relación a los objetivos, recursos y el entorno (NORAD, 2000); y el fortalecimiento institucional que consiste en ayudar a crear instituciones y organizaciones en el mundo en desarrollo que sean capaces de adaptarse constantemente al entorno con el fin de atraer los recursos (humanos y financieros) requeridos para llevar a cabo su mandato (Lusthaus, *et al.*, 1996).

La identificación de restricciones de desempeño ambiental sirvió de insumo para que los representantes institucionales de la CAM que asistieron al taller de Análisis de Accionar Institucional de la CAM, pudiesen definir y consensuar estrategias requeridas para fortalecer el desempeño ambiental de la misma. Para ello se tomaron en cuenta aspectos organizativos, operativos, legales, financieros e institucionales. El cuadro 29 resume información de las estrategias requeridas para fortalecer el desempeño ambiental de cada una de las CAMs conformadas en los cinco municipios ubicados en la parte alta de la cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Cuadro 29. Estrategias para el fortalecimiento de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

CAM	Organizativo	Operativo	Legal	Financiero	Institucional
Matagalpa	Presentar POA al concejo municipal para su aprobación	<p>Diseñar plan de capacitación en temática ambiental dirigido a representantes institucionales</p> <p>Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador y establecer previamente agenda</p> <p>Reactivar subcomisiones de trabajo de temáticas específicas y designar representantes institucionales</p> <p>Dotar y/o proporcionar a representantes institucionales de compendio que contenga normativas ambientales (ordenanza y resolución municipal) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON)</p>	Oficializar existencia de una sola CAM para evitar dualidad de dos instancias de participación ciudadana en la gestión ambiental	<p>Solicitar asignación por parte de la alcaldía municipal y de instituciones miembros de partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional para fortalecer desempeño</p> <p>Solicitar a la alcaldía municipal mejorar condiciones (escritorios y equipo de computación) del local de la Secretaría Ambiental (UGAM) en instalaciones del edificio de la alcaldía municipal y de un medio de transporte para realizar inspecciones ambientales</p>	<p>Solicitar a instituciones miembros garantizar integración y participación de representantes institucionales a sesiones ordinarias y extraordinarias</p> <p>Solicitar mayor beligerancia y participación del presidente (Vice-alcalde) del comité coordinador</p>
San Ramón	<p>Elaborar POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación</p> <p>Conformar comisión ambiental a nivel comunitario</p>	<p>Diseñar plan de capacitación en temática ambiental dirigido a representantes institucionales</p> <p>Coordinar acciones con comisiones de trabajo del CODEMU</p> <p>Elaboración Plan de Educación Ambiental para el municipio en coordinación con el MCED</p> <p>Formular y ejecutar proyectos ambientales</p> <p>Proponer al consejo municipal formulación del Plan Ambiental Municipal</p>	Proponer al consejo municipal ordenanzas y/o resoluciones municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales	<p>Solicitar asignación por parte de la alcaldía municipal y de instituciones miembros partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional para fortalecer desempeño</p> <p>Solicitar a la alcaldía municipal mejorar condiciones (escritorios y equipo de computación) UGAM en instalaciones del edificio de la alcaldía municipal</p>	<p>Solicitar a instituciones miembros oficializar delegado institucional permanente para que asista a sesiones ordinarias y extraordinarias</p> <p>Solicitar mayor beligerancia y participación de instituciones miembros</p> <p>Conformar equipo de instituciones miembros para participar inspección ambiental</p> <p>Promover sensibilización, involucramiento e incidencia del gobierno municipal en actividades de gestión ambiental a nivel local</p>
Rancho Grande	Constituir subcomisiones de trabajo	<p>Diseñar plan de capacitación en temática ambiental dirigido a representantes institucionales</p> <p>Promover campañas de sensibilización ambiental para integrar a la población en la protección del ambiente</p> <p>Definir política de incentivo ambiental dirigida a pobladores que implementan acciones de protección del medio ambiente y los recursos naturales</p> <p>Formular y gestionar proyectos para la protección del medio ambiente y los recursos naturales</p>	Proponer al concejo municipal ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales	<p>Solicitar asignación por parte de alcaldía municipal e instituciones miembros partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional para fortalecer desempeño</p> <p>Solicitar a la alcaldía municipal mejorar condiciones (escritorios y equipo de computación) del local de la UGAM en instalaciones del edificio de la alcaldía municipal y de un medio de transporte para realizar inspecciones ambientales</p>	Solicitar a instituciones miembros delegar representante institucional permanente para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias

Continuación

CAM	Organizativo	Operativo	Legal	Financiero	Institucional
Waslala	<p>Ampliar y fortalecer red de promotores ambientales a nivel comunitario y red de brigadas ecológicas municipales</p> <p>Elaborar POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación</p> <p>Proponer a la alcaldía municipal creación de la UGAM en la estructura organizativa para establecer mecanismo de coordinación municipal con la CAM</p>	<p>Diseñar plan de capacitación en temática ambiental dirigido a representantes institucionales, brigadas ecológicas y promotores ambientales municipales</p> <p>Formular plan de sensibilización comunitaria para protección de áreas de bosque en las comunidades</p> <p>Formular y ejecutar programa de campaña de sensibilización ambiental a nivel comunitario</p> <p>Establecer coordinación con autoridades comunitarias</p> <p>Formular y gestionar proyectos ambientales en coordinación con la alcaldía municipal</p>	<p>Definir mecanismo para que se cumpla ordenanza municipal emitida en materia ambiental</p> <p>Proponer al concejo municipal ordenanza de constitución de la CAM</p> <p>Proponer al concejo municipal aprobación de reglamento de funcionamiento de la CAM</p> <p>Proponer al concejo municipal declarar parques ecológicos municipales</p>	<p>Solicitar al concejo municipal asignación de porcentaje del presupuesto del fondo ambiental municipal para desempeño de la CAM</p>	<p>Presencia de instituciones del sector estatal en el municipio (MARENA, INAFOR, MAG-FOR)</p> <p>Solicitar asistencia y participación a sesiones ordinarias y extraordinarias de representante y/o delegado de la alcaldía municipal</p> <p>Fortalecer coordinación entre alcaldía municipal y aliados estratégicos institucionales</p> <p>Garantizar vigilancia permanente en el puesto de control de MARENA --SETAB</p> <p>Fortalecer instancias de coordinación interinstitucional a nivel local y regional</p> <p>Mejorar mecanismos de coordinación entre la alcaldía municipal, organismos e instituciones y la CAM</p>
El Tuma-La Dalia	<p>Elaborar propuesta de manual de organización y funciones</p> <p>Conformar subcomisiones de trabajo</p>	<p>Editar manual en versión popular de ordenanza y resolución relativas al medio ambiente y los recursos naturales emitidas a nivel local</p> <p>Realizar gestión para dotar de equipo a brigadas ecológicas municipales</p> <p>Coordinar acciones con las comisiones ambientales comunitarias que se han conformado</p> <p>Coordinar acciones con instituciones y líderes comarcales</p>	<p>Solicitar apoyo de asesoría en legislación ambiental</p> <p>Solicitar aprobación al concejo municipal de manual de organización y funciones</p>	<p>Solicitar a la alcaldía municipal mejorar condiciones (escritorios y equipo de computación) de UGAM en instalaciones del edificio de la alcaldía municipal y de un medio de transporte para realizar inspecciones ambientales</p>	<p>Solicitar a instituciones miembros designar representante institucional permanente para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias</p> <p>Mejorar mecanismo de coordinación con INAFOR, MARENA y Procuraduría Ambiental</p>

VI. CONCLUSIONES

Entre las principales restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía y de la Comisión Ambiental municipal encontramos:

- Carecen de elementos que sirven de apoyo para promover acciones de sensibilización, motivación y concientización ambiental en la población.
- No se han asociado para conformar mancomunidad.
- La mayoría de las cinco alcaldías no han creado un fondo ambiental municipal.
- Carecen de instrumentos de gestión ambiental que sirven de base para realizar acciones de gestión ambiental.
- Algunas Comisiones Ambientales Municipales (CAM) que se han conformado en los cinco municipios no poseen ordenanza de constitución, manual de organización y funciones, subcomisiones de trabajo, Plan Operativo Anual; y no remiten copias de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que realizan al Concejo Municipal y al Comité Coordinador del Comité de Desarrollo Municipal (CDM).
- Los representantes institucionales que conforman la Comisión Ambiental Municipal no asisten a todas las sesiones de la misma de forma regular y han recibido poca capacitación en temática ambiental.
- La mayoría de las Comisiones Ambientales Municipales no promueven y/o realizan actividades que son de su competencia.

De acuerdo a la valoración de indicadores, el desempeño ambiental de la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia es alto, el de las alcaldías municipales de Matagalpa y San Ramón es medio, y el de las alcaldías municipales de Waslala y Rancho Grande es bajo. El desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia es alto; y el del resto de las Comisiones Ambientales Municipales es medio.

VII. RECOMENDACIONES

A nivel de la Alcaldía Municipal

- Los gobiernos municipales y las instituciones miembros de instancias de participación ciudadana (CAM y CDM) deben destinar una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional para fortalecer el desempeño de las mismas, y establecer este aspecto como una política dirigida al fortalecimiento institucional de instancias de participación ciudadana conformadas a nivel municipal.
- Las alcaldías municipales deben dotar de equipamiento y mejorar condiciones de las instalaciones físicas de la oficina de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y en el caso de la alcaldía municipal de Waslala conformar dicha unidad; para facilitar y asegurar la gestión ambiental municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales, en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.
- Es apremiante que las alcaldías municipales establezcan vínculos de colaboración interinstitucional con instituciones rectoras de la gestión ambiental, para implementar una cogestión ambiental compartida y responsable.
- Es importante editar un manual en versión popular de las ordenanzas y resoluciones municipales relativas al medio ambiente y los recursos naturales emitidas por los concejos municipales de las cinco alcaldías municipales y definir una estrategia de divulgación para que la población que habita en el municipio las conozca. También este manual debe estar en la oficina de la UGAM y ser distribuirlo a los representantes institucionales que conforman la CAM y a los concejales municipales.
- Formular y gestionar un proyecto para acondicionar un local de la alcaldía municipal para acondicionar una Sala Situacional Ambiental y/o Ecomuseo.

- Es preciso equipar a las bibliotecas municipales de material bibliográfico y audiovisual relacionado con la temática ambiental y de recursos naturales; para que pueda ser consultado por los estudiantes de los centros de educación que existen en el municipio.
- Los secretarios de los concejos municipales deben definir un código específico para identificar las ordenanzas y resoluciones municipales emitidas a nivel local y que tengan relación con el medio ambiente y bs recursos naturales, crear una base de datos de la misma; con el objetivo de facilitar el acceso directo de los usuarios y su sistematización.
- Promover la conformación y capacitación de Promotores Ambientales Voluntarios y/o Policías Ambientales Voluntarios a nivel urbano y rural del municipio, para facilitar la implementación de acciones de gestión ambiental participativa.
- Definir mecanismos ágiles y seguros para dar respuesta a la interposición de denuncias ambientales hechas por los pobladores del municipio y aplicar correctamente las normativas ambientales emitidas a nivel nacional y a nivel municipal.
- Promover la participación del coordinador de la comisión permanente conformada en el concejo municipal que aborda la temática ambiental en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM.

A nivel de la Comisión Ambiental Municipal

- Las CAMs deben coordinar acciones conjuntas con la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), para garantizar un trabajo eficiente y eficaz de su desempeño en materia de gestión ambiental.
- Se requiere editar en versión popular el manual de estructura y funcionamiento de las instancias de participación ciudadana conformadas a nivel municipal

(CDM y CAM) y distribuirlo a nivel local, con el objetivo que la población conozca las funciones y estructura organizativa de las mismas.

- A lo inmediato se requiere que las CAMs de los municipios de El Tuma-La Dalia y San Ramón cuenten con su manual de estructura y funcionamiento; y que sea aprobado por el concejo municipal.
- Los coordinadores de las CAMs deben solicitar a la instancia correspondiente su incorporación y participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ambiental Departamental (CAD).
- Las instituciones miembros que conforman las CAMs a lo inmediato deben oficializar ante el Comité Coordinador de la CAM a su representante institucional que participará en sesiones reuniones ordinarias y extraordinarias e incluir dicha actividad en su POA individual institucional.
- Es necesario conformar subcomisiones de trabajo de temáticas específicas en la estructura orgánica de las CAMs que no las poseen (Waslala, Rancho Grande y El Tuma-La Dalia), con el objetivo de facilitar el funcionamiento efectivo y eficaz de desempeño de la CAM.
- Cada CAM debe definir un plan de capacitación en temática de gestión ambiental y de los recursos naturales dirigida a los representantes institucionales que la conforman, sobre todo en aspectos de política y legislación ambiental, y procedimientos gerenciales para correcta aplicación de leyes y/o normativas ambientales emitidas a nivel nacional y/o emitidas por el concejo municipal.
- Las CAMs que no están institucionalizadas a través de una ordenanza (El Tuma-La Dalia, San Ramón y Waslala) deberán solicitar y proponer al concejo municipal respectivo la aprobación de dicho instrumento de institucionalización.
- Anualmente las CAMs deben elaborar su Plan Operativo Anual (POA) consensuado con los representantes institucionales y presentarlo al concejo

municipal para su debida aprobación. Asimismo, es importante sistematizar su desempeño institucional, presentar informe anual del mismo a los representantes institucionales y al concejo municipal respectivo.

- Se debe dotar y/o proporcionar a los representantes institucionales que conforman la CAM de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).
- A lo inmediato hay que oficializar la existencia de una sola CAM en el municipio de Matagalpa para evitar dualidad y duplicidad de esfuerzo.
- Es preciso que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador de la CAM se efectúen con una agenda de trabajo definida y se de seguimiento a los compromisos y/o acuerdos contraídos. Para ello se recomienda que todas la CAMs cuenten con un libro de actas y un sello; que permita oficializar e institucionalizar su desempeño.
- Se deben conformar subcomisiones ambientales a nivel del área urbana y rural del municipio, con el propósito de crear una red adscrita a la CAM. Este aspecto facilitará canales de comunicación, involucramiento, participación directa y empoderamiento de los actores locales en la gestión ambiental.
- Las CAMs deben establecer estrategias y/o convenios de colaboración institucional con la delegación del MECD en el municipio, para incorporar en la currícula el componente de educación ambiental, diseñar y editar de manera conjunta material de educación ambiental en versión popular; con el propósito de fomentar cultura ambientalista en la población estudiantil, continuar apoyando las acciones que realizan las brigadas ecológicas municipales y realizar campañas de higiene y saneamiento ambiental con la participación de la comunidad estudiantil (docentes y estudiantes).

- Las CAMs deben proponer al concejo municipal, ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con la protección, conservación del medio ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales.
- Las CAMs deben proponer al concejo municipal la formulación y elaboración de instrumentos de gestión ambiental (Política Ambiental Municipal, Plan de Gestión Ambiental Municipal, Sistema de Gestión Ambiental Municipal, Fondo Ambiental Municipal, Pago por Servicios Ambientales), que permitan implementar acciones de gestión ambiental a nivel municipal.

VIII. LITERATURA CITADA

- ADESO (Asociación para la Investigación del Desarrollo Sostenible de la Segovia, NI). 1999. Participación Ciudadana en la Segovia. NI. 45 p.
- Amorós, M. 1995. Decentralization and New Governance. Working Papers. Institut of Sciencies Politics and Socials. Barcelona, ES.
- AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 1998. Diccionario Municipal. Managua, NI. 35 p.
- Bravo, A. 2004a. Manual del Alcalde. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI, 239 p.
- , 2004b. Apuntes Básicos de Derecho Municipal Nicaragüense. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI. 67 p.
- Córdova, M. 2003. Participación Ciudadana y Desarrollo Local en Centroamérica. 508 p.
- Constitución Política de Nicaragua. La Gaceta del 18 de febrero de 2005.
- Decreto No. 52-97. Reglamento a la Ley de Municipio. La Gaceta, Diario Oficial No. 171. 080997.
- Decreto No. 68-2001. Creación de Unidades de Gestión Ambiental. 12-7-2001
- Definiciones org, ES. sf. Estrategia (en línea). Madrid, ES. Consultado 17 mayo 2006. Disponible en <http://www.definicion.org/estrategia>
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, IT). 1992. Manual de Campo para la Ordenación de Cuencas Hidrográficas. Estudio y Planificación de Cuencas Hidrográficas. Roma, IT. Guía FAO-Conservación 13/6.185 p.
- Glagovsky, H, G.1997. Esto es FODA (en línea). Consultado 17 mayo 2006. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos10/foda/foda.shtml>
- Gutiérrez, H. 1995. En el Día Mundial del Medio Ambiente. El Gran Reto Nacional: Calidad del Ambiente. NI. 7 p.
- Jarquín, L. 1998. Guía Práctica Sobre Derecho y Responsabilidades Ambientales en Nicaragua: Cómo los Ciudadanos pueden Conservar y Proteger su Medio Ambiente y Recursos Naturales a Través de la Ley

- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal); GTZ (Agencia Alemana de Cooperación Técnica, DE). 2004. La Participación Ciudadana en la Participación del Desarrollo Local. Ed. EA Treto. Managua, NI. 44 p.
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal); AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 2004. Sistema de Planificación Municipal: Guía Técnica. Managua, NI. Ed. rev. Impresiones y Troqueles S.A. 70p.
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal). 2000. Caracterización Municipal (en línea) Managua, Nicaragua. Consultado el 9 de febrero del 2006. Disponible en <http://www.inifom.gob.ni/mapa.html>
- INIETER (Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales). 1999. Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Managua, NI. 45 p.
- IRENA (Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales).1998. Ordenamiento, Manejo y Conservación de Cuencas Hidrográficas. Managua, NI. 194 p.
- Ley No. 28. Estatutos de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. La Gaceta, Diario Oficial No. 238. 301087.
- Ley No. 40 y 261. Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios. La Gaceta, Diario Oficial No. 155, 17-8-1988.
- Ley No. 217. Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. La Gaceta-Diario Oficial No. 105, 6-6-96.
- Ley No. 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo. La Gaceta-Diario Oficial No. 102, 2-6-98.
- Ley No. 475. Ley de Participación Ciudadana. La Gaceta-Diario Oficial No. 241, 2003.
- Ley No. 423. Ley General de Salud. La Gaceta-Diario Oficial No. 91, del 2002.
- Ley No. 309. 1999. Ley de regulación, ordenamiento y titulación de asentamientos humanos espontáneos (en línea). Managua, NI. Consultado 25 feb. 2006. Disponible en: <http://www.uam.edu.ni/facultades/derecho/juridico/Ley309.htm>
- Lusthaus, Ch ; Gray, D; Adrien, M. 1996. Strengthening Institutions in the Developing World: Trends and Issues. Universalia Occasional Paper N° 18, November. Universalia. Montreal, CA. Disponible en <http://www.universalia.com/files/occas18.pdf>

- MARENA (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, NI). sf. Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Planes Ambientales Municipales de Nicaragua. 131 p.
- . 2002. Marco Conceptual para la Organización de una Gestión Ambiental, Descentralizada, Participativa, Responsable y Socialmente Equitativa: Hacia el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Estado en Nicaragua. Managua, NI. 22 p.
- . 2004. Estrategia y Plan de Acción para la Descentralización. 52 p.
- Méndez. 2000. Plan Ambiental de Nicaragua: Evaluación de la Contribución del PAA-NIC 93 y avances de la sociedad civil en la gestión ambiental. Editorial MARENA. Managua, NI. 30 p.
- Mateo, M. 1987. Entes Municipales Complejos. Editorial Trivium. Madrid, ES. 50 p.
- MAGFOR (Ministerio Agropecuario y Forestal, NI). 2005. Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas Matagalpa y Jinotega. Managua, NI. 198 p.
- NORAD (Norwegian Agency for Development Cooperation, NO). 2000. Handbook in Assessment of Institutional Sustainability. Oslo, NO.
- Alcaldía de Matagalpa. 2002a. Ordenanza No. 140502-07. Creación de la Comisión Ambiental de Matagalpa.
- , 2003b. Ordenanza No. 220403-15. Constitución y Reglamentación del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa.
- Alcaldía de Jinotega. 2003. Ordenanza No. 02-02. Comité de Desarrollo Municipal de Jinotega.
- . 2004. Ordenanza No. 03-10-2004. Sistema Municipal de Gestión Ambiental de Jinotega.
- Quintana, R. C. 1999. Derecho Municipal. Editorial Porrúa. MX.
- SINAPRED (Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, NI). sf. Programa Nacional de Capacitación en Gestión del Riesgo: "Planificación de las Respuestas con Enfoque de Gestión del Riesgo". Managua, NI. Modulo II, 155 p.
- Wallace S, G. 2004. La Cooperación Intermunicipal en Nicaragua: Análisis de experiencias y propuestas para su fortalecimiento. Eds. EA Treto; AS, Valle. Managua, NI. 68 p.
- Zucherino, R. 1992. Tratado de Derecho Federal Estadual. Argentino y Comparado. Ediciones de Palma. Buenos Aires, AR.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Formato de carta de invitación dirigida por la municipalidad a representantes institucionales de la Comisión Ambiental Municipal

Managua, ----- del 2005

Sr.
Su Oficina

Estimado Señor:

La Alcaldía Municipal de ----- le invita a participar al **Taller de Análisis del Accionar Institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)**; en el marco del trabajo de investigación que realiza la Universidad Nacional Agraria (UNA) con el apoyo del Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA-DANIDA) denominado "Diseño de una Estrategia Participativa para el Fortalecimiento de Capacidades Locales de 16 Comisiones Ambientales Municipales (CAM) adscritas al territorio de la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Lugar:
Fecha:
Hora: 8:30 A.M.

Su presencia como delegado institucional de la Comisión Ambiental Municipal a dicho taller permitirá realizar el análisis de manera participativa del accionar institucional de la CAM, identificar las brechas institucionales (limitantes y potencialidades) de la CAM y definir estrategias para el fortalecimiento de capacidades locales de la CAM.

Sin otro particular al cual referirme, esperando contar con su importante presencia a dicho evento me es grato saludarle.

Atentamente

Alcalde Municipal

Anexo 2. Formato de ficha municipal

I. DATOS GENERALES

Alcaldía Municipal: -----
Departamento al que esta adscrita: -----
Zona altitudinal en la cuenca: Alta ----- Media ----- Baja -----
Nombre del Alcalde: -----
Nombre del Vice-Alcalde: -----
Teléfono: ----- Fax : -----
E-mail: -----
Población: Urbana ----- Rural: -----
Total de comunidades y/o comarcas que conforman el municipio: -----
Nombre de las comunidades y/o comarcas que conforman el municipio: -----

Principales actividades productivas: -----

Recursos naturales estratégicos: -----

Principales problemas socioambientales del municipio:

II. ASPECTOS ORGANIZATIVOS A NIVEL MUNICIPAL

Cómo esta estructurada la alcaldía municipal (Dependencias)?

Existe el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad? SI ---- NO ---
Se ha editado en versión popular: SI ----- NO -----

Existe un Comité de Desarrollo Municipal? SI ----- NO -----

Qué instituciones conforman el CDM

Sector Estatal: -----

ONG´s: -----

Universidades: -----

Sociedad Civil: -----

Total de representantes institucionales en el CDM: -----

Cómo esta estructurado el CDM (Diferentes Comisiones)?

Periodicidad con la cual se reúne el CDM: -----

Quién convoca a reuniones a los miembros del CDM? -----

Existe una Ordenanza de constitución y reglamentación del CDM? SI ----- NO -----
No. ----- Fecha de emisión: -----
Se ha editado la ordenanza en versión popular: SI ----- NO -----

Se levanta acta de la reuniones ordinarias y extraordinarias de los miembros del CDM: SI ----- NO -----

Quién es la persona responsable de custodiar el libro de actas del CDM? -----

El CDM cuenta con un Plan de Trabajo Anual (PTA): Si ----- NO -----

Total de Delegados o Auxiliares de Alcalde existentes en el municipio: -----

Cuál el método y/o forma de elección de Delegados o Auxiliares de Alcalde en el municipio?

Cuál es el total de Comités de Desarrollo Comunitario (CDC) que existen en el municipio?: -----

Cuál es el total de Comités de Desarrollo Distritales?: Urbano ----- Rural -----

Existe una Unidad Técnica Municipal: SI ----- NO -----

El municipio se ha asociado con otra (s) municipalidad (es) para crear mancomunidades y otras formas de asociación municipal: SI ----- NO -----

Nombre de la Asociación conformada: -----

Propósito de la Asociación:-----

III. INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

La municipalidad cuenta con los siguientes instrumento de planificación:

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM): -----
- Plan Ambiental Municipal (PAM): -----
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres: -----
- Plan de Inversión Municipal (PIM): -----
- Plan Operativo Municipal (POM): -----
- Plan Económico Municipal (PEM): -----
- Plan de Infraestructura Municipal (PIFM): -----
- Plan Social Municipal (PSM): -----
- Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM): -----

Se ha definido una Política Ambiental Municipal: SI ----- NO -----

Se han editado en versión popular instrumentos de planificación municipal:
SI ----- NO----- Total -----

Qué instrumentos de planificación municipal han sido editados?:-----

IV. LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

Existe un Comisión Ambiental Municipal: SI ----- NO -----

Existe el Manual de Organización y Funciones de la CAM: SI ----- NO ---
Se ha editado en versión popular: SI ----- NO -----

Qué instituciones conforman la CAM

- Sector Estatal: -----
- ONG´s: -----
- Universidades: -----
- Sociedad Civil: -----

Total de representantes institucionales en la CAM:-----

Cómo esta estructurada la CAM (Subcomisiones)?

Periodicidad con la cual se reúnen los miembros de la CAM:-----

Quién convoca a reuniones a los miembros de la CAM?:-----

Existe una Ordenanza de constitución y reglamentación de la CAM: SI ----- NO ----
No. ----- Fecha de emisión: -----

Se ha editado la ordenanza en versión popular: SI ----- NO -----

En la municipalidad existe una Oficina y/o Secretaría Ambiental, de Recursos Naturales u otra dependencia que atienda los asuntos relacionados con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO: -----

Nombre del Encargo de dicha dependencia: -----
Teléfono: ----- Fax: ----- E-mail: -----
Grado Académico: Bachiller ----- Técnico Medio: ----- Universitario:-----

Actividades que realiza y/o promueve la CAM:

Urbano	Rural

Cuál es el mecanismo y/o procedimiento que se utiliza a nivel municipal cuando los pobladores interponen denuncias relacionadas con el aprovechamiento inadecuado y/o degradación de Recursos Naturales que hacen pobladores del municipio?

La CAM apoya actividades que realizan las Brigadas Ecológicas de los Institutos que existen en el municipio: SI ----- NO -----
En que consiste el apoyo?

La CAM promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en el municipio: SI ----- NO -----

Tipos de actividades de Educación Ambiental que promueve:-----

La CAM ha editado material educativo en versión popular sobre Educación Ambiental: SI ----- NO -----

Títulos de los materiales educativos editados: -----

Cuál es el grado y actividades de coordinación de la CAM con las delegaciones territoriales de MARENA, INFOR, INTA, MAG-FOR, ENACAL-GAR, Procuraduría Ambiental, MECD, MINSA, y/o Proyectos que ejecutan ONG´s en el municipio

Institución	Grado y Actividades de Coordinación con la CAM
MARENA	
INAFOR	
MAG-FOR	
MECD	
Procuraduría Ambiental	
MINSA	
ENACAL-GAR	
INTA	
ONG´S	
PROYECTOS	

En la municipalidad existe una Sala Ambiental: SI ----- NO -----

La municipalidad cuenta con una Biblioteca Municipal: SI ----- NO -----

La municipalidad cuenta con una Radio Municipal: SI ----- NO -----

En el municipio existen Áreas Protegidas: SI ----- NO -----

Nombre del Área Protegida: -----

Institución que administra el Área Protegida: -----

En el municipio existen Parques Ecológicos Municipales: SI ----- NO -----

Localización: -----

La CAM cuenta con un presupuesto asignado por la municipalidad para promover y/o facilitar actividades relacionadas con la protección, conservación y/o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio: SI ---- NO ----

Cuál es el monto designado por la municipalidad a la CAM: -----

La CAM ha propuesto ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Total de ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: -----

Enliste las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas hasta la fecha que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales

No. Ordenanza/Resolución Municipal	Objetivo

Quién maneja y/o facilita a los usuarios la información de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales?: -----

Existe un documento (catálogo) en el cual este compilado la información de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Que mecanismo utiliza la CAM para divulgar a los pobladores del municipio las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales?

En la municipalidad existe un Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED): SI ----- NO -----

En la municipalidad existen Brigadas Municipales de Repuesta (BRIMUR):
SI ---- NO----

Cuál es el grado y actividades de coordinación de la CAM con el COMUPRED?

Los miembros de la CAM han recibido capacitación en temas relacionados con Legislación Ambiental, Medio Ambiente y Recursos Naturales: SI ----- NO -----

Los miembros de la CAM conocen las Ordenanzas y Resoluciones Municipales emitidas que tienen relación con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales:
SI ----- NO -----

Los miembros de la CAM conocen las siguientes leyes y reglamentos emitidos a nivel nacional:

Ley de Municipios y su Reglamento (Ley 40 y Reglamento 261): -----

Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217): -----

Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo (Ley 290):-----

Reglamento y Permiso de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 45-94): -----

Reglamento de Áreas Protegidas (Decreto 14-99): -----

Normas y procedimientos para la exportación e importación de especies de flora y fauna silvestre (Decreto 8-98): -----

Resolución ministerial al sistema de vedas de especies silvestres y las vedas vigentes para el año 2001: -----

Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (Ley 337) y sus Reglamentos (Decretos 53-2000, 98-2000, 118-201 Art. 30): -----

Ley Forestal: -----

Disposiciones para el control de la contaminación proveniente de las aguas residuales domésticas, industriales y agropecuarias (Decreto 33-95): -----

Propuesta de Ley de Agua: -----

La CAM realiza y/o participa en inspecciones ambientales en el municipio para atender denuncias interpuestas por los pobladores: SI ----- NO -----

De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La CAM ha propuesto al Concejo Municipal la formulación del Plan Ambiental Ambiental Municipal (PAM): SI ----- NO -----

La CAM apoya y/o facilita campañas de higiene y saneamiento ambiental:

SI ----- NO -----

De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La CAM ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los Recursos Naturales en el municipio: SI ----- NO -----

Detalle

La CAM ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio: SI ----- NO -----
Detalle

La CAM sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional que realiza durante el año: SI ----- NO -----

La CAM elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros y al Concejo Municipal: SI ----- NO -----

La CAM promueve actividades de Turismo Municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio: SI ----- NO -----

De manera individual o en coordinación con otras instituciones: -----

Nombre de las instituciones: -----

La municipalidad ejecuta y/o ha ejecutado proyectos financiados con fondos de Facilidad Ambiental Municipal (FAM): SI ----- NO ----

Nombre del Proyecto:-----

Localización:-----

Objetivo: -----

Que dependencia de la municipalidad ejecuta o ejecuto el proyecto: -----

Breve descripción del proyecto:

Destaque las principales fortalezas y debilidades que facilitan y/o obstaculizan el accionar de la CAM

FORTALEZAS	DEBILIDADES

Cuáles son las necesidades y/o requerimientos que deben ser atendidos para mejorar el accionar institucional de la CAM

Umbral de Tiempo	Necesidades y/o Requerimientos
CORTO PLAZO	
MEDIANO PLAZO	
LARGO PLAZO	

Que estrategias se deben implementar para el fortalecimiento de las capacidades locales del accionar institucional de la CAM

Nivel	Estrategia
Organizativo	
Institucional	
Operativo	
Municipal	
Legal	
Financiero	

Anexo 3. Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Alcaldía Municipal.

No	INDICADOR
1	PDM implementado incluyendo Gestión Ambiental
2	La alcaldía municipal avala permisos de corta y quema (pocos avales otorgados)
3	PAM elaborado de manera participativa en base a PDM
4	Política Ambiental Municipal definida
5	Sistema Municipal de Gestión Ambiental implementado
6	Gestión financiera (PM) incluyendo Gestión Ambiental
7	Existencia de la UGAM dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía
8	Calidad del personal de la UGAM (nivel técnico/ académico)
9	Normativa municipal (ordenanzas y plan de arbitrios) incluyendo asuntos ambientales aplicada
10	Sistema de planificación municipal incluye un sistema de monitoreo y evaluación municipal implementado
11	Sistema de Catastro Municipal aplicado
12	Sistema de alcantarillado sanitario o aguas negras, desechos líquidos domiciliarios funcionando
13	Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales implementado
14	Ubicación del rastro, mercado, cementerio en el área urbana del municipio conforme a normas bajo control
15	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio implementado
16	Plan de Ordenamiento Territorial Municipal implementado
17	Sala Situacional Ambiental funcionando en la alcaldía municipal
18	La UGAM realiza gestión en áreas forestales y áreas protegidas adscritas a la circunscripción del territorio del municipio
19	La UGAM ejecuta proyectos ambientales en el municipio
20	La alcaldía municipal en coordinación con la CAM promociona actividades de Ecoturismo
21	Existencia de Manual de Gestión Ambiental Municipal
22	Existencia del Sistema Municipal del Registro de Contribuyentes
23	Plan Económico Municipal aplicado
24	Presupuesto asignado por la alcaldía municipal a la CAM
25	Estrategia de creación de Fondo Ambiental Municipal definida
26	Existencia del Fondo Ambiental Municipal
27	Plan de Inversión Municipal aplicado
28	Alianzas estratégicas del municipio en el campo de la gestión ambiental
29	Diagnósticos ambientales actualizados utilizados por planificación y conectados con SINIA
30	Plan Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres implementado
31	Existencia de leyes y reglamentos ambientales en la UGAM

Anexo 4. Set mínimo de indicadores utilizados para evaluar el desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal.

No	INDICADORES
1	Manual de estructura y funcionamiento de la CAM definido
2	Existencia de POA de la CAM aprobado por el concejo municipal
3	La CAM promueve la conformación de Promotores Ambientales Municipales
4	La CAM apoya Brigadas Ecológicas Municipales
5	Participación de los representantes institucionales de la CAM en sesiones ordinarias y extraordinarias
6	Existencia de libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM
7	Definido Programa de Educación Ambiental (Formal e Informal) promovido por la CAM
8	Ordenanzas y resoluciones municipales en el campo de gestión ambiental propuestas por la CAM al concejo municipal
9	Seguimiento y evaluación de compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM implementado
10	La CAM participa junto con instituciones rectoras de la gestión ambiental en inspecciones ambientales
11	Subcomisiones de trabajo de temáticas específicas de la CAM definidas
12	Existencia de manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas por el concejo municipal en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular
13	La CAM coordina trabajo con instituciones y proyectos

Anexo 5. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Matagalpa

1. Descripción general del municipio de Matagalpa

El municipio de Matagalpa tiene una extensión territorial de 619.36 Km². Limita al norte con el municipio de Jinotega, al sur con los municipios de Esquipulas y San Dionisio, al este con los municipios de El Tuma-La Dalia, San Ramón y Muy Muy; y al oeste con el municipio de Sébaco. Fue elevada a Villa el 5 de abril de 1851, y a ciudad el 14 de febrero de 1862 (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (74 barrios) y área rural (99 comunidades, 18 comarcas); en las cuales habitan un total de 200,000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 140,000 habitantes en el área urbana y 60,000 habitantes en el área rural (INIFOM, 2000).

El municipio es uno de los más montañosos del país. La cordillera Dariense lo atraviesa en dirección nor-este. Sobresalen los cerros Tejerina (1375 msnm), en cuya parte superior se observan hileras de pinos que crecen sobre el filo rocoso, Palcila (1478 msnm), El Picacho (1750 msnm) y San Salvador (1247 msnm). Al sur de la ciudad de Matagalpa se localiza la montaña de Apante, con su pico culminante de Buena Vista (1442 msnm). Los relieves del municipio tuvieron origen en el intenso vulcanismo de la era terciaria (INIFOM, 2000).

Según MARENA (1999) citado por INIFOM (2000), gran parte del territorio del municipio se encuentra en la categoría de uso adecuado de la tierra, seguido de una sobre utilización en algunas zonas. Gran parte de los suelos están siendo adecuadamente utilizados porque se encuentran cubiertos de cafetales bajo sombra, no así otras áreas que se destinan a la ganadería extensiva en zonas aptas para sistemas silvopastoriles o agrosilvopastoriles. El mayor potencial de uso del suelo corresponde a la categoría forestal y agrosilvopastoril.

A nivel municipal se destacan tres macizos montañosos que se designaron como áreas protegidas (Reserva Natural Cerro El Arenal, Cerro Apante y Reserva Natural Cerro Frío -La Cumplida). En estos lugares se han desarrollado mezclas particulares de especies de flora y fauna, que incluyen especies y subespecies endémicas. La municipalidad no ha declarado ningún Parque Ecológico Municipal.

El municipio se encuentra localizado ecológicamente en la ecoregión central. Se caracteriza por estar en una zona de formación vegetal de bosques medianos o altos perennifolios de zonas muy frescas y húmedas.

Algunos de los ecosistemas que se destacan en el municipio y que se encuentran localizados principalmente en las áreas protegidas son los siguientes: ecosistemas de nebliselvas de hojas anchas y ecosistemas montanos coníferos.

Las cuencas hidrográficas existentes en el municipio son las subcuencas del Río Molino Norte (alimentado por el Río Aranjuez), Río San Francisco y Río Waswalí. Existen otras microcuencas tales como la Quebrada, Agualcás, y Yaguare que desembocan en el Río Grande de Matagalpa, y que a la vez son alimentadas por varias fuentes menores. La mayoría de los ríos pequeños que atraviesan el municipio se secan en verano y los ríos disminuyen su caudal.

La ciudad de Matagalpa no posee un manto acuífero que le permita satisfacer las necesidades de agua para uso doméstico de la población. Actualmente se aprovechan los recursos hídricos provenientes de las fuentes superficiales de los Ríos Molino Norte y San Francisco.

Los principales problemas ambientales existentes en el municipio son: contaminación y escasez de agua para consumo humano debido a la actividad cafetalera y ganadera, incendios forestales sin control, corte irracional de árboles para uso de leña y madera, contaminación por desechos sólidos, rastro, desechos industriales, defecación al aire libre y desechos hospitalarios, uso y prácticas inadecuadas de manejo de los suelos, tráfico ilegal de fauna silvestre y falta de educación ambiental.

La deforestación de los reductos de bosque que existen en el municipio constituye uno de los principales problemas ambientales. Las áreas cubiertas de bosque, son utilizadas por la población para la extracción de leña y madera que se utiliza en construcciones rústicas e invasión del fuego en época de sequía con el propósito de preparar el suelo para la siembra de diversos cultivos.

La contaminación de los recursos hídricos superficiales con aguas mieles provenientes de los beneficios de café y aguas negras provenientes de las viviendas; representan otro de los problemas ambientales más sentidos y de mayor relevancia en el municipio.

La contaminación de las diversas fuentes de aguas superficiales, se ve incrementada por el uso intensivo de agroquímicos (fungicidas, herbicidas y otros), utilizados en la agricultura. Por parte de los productores, no existe un uso adecuado de estos productos, ni una disposición final apropiada de los envases que contienen dichos insumos. La escorrentía provocada por el riego y las lluvias, arrastran los restos de dichos productos hacia los ríos; constituyéndose en un fuente de contaminación hídrica.

Entre las amenazas socio-naturales identificadas en el municipio se destacan los fenómenos torrenciales (deslaves, deslizamientos, derrumbes e inundaciones).

La producción de café constituye el principal rubro económico del municipio, ya que genera gran parte de los ingresos económicos. En cambio, la producción de granos básicos (frijol y maíz), constituye la principal fuente de alimentación de la población. La actividad pecuaria ha disminuido grandemente debido al abigeato indiscriminado, dándose principalmente la comercialización de ganado proveniente de municipios

vecinos. La ciudad de Matagalpa posee un comercio muy fluido, el que ha aumentado periódicamente por ser la cabecera departamental, por su ubicación geográfica y por su gran desarrollo productivo; generando esta actividad terciaria la mayor parte de los ingresos municipales.

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía municipal de Matagalpa, está constituida de la siguiente manera: el concejo municipal, el despacho del alcalde y del vice-alcalde, cinco secretarías (Transporte, Ambiental, Cooperación Externa, Divulgación, de la Mujer), una gerencia, una administración (Recursos Humanos), tres direcciones: Dirección de Planificación (Control Urbano, Planificación Territorial y Catastro Municipal), Dirección de Recaudación y Dirección de Proyectos; y un plantel municipal (ver figura 4).

La alcaldía municipal cuenta con su manual de organización y funciones, el que aún no ha sido editado en versión popular. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (FISE, PRODEL, PASMA-MARENA, Unión Europea, Cooperación Española, WUPERTAR) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación está sustentada bajo una resolución municipal, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), constituida por la Secretaría Ambiental, institucionalizada por una ordenanza municipal, bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Ingeniero Agrónomo); la cual apoya y asegura la gestión ambiental municipal en lo que se refiere a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

En el municipio existen 96 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades), y 74 a nivel urbano. Se realizan cuatro cabildos: de la Mujer, Niños, Valoración del Presupuesto uno al inicio del año y otro en el mes de octubre para la presentación del presupuesto del año siguiente.

El concejo municipal está compuesto por nueve concejales y nueve suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua, el que cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por nueve comisiones permanentes: a) Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, b) Asuntos Sociales, Mujer y Niñez, c) Gobernabilidad, d) Planificación Territorial, e) Medio Ambiente, f) Transporte y Vialidad, g) Cultura y Turismo, h) Deporte y Recreación y i) Comisión de Servicios Municipales, según consta en la ordenanza número 120302-04.

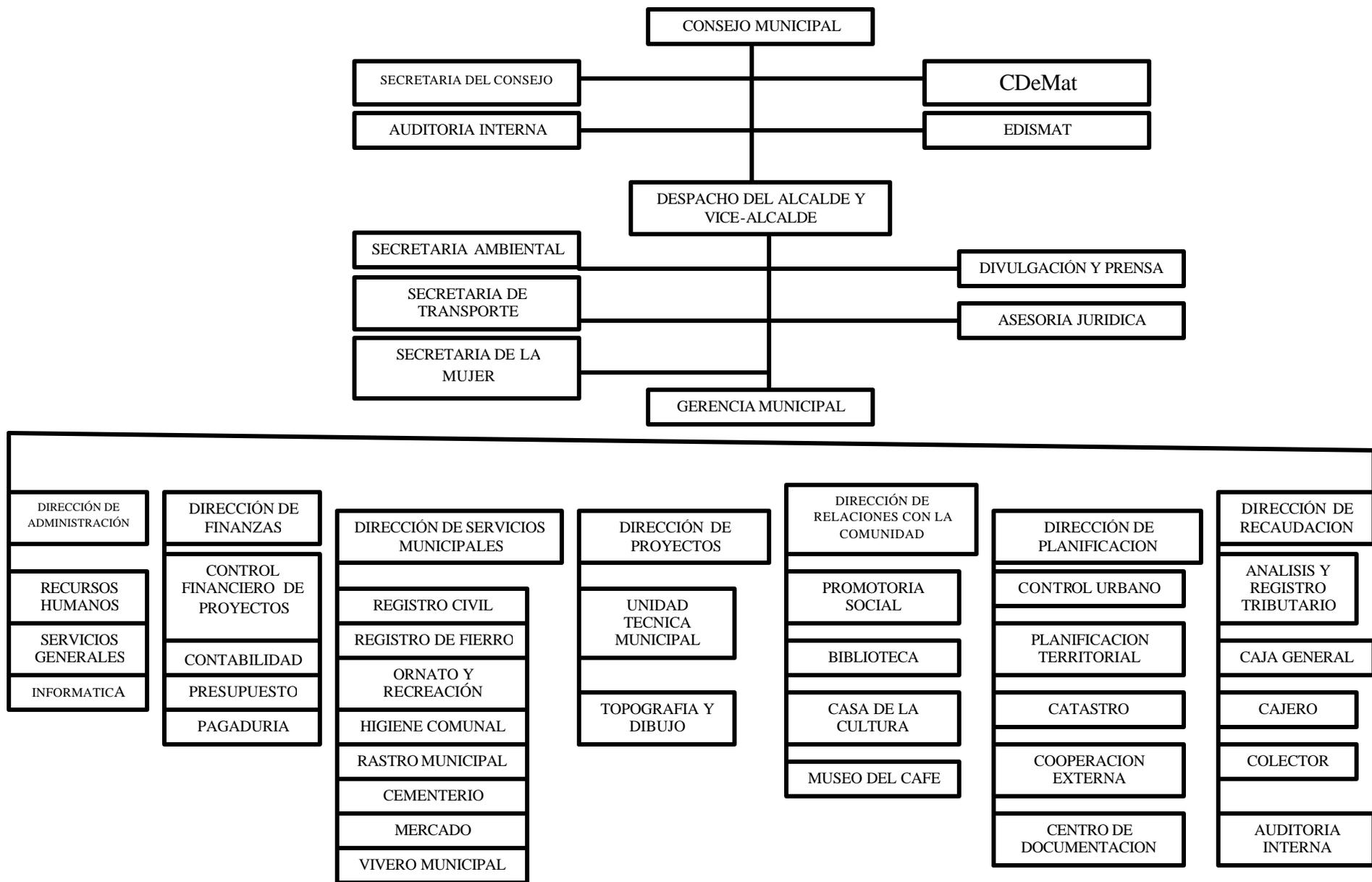


Figura 4. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Matagalpa
Fuente: Alcaldía Municipal de Matagalpa, 2005.

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido ordenanzas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, entre las que figuran:

- Estudio de Riesgo del municipio (160304-23).
- Plan de Ordenamiento de la subcuenca del Río Molino Norte (100904-25).
- Plan Rector de Producción y Conservación de la subcuenca del Río Jucuapa (160204-22).
- Control de Quemadas e Incendios Forestales (0398).
- Sistema de Gestión Ambiental Municipal (160305-32).
- Productos Ambientales del municipio (160305-31).
- Regulación del ordenamiento de la ciudad en las riberas de los ríos, cuencas y cerros de todo el territorio urbano del Municipio (021198).
- Prohibición a los caficultores a depositar pulpa de café o cualquier otra sustancia tóxica en las cuencas y ríos de donde se abastece de agua potable a la ciudadanía del municipio y sus comarcas (150198).
- Prohibición a los auxiliares del alcalde y miembros de las Juntas Comunitarias del municipio a autorizar permisos para realizar quemadas agrícolas, corte y aserrado de madera (circular 200502).

El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal y de la secretaria ambiental; además existe un documento en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La alcaldía municipal cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación, de los cuales únicamente se ha editado en versión popular el Plan Estratégico Municipal (PEM).

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
- Plan Operativo Municipal
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (PPMAD-requiere ser actualizado)
- Plan de Inversión Municipal (PIM),
- Plan Económico Municipal
- Plan Social Municipal
- Plan Rector de Producción y Conservación de la Subcuenca del Río Jucuapa
- Plan de Ordenamiento de la Subcuenca del Río Molino Norte
- Plan Estratégico Municipal
- Plan de Inversión Municipal Multianual (PIMM)
- Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas (PMP)
- Plan Ambiental Municipal (PAM)

- Plan de Infraestructura Municipal
- Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM-solamente se han implementado 16 planes a nivel de comunidades y en todo el casco urbano del municipio) está en proceso de elaboración
- Política Ambiental Municipal (POAM)
- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC)
- Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- Sistema de Planificación Municipal (SPM)
- Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)
- Manual de Gestión Ambiental
- Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de Matagalpa, se destacan las siguientes:

- Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.
- En la estructura organizativa se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la UGAM (Secretaría Ambiental Municipal), las cuales están constituidas legalmente.
- Realiza cuatro cabildos en el año.
- Ha nombrado 96 auxiliares de alcalde a nivel rural y 69 a nivel urbano.
- El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- El concejo municipal ha conformado nueve comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- El concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Establecimiento de alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Se han firmado cinco convenios institucionales: Colectivo de Mujeres de Matagalpa, INTA-Matagalpa, Fundación de Mujeres para el Desarrollo, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa y el Programa Estratégico Regional en Cogestión de Cuencas Hidrográficas (FOCUENCAS II) que ejecuta el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) financiado por ASDI.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDeMat.

- Se han conformado 170 Comités de Desarrollo Distrital (74 a nivel urbano y 96 nivel rural).
- Participación en el Comité de Desarrollo Departamental.
- Cuenta con veintiún instrumentos y/o herramientas de planificación.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas (Reserva Natural Cerro El Arenal, Reserva Natural Cerro Apante y Reserva Natural Cerro Frío-La Cumplida) en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.
- La alcaldía municipal se ha asociado con otras alcaldías para conformar Asociación de Municipios.

Y entre las restricciones se destacan las siguientes:

- El manual de organización y funciones no ha sido editado en versión popular.
- Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Falta definición de estrategia para la creación de Fondo Ambiental Municipal.
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- Están institucionalizadas y constituidas dos Comisiones Ambientales Municipales (CAMAT), lo que ocasiona duplicidad de funciones.
- Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal (CAMAT) y del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDMat).
- Falta actualizar Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- Solamente se han implementado 16 Planes de Ordenamiento Territorial Municipal a nivel de comunidades.
- Falta implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal a nivel del casco urbano.
- No se ha asociado con otras alcaldías municipales para conformar mancomunidad.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat)

El Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat), fue constituido mediante la ordenanza municipal (220403-15), emitida el veintidós de abril del año dos mil tres, por el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular, pero se ha distribuido a los representantes institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado segundo de esta ordenanza se define que el CDeMat, es una instancia de participación ciudadana creada y regulada por el concejo municipal, en la que la sociedad civil, el

gobierno local y las instituciones estatales, aúnan esfuerzos para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia participativa en función del desarrollo sostenible del municipio.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: ALMAT, Cooperación Unión, R.L, Ejército Nacional VI Región, MAG-FOR-Matagalpa, FUDEMAT, CANTUR, CECOCAFEN INPYME, UNAG-Matagalpa, FUNDEC, UNAPA, ACODEP, CONAPI, Textil Vestuario, CIC-BATA, Movimiento Ambientalista de Matagalpa, ASODEMAT/COOPRONORTE, R.L, INTUR-Matagalpa, INTA-Matagalpa, INIFOM-Matagalpa, UNIVAL, ATC, COTAMON, Defensa Civil-VI Región, ODESAR, Fundación Perla del Septentrión, Asociación de Ciegos de Matagalpa, ADIC, UNAN-CUR-Matagalpa, INTEES, Concejales, Club de Leones Apante, SILAIS-Matagalpa, Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Ministerio de Gobernación, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa, ADHS-POPOL-VUH, Familias Especiales de Santa Julia Billiart, Hermanamiento Tilbirg-Matagalpa, MECD-Matagalpa, Casa Materna-Matagalpa, ENACAL-GAR- Matagalpa, CARE, Aldea SOS, Infancia sin Fronteras, Centro Social SOS, Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, Organización de Ciegos de Matagalpa “Luis Braille”, CAPAS, MI-FAMILIA, CESESMA, Hermanamiento Wuppertal-Matagalpa, Centro Jurídico Popular, Secretaría de la Mujer-ALMAT, Grupo Venancio, OTHAC, XOCHQUETZAL, AMPDI, Aguadora de Matagalpa (AMAT), Proyecto Cuencas-Matagalpa, UNN, INAFOR-Matagalpa, ADAC, MARENA-Matagalpa y CONAPI (Información proporcionada por la alcaldía municipal de Matagalpa, 2005).

El comité cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), con su manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman y está aprobado por el concejo municipal. No tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada seis meses.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de cinco comisiones conformadas: Economía y Producción, Planificación y Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente, Equidad de Género y Social, (ver figura 5). Sus representantes asumen responsabilidades por un período de dos años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CDeMat. No todas las comisiones del concejo municipal son homologas a las del CDeMat.

El comité coordinador está constituido por el coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las cinco comisiones conformadas; es presidido por el alcalde municipal y al menos uno de sus representantes pertenece a la sociedad civil. Realiza reuniones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando el coordinador lo estima conveniente, o bien a solicitud de una tercera parte de sus integrantes.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los representantes del comité coordinador de cada una de las cinco comisiones conformadas y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil. La secretaría, constituye el órgano de comunicación del comité y tiene como parte de sus funciones, convocar a sus propios representantes y los del CDeMat, tanto a reuniones ordinarias como extraordinarias, a solicitud del coordinador. Además, custodia el libro de actas y acuerdos; al igual que el sello.

Las comisiones de trabajo y/o mesas de concertación del CDeMat, son equipos de trabajo especializados en los temas fundamentales en que se divide el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, y están integradas por representantes de instituciones u organismos afines, los cuales tienen experiencia y/o conocimientos en el tema. Estas tienen la función de operativizar y dinamizar el funcionamiento del comité. Se reúnen al menos una vez al mes. El secretario de cada comisión custodia el libro de actas y acuerdos, cuyas copias se entregan a la secretaría del comité coordinador del CDeMat. Cada dos años, del seno de cada comisión, se elige al coordinador, vice-coordinador y secretario; y al

menos uno de ellos debe pertenecer a la sociedad civil; a su vez el comité coordinador de cada comisión forma parte del comité coordinador del CDeMat.

En el municipio se han conformado un total de 170 Comités de Desarrollo Distrital, (74 son a nivel urbano y 96 a nivel rural). También se han conformado 96 Juntas Comunitarias. El presidente (alcalde) del CDeMat, asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

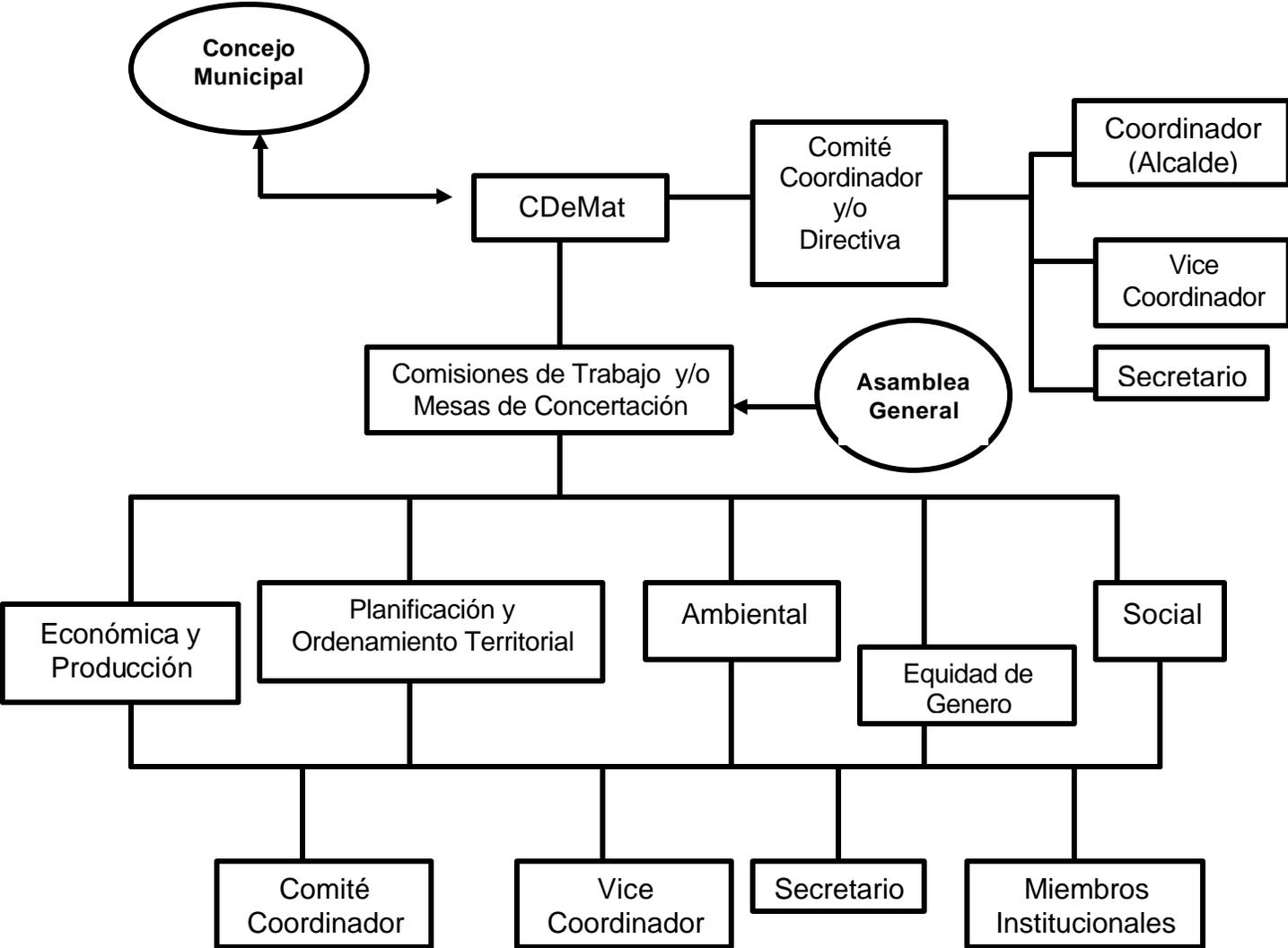


Figura 5. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa (CDeMat).
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la Ordenanza 220403-15, Alcaldía Municipal de Matagalpa, 2003.

7. La Comisión Ambiental Municipal de Matagalpa (CAM)

Esta comisión se constituyó mediante ordenanza municipal (140502-07), emitida el catorce de mayo del 2002 por el concejo municipal, la cual no se ha editado en versión popular, y ha sido entregada una copia a los representantes institucionales que la conforman. Esta ordenanza deroga la resolución municipal (0229), emitida el 28 de septiembre del año 1999.

El articulado cuarto de la ordenanza define que esta comisión es un órgano y/o instancia de participación ciudadana, de consulta propositiva, de coordinación, gestión y cogestión ambiental que tiene como misión, contribuir al desarrollo sostenible del municipio, la preservación, restauración, conservación y el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales; así como incidir en la toma de decisiones administrativas de las instituciones rectoras del medio ambiente y recursos naturales, sin tratar de sustituir sus competencias institucionales y del concejo municipal. Asimismo, el articulado segundo establece que estará integrada por Instituciones Gubernamentales, ONG's, Organizaciones y personalidades del municipio que pueden aportar sus conocimientos y habilidades científicas, en el tema del medio ambiente y los recursos naturales.

La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Matagalpa está conformada por un total de dieciocho representantes institucionales: ALMAT, Proyecto Cuencas-Matagalpa, Movimiento Ambientalista de Matagalpa, UNN, INTA-Matagalpa, INAFOR-Matagalpa, ADDAC, CESESMA, MARENA-Matagalpa, UNAG-Matagalpa, Ejército Nacional-VI Región, CIC-BATA, INPYME, Movimiento Comunal Nicaragüense-Matagalpa, Organización de Ciegos, SILAIS-Matagalpa, UNAN-CUR-Matagalpa, COPANI y dos concejales (Información proporcionada por la alcaldía municipal de Matagalpa, 2005). Esta constituida por un comité coordinador, integrado por un coordinador, un vice-coordinador y un secretario; el cual se reúne previo a las sesiones de la CAMAT, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y esta estructurada en cuatro subcomisiones de trabajo: Salud, Proyectos, Educación y Jurídica.

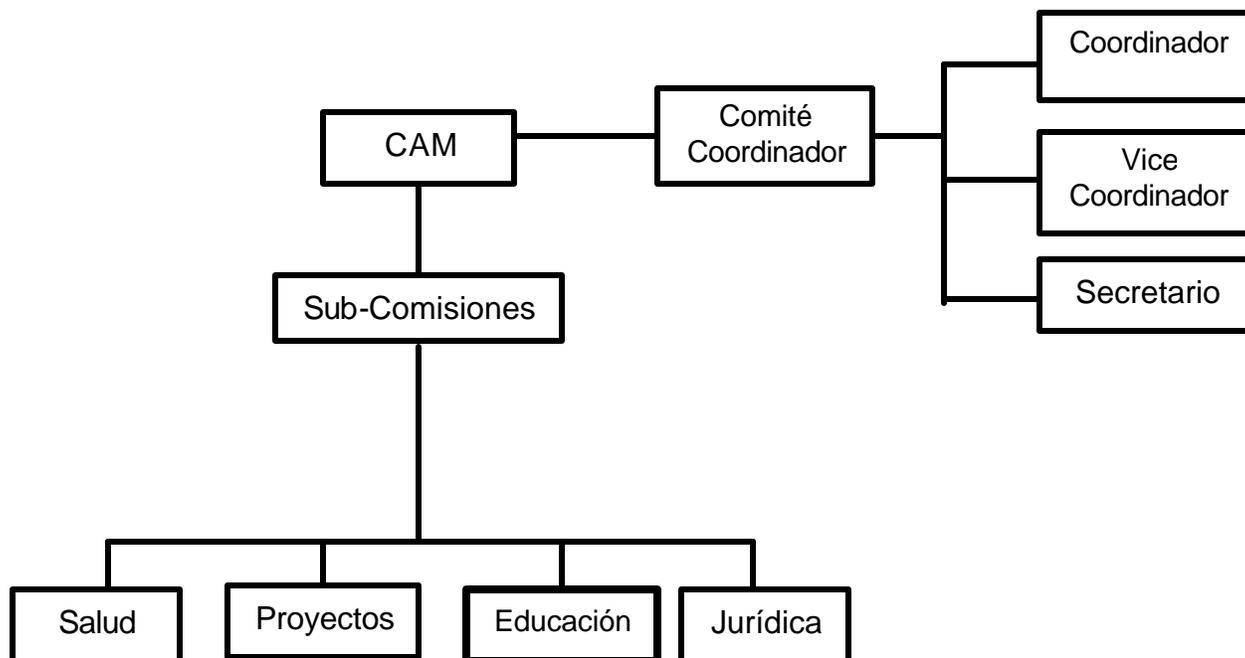


Figura 6. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Matagalpa (CAM).
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal de Matagalpa, 2005.

El secretario(a) del comité coordinador es electo por la comisión por un período de un año, custodia el sello y libro de actas y acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y remite copia de las mismas a los representantes institucionales, a la secretaría del Comité Coordinador del CDeMat y al concejo municipal.

La coordinación de la comisión la preside el vice-alcalde, quien tiene la responsabilidad de convocar a sus representantes institucionales a las sesiones ordinarias que se realizan cada dos meses y a las sesiones extraordinarias, además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDeMat y asiste a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM-Matagalpa, cuenta con su manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman y está aprobado por el concejo municipal, pero no se ha editado en versión popular. Además, sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual, el cual es presentado a sus representantes institucionales y al concejo municipal. No tiene presupuesto asignado por parte de la alcaldía municipal para realizar actividades contempladas en sus roles y funciones, ni posee un Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal.

No todos los representantes institucionales que conforman la comisión, asisten a las sesiones ordinarias, aún cuando han designado de forma permanente a un subalterno para que asista a las mismas.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio, relacionadas con acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: la denuncia es interpuesta por cualquier ciudadano y recepcionada por la Secretaria Ambiental Municipal, es atendida de acuerdo a su naturaleza. Para ello se promueve el involucramiento y participación de las instituciones locales y organizaciones de la sociedad civil (representantes institucionales de la CAM) para dar solución a problemas y/o denuncias hechas de conformidad a la competencia que tiene la alcaldía municipal en materia de cogestión ambiental.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales, normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal, que se relacionan con el medio ambiente y los recursos naturales, la CAMAT distribuye copia a los auxiliares de alcalde, al Proyecto Cuencas-Matagalpa y a la Dirección de Servicios Municipales.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAMAT se destacan las siguientes:

- Apoya y/o facilita campañas de higiene y saneamiento ambiental, en coordinación con el MARENA y MINSA-Matagalpa, Dirección de Servicios Municipales y la Secretaria Ambiental.
- Participa en actividades de manejo de desechos sólidos municipales, implementación de programas de reforestación, manejo de áreas protegidas, de protección de fuentes hídricas y la ejecución de proyectos con enfoque de manejo de cuencas.
- Realiza inspecciones ambientales en coordinación con otras instituciones (MAG-FOR, MARENA, INAFOR, MINSA, MITRAB, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Movimiento Ambientalista de Matagalpa, etc.) para atender denuncias interpuestas por pobladores del municipio.
- Facilita la conformación y capacitación de brigadas ecológicas en los institutos del municipio a través de sus representantes institucionales.
- Promueve la formación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM) a través de sus representantes institucionales.
- Impulsa programas de educación ambiental, a través de sus representantes institucionales, en centros escolares de primaria y secundaria del municipio, en temas de manejo de desechos sólidos y líquidos, control de incendios forestales y agrícolas y manejo de áreas protegidas.
- Brinda capacitación a sus representantes institucionales sobre legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales.
- Ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal (PAM).
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de recursos naturales (piedra, arena, etc.) en el municipio para la ejecución de pequeños proyectos de reforestación para prevención de desastres.
- Ha propuesto ordenanzas y resoluciones municipales al concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, entre las que se destacan: creación de la CAMAT, estudio de riesgo del municipio, reglamento del mercado y rastro municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de la subcuenca del Río Molino Norte y de la subcuenca del Río Jucuapa, control de quemas e incendios forestales, Sistema de Gestión Ambiental Municipal, productos ambientales del municipio).
- Participa en actividades de la COMUPRED.
- Elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus representantes institucionales y al concejo municipal.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas ambientales que se han emitido a nivel local relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.

- Promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio a través de sus representantes institucionales.
- Sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional durante el año

7.2. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con ordenanza de constitución que ha sido distribuida a sus representantes institucionales.
- Posee manual de estructura y funciones aprobado por el concejo municipal que ha sido distribuido a sus representantes institucionales.
- Esta estructurada por cuatro subcomisiones de trabajo (Salud, Proyectos, Educación y Jurídica) y cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.
- Sistematiza y documenta todas las actividades que realiza en el año y presenta informe a sus representantes institucionales y al concejo municipal.
- Ha propuesto al concejo municipal, la formulación del Plan Ambiental Municipal, ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, las cuales están registradas en un compendio y disponibles en la Secretaria Ambiental.
- Sus representantes institucionales han sido capacitados en legislación ambiental, medio Ambiente y recursos naturales
- Posee libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza.
- El secretario del comité remite copia de las actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias a sus representantes institucionales, al CDM y al concejo municipal.
- Cuenta con apoyo técnico de la alcaldía municipal para desarrollar actividades.
- Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- El coordinador asiste a las sesiones de la CAD.
- Sus representantes institucionales permanentes han acreditado a un subalterno para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Cuenta con un POA
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- Elabora informe anual de su accionar institucional y lo presenta a sus representantes institucionales y al concejo municipal.

- Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- Promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio a través de representantes institucionales.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta esta comisión son las que a continuación se especifican:

- No cuenta con asignación presupuestaria por parte de la alcaldía municipal para su operatividad.
- Poca participación de sus representantes institucionales que la conforman en las sesiones ordinarias, extraordinarias y subcomisiones de trabajo.
- Plan Operativo Anual (POA), no ha sido aprobado por el concejo municipal.
- Existen dos Comisiones Ambientales Municipales, que realizan las mismas funciones. Esta duplicidad obedece a que antes de conformar el CDeMat se conformó la CAMAT y después se volvió a conformar otra CAMAT en la estructura de conformación del CDeMat.
- Carece de un plan de Educación Ambiental (formal e informal) diseñado para los pobladores del municipio.
- La ordenanza de constitución y el manual de organización y funciones no se han editado en versión popular.
- Falta de definición de estrategias que promuevan la sensibilización de la población en el tema ambiental.
- Formulación y ejecución de pocos proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.
- No ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan y/o han ejecutado en el municipio.
- No promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio.
- No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.
- No se han reactivado las subcomisiones de trabajo, ni designados delegados institucionales a las mismas para atender temáticas específicas.
- No todos los representantes institucionales conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal a nivel local.
- No cuenta con un manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales editada en versión popular.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Asignación por parte de la alcaldía municipal de una partida presupuestaria del presupuesto municipal para fortalecer las acciones de la comisión y mejorar condiciones (escritorios y equipo de computación) del local de la Secretaría Ambiental (UGAM) en las instalaciones del edificio de la alcaldía y de un medio de transporte.

- Presentar el POA al concejo municipal para su aprobación.
- Diseñar plan de actualización sobre capacitación en temática ambiental para sus representantes institucionales.
- Oficializar existencia de una sola CAMAT para evitar dualidad de dos instancias de participación ciudadana.
- Asignación de una partida presupuestaria mínima de parte de representantes institucionales para fortalecer el desempeño institucional de la comisión.
- Promover acciones que permitan la integración y participación activa de sus representantes institucionales.
- Mayor beligerancia del vice-alcalde en su calidad de presidente del comité coordinador.
- Reactivar subcomisiones de trabajo y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas.
- Dotar y/o proporcionar a sus representantes institucionales de un compendio que contenga las normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) emitidas por el concejo municipal y las emitidas a nivel nacional (leyes, decretos y NTON).

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Reactivar subcomisiones de trabajo y designar representantes institucionales a las mismas para atender temáticas específicas; y presentar el POA al concejo municipal para su aprobación (Organizativo).
- Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias del comité coordinador y establecer previamente agenda de trabajo (Operativo).
- Definir oficialmente la existencia de una sola CAM (Legal).
- Mayor beligerancia del presidente (vice-alcalde) del comité coordinador (Municipal).
- Promover acciones a nivel de instituciones que conforman la comisión para garantizar mayor participación de representantes institucionales en reuniones ordinarias y extraordinarias (Institucional).
- Asignar por parte de la alcaldía municipal y de sus representantes institucionales una partida presupuestaria mínima del presupuesto municipal y/o institucional respectivamente para fortalecer acciones de la comisión y mejorar condiciones de trabajo de la Secretaria Ambiental Municipal-UGAM-(Financiero).

Anexo 6. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de San Ramón

1. Descripción general del municipio

El municipio de San Ramón tiene una extensión territorial de 424 Km². Limita al norte con el municipio de El Tuma - La Dalia, al sur con los municipios de Muy Muy y Matagalpa, al este con el municipio Matiguás; y al oeste con el municipio de Matagalpa. Fue elevado a municipio el 31 de agosto de 1905 (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (6 barrios) y área rural (96 comunidades y 13 comarcas); en las cuales habitan un total de 31260 habitantes; distribuidos de la siguiente manera: 2768 habitantes en el área urbana y 28492 habitantes en el área rural.

Se encuentra ubicado hacia el noreste del departamento de Matagalpa, a una distancia de 12 kilómetros de la cabecera departamental y se localiza en el paso obligado a Matiguás, Río Blanco y Las Minas. Su cabecera municipal, que lleva su mismo nombre, contiene una décima parte de la población total del municipio. Los habitantes en su mayoría se dedican a actividades de agricultura y en menor medida a la ganadería (INIFOM, 2000).

Los ríos de mayor caudal que atraviesan el municipio son: el Río Wabule, Tapasle que sirve de límite con el municipio de Matagalpa y Muy Muy; el Río Upá que sirve de límite con el municipio de Matiguás; el Río Grande de Matagalpa, en la parte sur, sirve de límite con el municipio de Muy Muy, y se encuentran además, una gran cantidad de quebradas de menor importancia. La orografía más importantes esta constituida por el cerro El Cuyús (1210 msnm), cerro El Chompipe (1280 msnm), cerro El Gorrión (1264 msnm). La altitud media es de 640.93 msnm (INIFOM, 2000).

El municipio se caracteriza por tener un clima de tipo Sabana Tropical. Su temperatura media oscila entre los 20 a 26 °C, las precipitaciones pluviales varían entre los 2000 a 2400 milímetros anuales, caracterizándose por una buena distribución durante todo el año (INIFOM, 2000).

La principal actividad económica del municipio la constituye el sector agrícola, destacándose la producción de arroz, café, frijol y maíz. La ganadería también constituye una actividad significativa en la vida económica del municipio (INIFOM, 2000).

Según MARENA (sf) los principales problemas ambientales que presenta el municipio son: incumplimiento de leyes ambientales y forestales, corta irracional de árboles para leña y madera, contaminación y escasez de agua para consumo humano, descuido de áreas protegidas y de reserva y uso inadecuado de los suelos.

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de San Ramón (ver figura 7) esta constituida de la siguiente manera: Concejo Municipal, Secretaría del Concejo, Vice-Alcalde, Secretaría General de la Alcaldía, Registro Civil, Asesoría y Equipo Técnico. El Equipo Técnico cuenta con cinco direcciones: Dirección de Administración Financiera (Administración Tributaria, Catastro y Recursos Humanos), Dirección de Servicios Municipales (Biblioteca, Rastro, Estadio y Cementerio) Dirección de Medio Ambiente (Proyecto Productivo), Dirección de Participación Ciudadana (Oficina de Género y Mujer), Dirección de Planificación y Proyectos (Contabilidad de Proyecto, Promotoría, Agua y Saneamiento).

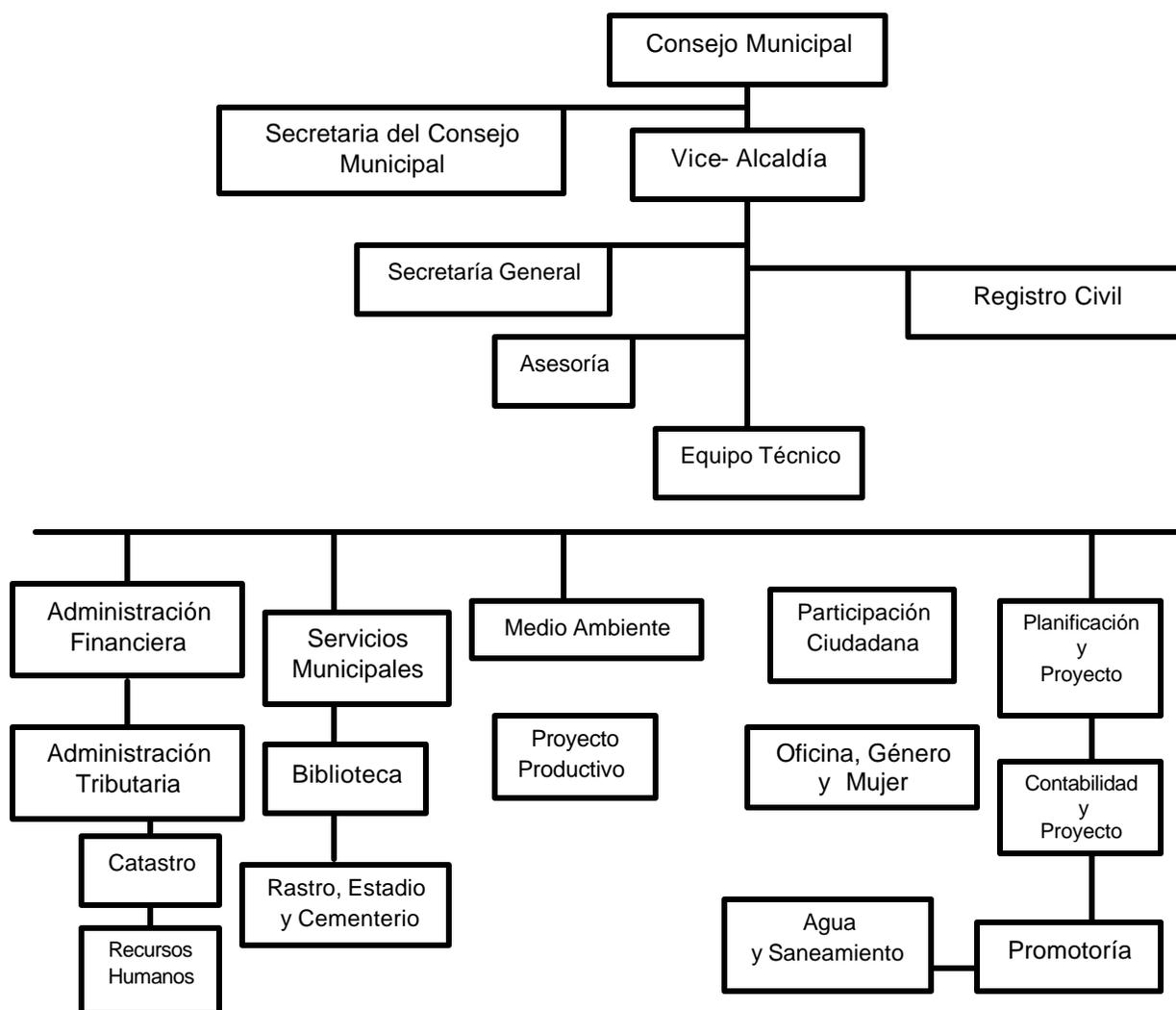


Figura 7. Organigrama de la Alcaldía Municipal de San Ramón
Fuente: Alcaldía municipal de San Ramón, 2005.

La alcaldía municipal cuenta con manual de organización y funciones, editado en versión popular. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un

equipo multidisciplinario, compuesto por personal de las diversas áreas de trabajo de la alcaldía municipal (Administración Financiera, Servicios Municipales, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Planificación y Proyectos), que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (FISE, Secretaría Técnica de la Presidencia, INVUR y Ministerio de Hacienda y Crédito Público) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación está sustentada en la ordenanza municipal emitida el 13 de abril del año 2004, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), la que no se encuentra legalizada por una ordenanza municipal. Esta unidad apoya y asegura la gestión municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales, en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas; y se encuentra bajo la responsabilidad de un funcionario con nivel académico de ingeniera agropecuaria.

En el municipio existen 49 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades) y 9 a nivel urbano. Se realizan dos cabildos de acuerdo a la Ley de Municipios: uno al inicio del año para evaluar la ejecución del presupuesto del año anterior y otro en el mes de octubre para la presentación del presupuesto del año siguiente.

El concejo municipal está compuesto por cuatro concejales y cuatro suplentes, los que fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua. Cuenta con su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento. Se han conformado seis comisiones permanentes (Económica e Infraestructura, Niñez, Género, Gobernabilidad, Medio Ambiente, Producción y Transporte).

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido solamente una ordenanza (emitida el 4 de mayo del 2005) relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales (Reglamento para el uso de los recursos naturales del municipio).

El manejo y facilitación a los usuarios de esta normativa ambiental emitida a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal; no existe un documento en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La alcaldía municipal cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación, de los cuales únicamente se ha editado en versión popular el estudio de zonas de riegos del municipio.

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
- Plan de Inversión Municipal Multianual

- Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
- Plan de Ordenamiento y Manejo de cuencas adscritas al territorio del municipio
- Plan Estratégico Municipal
- Plan de Inversión Municipal
- Plan Económico Municipal
- Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales
- Sistema de Planificación Municipal
- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SIS REC)
- Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)
- Estudio de Zonas de Riesgos

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de San Ramón, se destacan las siguientes:

- Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal, el cual se ha editado en versión popular.
- En la estructura organizativa existe una UGAM y una Unidad Técnica Municipal (constituida legalmente).
- Realiza dos cabildos en el año.
- Ha nombrado 49 auxiliares de alcalde a nivel rural y 9 a nivel urbano.
- El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- El concejo municipal ha conformado seis comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CODEMU), Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAMP) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- Establecimiento de alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con instituciones y proyectos. Se ha firmado un convenio institucional con el Centro Humbolt.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CODEMU.
- Se han conformado Comités de Desarrollo Comunitario.
- El alcalde (presidente del CODEMU) participa en reuniones del Concejo de Desarrollo Departamental.
- Ha realizado gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.

- Asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer accionar institucional del CODEMU.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas (Reserva Genética Yucul, Reserva Forestal Wabule y Área forestal Santa Emilia) en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.
- Cuenta con 14 instrumentos y/o herramientas de planificación.

Y entre las restricciones se destacan las siguientes:

- Carencia de ordenanza de constitución de la UGAM.
- No se ha definido estrategia para creación del Fondo Ambiental Municipal.
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAMP).
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades u otro tipo de asociación.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- El Plan de Desarrollo Municipal no incluye el componente de Gestión Ambiental.
- El concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental (Reglamento para el uso de los recursos naturales del municipio) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- No cuenta con siete instrumentos y/o herramientas de planificación: Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan Social Municipal, Política Ambiental Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Sistema de Gestión Ambiental Municipal, Manual de Gestión Ambiental y Plan de Infraestructura Municipal
- No existe Sala Situación Ambiental (Ecomuseo) ni radioemisora municipal.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de San Ramón (CODEMU)

El Comité de Desarrollo Municipal de San Ramón (CODEMU), fue constituido mediante ordenanza municipal (270-4-03), emitida el veintisiete de marzo del año dos mil tres por el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular, y tampoco se ha distribuido a los representantes institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

El articulado primero de dicha ordenanza especifica que dicho comité tiene el fin de fortalecer la gestión local y la articulación de los distintos esfuerzos de la sociedad civil en función del desarrollo integral del municipio.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: MINSA-San Ramón, MECD-San Ramón, MAG-FOR-San Ramón, Policía Nacional-San

Ramón, Juzgado Local, CPCPV, Iglesias Católicas y Evangélicas, ADHS-Popol Vuh, CEPA, Durham-San Ramón, Asopadefac, Club de Guías Turístico de San Ramón, Pipito-San Ramón, Alcaldía-San Ramón, ADDAC (Asociación para la Diversificación y el Desarrollo Agrícola Comunal), CESESMA (Centro Educativo en Salud y Medio Ambiente), Cuerpo de Paz, INTA-San Ramón, ODESAR (Organización para el Desarrollo Rural), Tecun Uman, Cooperativa ADEC-San Ramón.

El comité no cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), cuenta con su manual de organización y funciones, que está aprobado por el concejo municipal, el cual no se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman. Tiene asignado un presupuesto por parte de la alcaldía municipal para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada dos meses. Posee libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Está conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad, la coordinación de las actividades de cuatro comisiones conformadas: Medio Ambiente y Producción, Social, Gobernabilidad, Prevención Mitigación y Atención de Desastres (ver figura 8). Sus representantes institucionales asumen responsabilidades por un período de dos años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CODEMU. No todas las comisiones del concejo municipal son homologas a las del CODEMU.

El comité coordinador está constituido por el coordinador, vice-coordinador, un vocal, fiscal y un secretario; es presidido por el alcalde municipal y al menos uno de sus representantes pertenece a la sociedad civil.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los representantes del comité coordinador de cada una de las cuatro comisiones conformadas y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil.

Las comisiones del CODEMU están integradas por representantes institucionales u organismos afines a cada tema en particular, los cuales tienen experiencia y conocimientos en estos temas. Estas comisiones desempeñan la función de operativizar y dinamizar el funcionamiento del CODEMU. Se reúnen al menos una vez al mes. El secretario de cada comisión custodia el libro de actas y acuerdos, cuyas copias no se entregan a la secretaría del comité coordinador del CODEMU. Del seno de cada comisión, se elige al coordinador, vice-coordinador y secretario; y al menos uno de ellos debe pertenecer a la sociedad civil. El presidente (alcalde) del CODEMU, asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

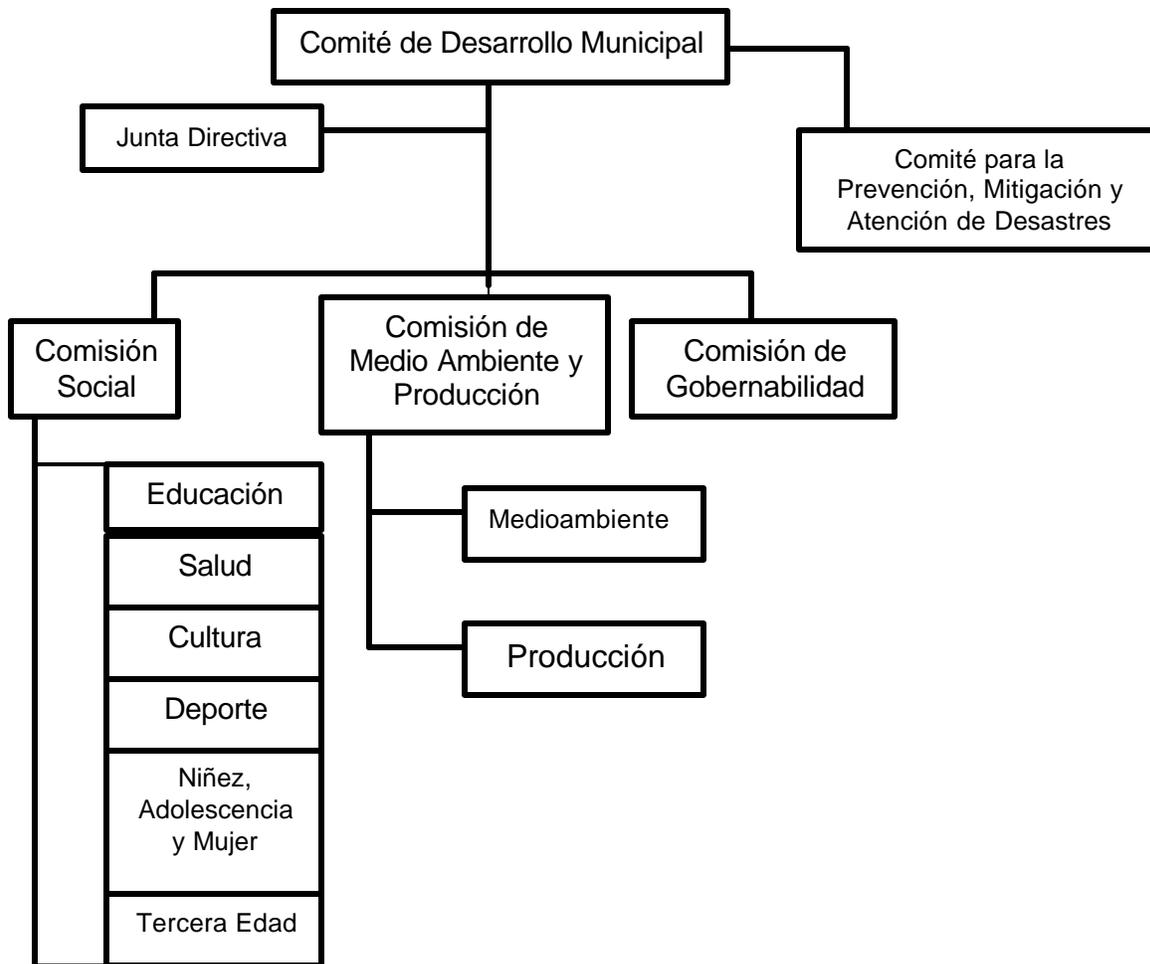


Figura 8. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de San Ramón (CODEMU).
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la Ordenanza 270403, Alcaldía Municipal de San Ramón, 2003.

7. La Comisión Ambiental Municipal y de Producción de San Ramón (CAMP)

La constitución de esta comisión está establecida en el capítulo VII de la ordenanza de constitución del Comité de Desarrollo Municipal (CODEMU), la cual fue emitida el 27 de marzo del año 2003, por el Concejo Municipal. En este capítulo de la ordenanza se definen los objetivos, funciones y atribuciones de la CAMP. La ordenanza no se ha distribuido a los representantes institucionales que conforman dicha comisión y no se ha editado en versión popular.

En el articulado diecinueve de la ordenanza de constitución del CODEMU se define que la CAMP tiene por objetivos: impulsar acciones relacionadas con la planificación, ordenamiento, conservación, recuperación, manejo y explotación de los recursos naturales a realizar en el municipio, tomando en cuenta la necesidad de conciliar el desarrollo económico en la protección del medio ambiente; formular y proponer al concejo municipal alternativas viables que promuevan el desarrollo

económico del municipio; fomentar la participación de los sectores productivos del municipio para promover el desarrollo del municipio; y promover acciones relacionadas con la planificación de desarrollo económico y social del municipio.

Los representantes institucionales que conforman el CODEMU, son los mismos que integran la CAMP, la cual está constituida por un comité coordinador, integrado por un presidente, un secretario y tesorero; el cual se reúne previo a las sesiones de la comisión, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y está estructurada en dos subcomisiones de trabajo: Producción y Medio Ambiente.

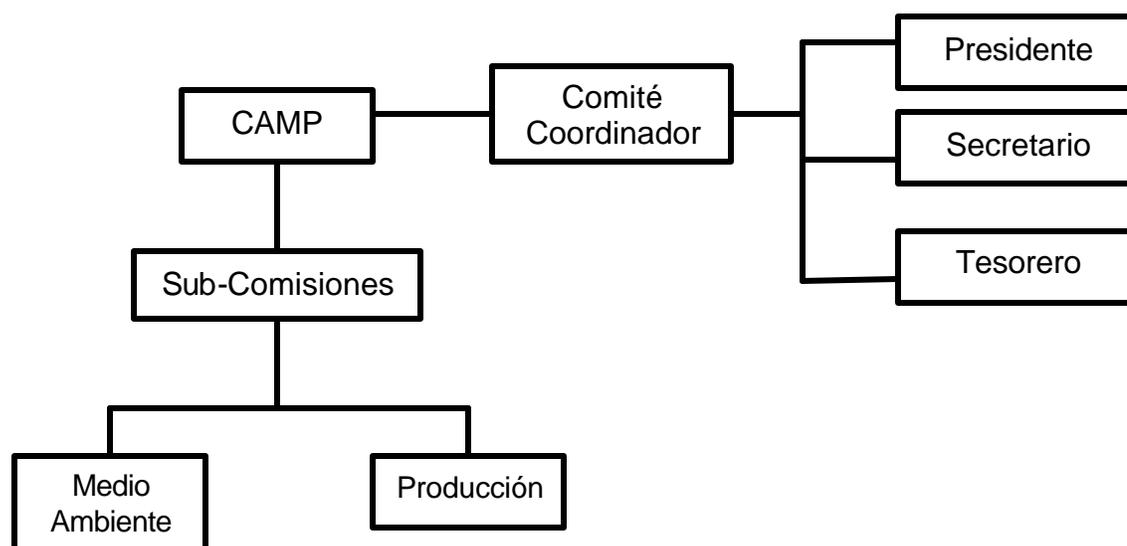


Figura 9. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal y de Producción de San Ramón.
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la ficha municipal de San Ramón, 2005 y de la ordenanza 270403, Alcaldía Municipal de San Ramón, 2003.

La coordinación de la comisión la preside un miembro de la sociedad civil (UNAG-PCaC-San Ramón), quien tiene la responsabilidad de convocar a sus representantes institucionales a las sesiones ordinarias que se realizan cada mes y a las sesiones extraordinarias, además participa en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CODEMU y no asiste a las reuniones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAMP, no cuenta con su manual de organización y funciones. Además, sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual, el cual es presentado a sus representantes institucionales y al concejo municipal. No tiene presupuesto asignado por parte de la alcaldía municipal para realizar actividades contempladas en sus roles y funciones, ni posee un Plan Operativo Anual.

No todos los representantes institucionales que conforman la comisión, asisten a las sesiones ordinarias, y no han designado de forma permanente a un subalterno para que asista a las mismas.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias relacionadas con acciones que desarrollan los pobladores del municipio que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: se recepciona la denuncia, luego se hace una inspección, se envía un informe al consejo municipal y finalmente este decide qué hacer según el caso.

La CAMP no utiliza mecanismos de divulgación para dar a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales (normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas a nivel local) emitidas por el concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAMP)

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAMP se destacan las siguientes:

- Apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los institutos que existen en el municipio.
- Promueve y facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental con MARENA y el MECD en el municipio (charlas a estudiantes de los institutos y divulgación a la población en general).
- Ha editado material educativo en versión popular sobre Educación Ambiental (preparación de viveros escolares y Ley 217).
- Realiza actividades de coordinación con el COMUPRED.
- Realiza y/o participa en inspecciones ambientales en coordinación con MARENA e INAFOR para atender denuncias interpuestas por pobladores del municipio.
- Apoya y/o facilita campañas de higiene y saneamiento ambiental en coordinación con el MINSA, MARENA y el MECD.
- Promueve actividades de arborización con los estudiantes del municipio.
- Anualmente organiza feria ambiental del municipio.
- Organiza el festival de música campesina a nivel del municipio.
- Efectúa campañas de sensibilización de “No Quema Agrícola” y charlas sobre el uso de pesticidas.
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de recursos; y sobre estudios de impacto ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.
- Promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio.

- Elabora informe anual de su accionar institucional y lo presenta a sus representantes institucionales y al concejo municipal.

7.2. Potencialidades y restricciones de la Comisión Ambiental Municipal y de Producción (CAMP)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAMP, se destacan las siguientes:

- Esta estructurada en dos subcomisiones de trabajo (Producción y Medio Ambiente) y cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.
- Elabora informe anual de su desempeño institucional y lo presenta a sus representantes institucionales y al concejo municipal.
- Buena coordinación con el gobierno municipal.
- Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.
- Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación del municipio.
- Promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en coordinación con MARENA y el MCED.
- Cuenta con copia de todas las leyes ambientales emitidas a nivel nacional.
- Recibe apoyo de Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- Participan representantes de instituciones del sector estatal.
- Da seguimiento y evalúa compromisos contraídos en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las principales restricciones del desempeño ambiental que presenta son las que a continuación se especifican:

- No cuenta con ordenanza de constitución, únicamente el capítulo concerniente a la conformación de dicha comisión en la ordenanza de constitución del CODEMU.
- Representantes institucionales no atienden invitación a participar en reuniones ordinarias y extraordinarias
- Representantes institucionales no están debidamente acreditados ante la CAMP.
- No posee manual de estructura y funciones.
- No ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales), ni la formulación del Plan Ambiental Municipal al concejo municipal.
- No existe un documento en el cual estén compiladas las ordenanzas y resoluciones municipales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.

- Los representantes institucionales no han sido capacitados en legislación ambiental, medio Ambiente y recursos naturales y no conocen las normativas emitidas a nivel local por el concejo municipal.
- No cuenta con libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza, las tienen en un folder.
- El coordinador no asiste a las sesiones de la CAD.
- Los representantes institucionales permanentes no han acreditado a un subalterno para que participe en reuniones ordinarias y extraordinarias.
- No cuenta con POA.
- No implementa mecanismo de divulgación para que los pobladores del municipio conozcan las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- No sistematiza y documenta actividades de su desempeño institucional.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAMP

- Asignación por parte de la municipalidad de presupuesto para desempeño institucional.
- Mejoramiento de condiciones físicas (escritorios y equipo de computación) de la oficina de la UGAM.
- Elaborar POA y presentarlo al concejo municipal para su aprobación.
- Diseñar plan de capacitación en temática ambiental para representantes institucionales.
- Coordinar acciones con comisiones de trabajo del CODEMU.
- Elaboración Plan de Educación Ambiental para el municipio en coordinación con el MCED.
- Proponer al consejo municipal ordenanzas y/o resoluciones relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Proponer al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- Conformar un equipo que se encargue de efectuar inspección ambiental.

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAMP

- Que sus representantes institucionales nombren y/o oficialicen un delegado permanente para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Mayor beligerancia y participación de los representantes institucionales.
- Promover la sensibilización, involucramiento e incidencia del gobierno municipal en actividades de gestión ambiental a nivel local.
- Proponer normativas ambientales al consejo municipal y conformar equipo institucional que realice función de inspección ambiental y garantice la aplicación de ordenanzas y/o resoluciones emitidas a nivel local.
- Formular y ejecutar proyectos ambientales.
- Gestión de presupuesto a nivel de la municipalidad y/o instituciones miembros para realizar acciones.
- Creación de comisiones ambientales a nivel comunitario.

Anexo 7. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Waslala

1. Descripción general del municipio

El municipio de Waslala (nombre indígena que significa Río de Plata) tiene una extensión territorial de 1329.51 Km². Limita al norte con el municipio de Siuna., al sur con los municipios de Río Blanco y Rancho Grande, al este con de Siuna; y al oeste con los municipio de Rancho Grande y Cuá Bocay. Fue elevada en 1989 a la categoría de municipio, antes pertenecía al municipio de Siuna (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (11 barrios) y área rural (72 comunidades y 9 micro-regiones); en las cuales habitan un total de 58834 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: 5883 habitantes en el área urbana y 52951 habitantes en el área rural.

La topografía es ondulada, sobresaliendo pendientes del 30%. La altura media es de 420 msnm. Entre la orografía más sobresaliente se destaca el cerro Znica (1267 msnm), cerro El Pijibaye (1023 msnm), cerro Dudú (916 msnm), cerro Las Flores (905 msnm), cerro El Ocote (818 msnm), cerro El Sombrero (800 msnm); entre otros (INIFOM, 2000).

El territorio del municipio es atravesado por numerosos y caudalosos ríos: Río Iyas, Río Yaosca, que sirve de limite con el municipio de Rancho Grande, Río Tuma, bordea el municipio en la parte sur, sirviendo de límite con el municipio de Río Blanco; Río Waslala que atraviesa el municipio de norte a sur, Río Zinica, Río Las Vallas, Río Kubali y otros.

Entre los principales problemas ambientales existentes en el municipio se destacan los siguientes: contaminación de fuentes de agua para consumo humano por desechos sólidos y líquidos; deforestación; quemas no controladas; y uso inadecuado de los suelos (MARENA, sf).

La deforestación ha ocasionado la extinción de especies forestales de madera preciosa (caoba, cedro, pino; entre otras) y de uso energético; y de fauna (tigriillo, venado, lapa verde).

El municipio cuenta con dos vías de comunicación con dos municipios (Matagalpa y Siuna). Sin embargo orienta su flujo económico hacia el municipio de Matagalpa, ya que todos los productos que no se producen en el municipio vienen de este. De igual manera toda la producción del municipio (granos básicos, café, cacao, hortalizas, etc.) se comercializa en Matagalpa.

La agricultura constituye, la principal actividad a la que se dedica la mayor parte de la población. Entre los cultivos que se producen se destacan: granos básicos, hortalizas y cultivos perennes (café, cacao, etc.). También se explota el jengibre

como cultivo no tradicional. La actividad pecuaria es la segunda en importancia, la cual es de doble propósito (engorde y crianza) y otra parte para el destace y comercialización. El comercio ha tenido un crecimiento significativo, ya que se basa en la comercialización de productos perecederos traídos de otros lados, pero también se comercializan a nivel local los productos que se producen en la zona.

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de Waslala está constituida de la siguiente manera: Concejo Municipal, Alcalde, Vice-Alcalde, Secretaría del Concejo y cuatro direcciones: Dirección de Agua Potable (Secretaría, Colector y Fontaneros); Dirección de Administración y Finanzas (Contabilidad, Caja, Carta Venta, Servicios Municipales, Colectores, Conductor y Filial Naranjo); Dirección de Registro Civil (Secretaría Auxiliar de Registro), Dirección de Unidad Técnica Municipal y Área de Proyecto (Cuadrilla de Topografía, Unidad de Supervisión, Proyecto 01, Proyecto 02, Proyecto 03, Proyecto 04) y Dirección de Catastro (Técnicos Catastrales). (Ver figura 10)

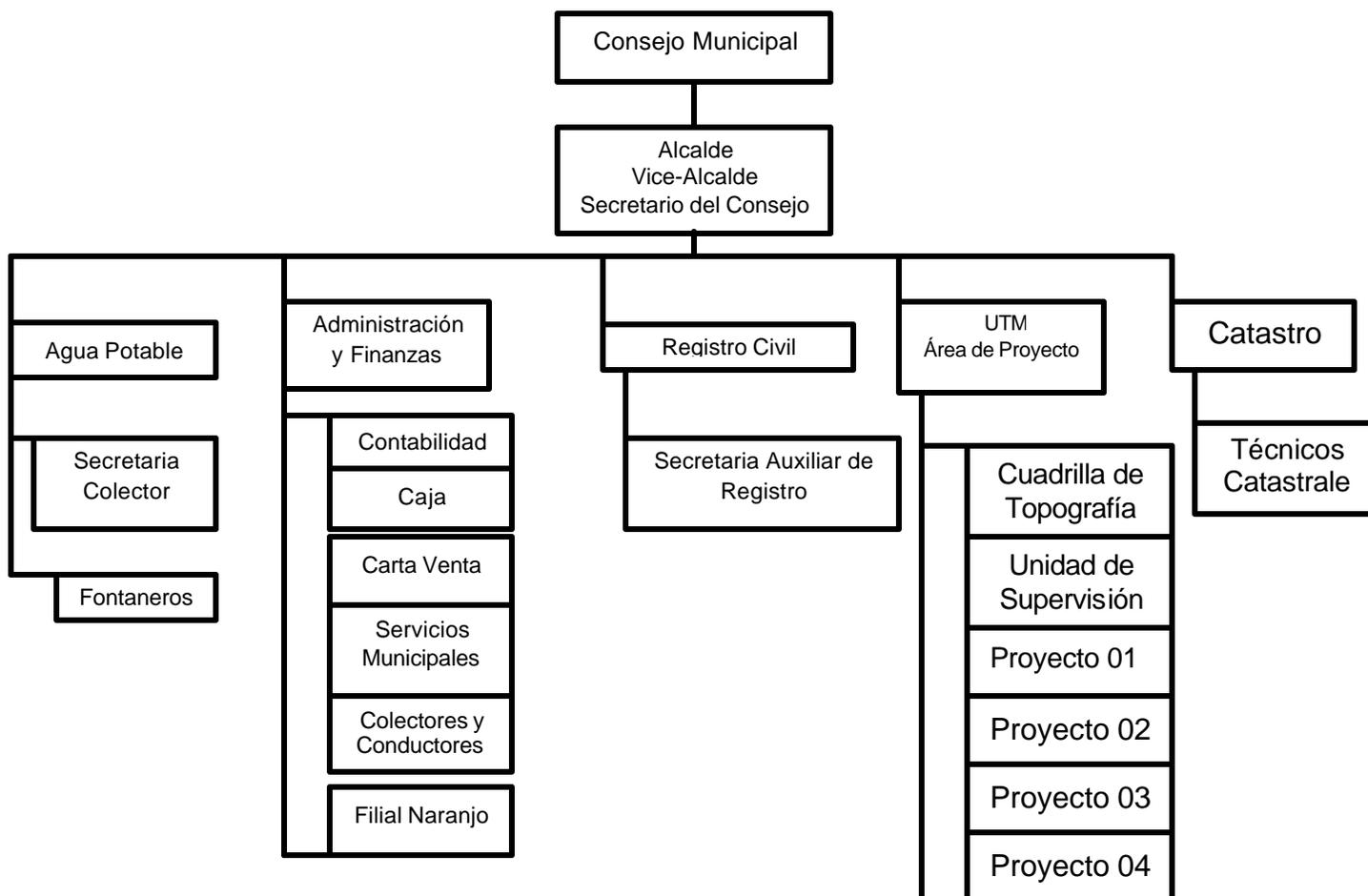


Figura 10. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Waslala
Fuente: Alcaldía Municipal de Waslala, 2005.

La alcaldía municipal no cuenta con su manual de organización y funciones. La Unidad Técnica Municipal (UTM) esta constituida por una dirección y esta conformada por un equipo multidisciplinario, su trabajo es apoyado por Organismos No Gubernamentales y/o Instituciones del Estado, tales como: Horizonte 3000, INIFOM, y el hermanamiento con la ciudad de Dorsint de Alemania; que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local. La constitución de la UTM no está sustentada en una ordenanza.

En la estructura organizativa de la alcaldía no existe una Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), que permita asegurar la gestión ambiental municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio, y de conformidad con las leyes respectivas.

En el municipio existen 71 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades), y 11 a nivel urbano. Se realizan dos cabildos: uno al inicio del año para evaluar la ejecución del presupuesto del año anterior y otro al final del año para la presentación del presupuesto del año siguiente.

El concejo municipal está compuesto por siete concejales y siete suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua, el que cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por tres comisiones permanentes: a) Comisión de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, b) Comisión de Asuntos Sociales, c) Comisión de Gobernabilidad. Estas comisiones son las que establece la Ley de Municipios.

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido solamente una ordenanza (emitida el 04 de marzo del 2002) relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales, orientada específicamente a quemas agrícolas, medidas para prevenir incendios forestales, pesca, caza de venado y tenencia de motosierra.

El manejo y facilitación a los usuarios de esta normativa ambiental emitida a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal; además no existe un documento en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La alcaldía municipal cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación, los cuales no han sido editados en versión popular:

- Plan Estratégico Municipal
- Plan de Inversión Municipal
- Plan de Inversión Municipal Multianual (PIMM)
- Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas (PMP)

- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC)
- Sistema de Planificación Municipal (SPM)
- Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
- Plan Económico Municipal

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de Waslala, se destacan las siguientes:

- Existe una Unidad Técnica Municipal.
- Realiza dos cabildos en el año.
- Ha nombrado 71 auxiliares de alcalde a nivel rural y 11 a nivel urbano
- El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- El concejo municipal ha conformado tres comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal, Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR)
- Ha establecido una alianza estratégica institucional con Horizonte 3000 y hermanamiento con la ciudad de Dorsint de Alemania.
- Ha facilitado la conformación de 81 Comités de Desarrollo Comunitario.
- El municipio se ha asociado con otras municipalidades para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN), con el propósito de gestionar en conjunto proyectos estratégicos socioambientales y productivos que contribuyan al desarrollo de los municipios de Rancho Grande, Waslala, El Tuma-La Dalia, El Cuá Bocay y San José de Bocay.
- Cuenta con 10 instrumentos y/o herramientas de planificación municipal.
- Existen comités de seguimiento de proyectos en las comunidades.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal (Reserva de Biosfera de Bosawas y El Macizo de Peñas Blancas, por ejemplo).

Y entre las restricciones se destacan:

- El concejo municipal ha emitido solamente una normativa ambiental (ordenanza de quemas agrícolas, medidas para prevenir incendios forestales, caza de vendado, pesca y tenencia de motosierra) relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales.

- No cuenta con once instrumentos y/o herramientas de planificación tales como: Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio, Plan de Infraestructura Municipal, Plan Social Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipal, Política Ambiental, Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera, Sistema Municipal de Gestión Ambiental y Manual de Gestión Ambiental Municipal.
- No promociona actividades de ecoturismo a nivel del municipio.
- Carencia del manual de organización y funciones.
- En la estructura organizativa no existe una UGAM.
- La UTM no está constituida legalmente mediante una ordenanza municipal.
- Los miembros del concejo municipal no participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.
- El alcalde (coordinador del CDM) no participa en reuniones del Concejo de Desarrollo Departamental.
- Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Falta definición de estrategia para la creación del Fondo Ambiental Municipal
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondos para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal y del CDM.
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Waslala (CDM)

El Comité de Desarrollo Municipal de Waslala (CDM), fue constituido mediante ordenanza municipal emitida el seis de septiembre del dos mil cinco por el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular, y no se ha distribuido a los representantes institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado sexto de esta ordenanza se define que el CDM, es una instancia autónoma de coordinación y concertación local, de sectores de la sociedad civil, organizados en gremios, movimientos sociales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, grupos de interés, y personas notables a título individual, e instituciones del estado que inciden en el municipio; con el propósito de aunar esfuerzos en la construcción de un modelo de desarrollo que fomente la mejora en la calidad de vida de sus pobladores.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: Asociación de Campesinos de Waslala, Instituto Agropecuario de Waslala, Asociación para la

Diversificación y Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Cooperativa de Café Orgánico, Cooperativa de Cafetaleros Orgánicos de Waslala, Radio Waslala, La Parroquia, Comisiones de Paz, Asociación de Ganaderos de Waslala, Minerales Nicaragua S.A., Empresa Hidroeléctrica Puerto Viejo, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Ejército Nacional, Alcaldía de Waslala, Pro Mundo Humano, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Ministerio de Agricultura y Forestal (MAG-FOR); estas tres últimas instituciones son miembro no oficiales del comité, debido a que no tienen delegaciones territoriales en el municipio y son invitados eventualmente a participar en reuniones de trabajo (Información proporcionada por la Alcaldía Municipal de Waslala, 2005).

El comité cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), el cual no ha sido aprobado por el concejo, con su manual de organización y funciones, el cual no se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman, y no ha sido aprobado por el concejo municipal. No tiene asignado un presupuesto por parte de la alcaldía municipal para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada mes. Cuenta con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad, la coordinación de las actividades de las tres comisiones conformadas (Ambiental, Económica y Social). Sus representantes institucionales asumen responsabilidades por un período de cuatro años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales no se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CDM. No todas las comisiones del concejo municipal son homologas a las del CDM.

El comité coordinador está constituido por el coordinador, vice-coordinador, secretario, un fiscal, tesorero, y dos vocales los que son elegidos del pleno de los representantes institucionales del CDM; es presidido por el alcalde municipal y al menos uno de sus representantes pertenece a la sociedad civil.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los representantes del pleno del CDM y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil.

Las comisiones de trabajo y/o mesas de concertación del CDM, tienen como objetivo, identificar y validar propuestas de desarrollo en el municipio, en apego al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), elaborado y concertado a nivel local, estableciendo un vínculo con el Comité de Desarrollo Municipal (CDM); dar seguimiento y evaluar periódicamente la implementación del Plan Estratégico Municipal; conocer, analizar y promover la articulación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal con el Plan Departamental y Estrategias Nacionales de Desarrollo. La sesión de las comisiones, está en dependencia de la temática que corresponde a cada una de ellas. El secretario de cada comisión custodia el libro

de actas y acuerdos, cuyas copias no se entregan a la secretaría del comité coordinador del CDM.

En el municipio se han conformado un total de 81 Comités de Desarrollo Comunitarios y Comités de Seguimiento de Proyectos. El coordinador (alcalde) del CDM, no asiste a las sesiones del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

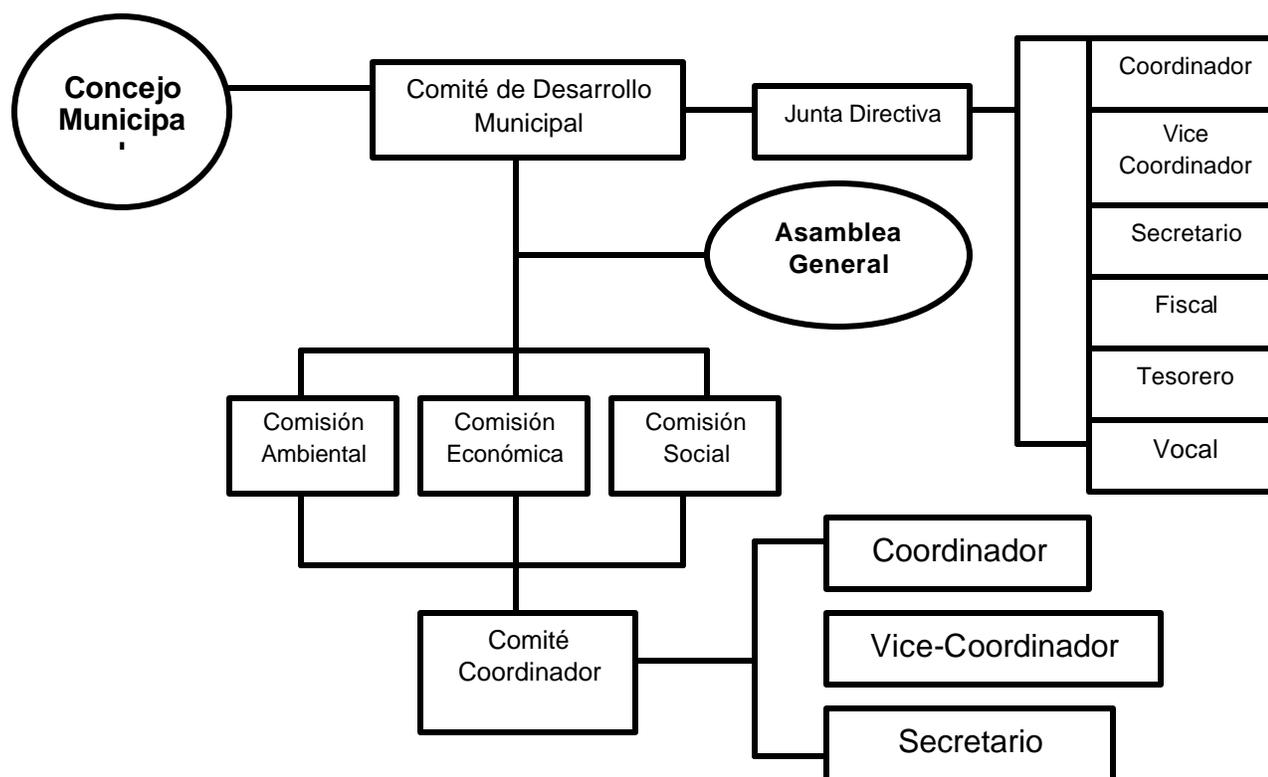


Figura 11. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Waslala.
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la propuesta del Reglamento de Funcionamiento del CDM-Waslala, 2005.

7. La Comisión Ambiental Municipal de Waslala (CAM)

La conformación de esta comisión se especifica en la ordenanza de constitución del CDM, que emitió (06 de septiembre del 2005) el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular y no se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman.

En el articulado segundo de la propuesta del reglamento de funcionamiento que no ha sido aprobado por el concejo municipal, se define que los objetivos de esta instancia de participación ciudadana son los siguientes: a) analizar y hacer recomendaciones sobre las acciones relacionadas con la planificación, ordenamiento, manejo y explotación de los recursos naturales a realizarse en el municipio, tomando en cuenta la necesidad de conciliar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente, b) elaborar y proponer al concejo municipal

normas técnicas y disposiciones administrativas que operativicen la legislación existente, c) ser instancia de consulta para la ejecución de proyectos que tengan una relación directa con la calidad ambiental y con el manejo sostenible de los recursos naturales; y d) promover la participación ciudadana.

Los representantes institucionales de la CAM son los mismos del Comité de Desarrollo Municipal y no todos asisten a las sesiones de la CAM. Esta constituida por un comité coordinador, integrado por un coordinador, un vice-coordinador y un secretario; el cual se reúne previo a las sesiones de la CAM, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no está estructurada en subcomisiones de trabajo.

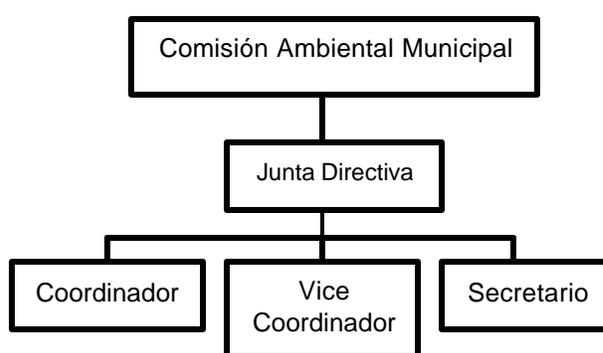


Figura 12. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Waslala, 2005.
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la Propuesta del Reglamento de Funcionamiento de la CAM-Waslala, 2005.

La coordinación de la comisión la preside un representante de la sociedad civil (Instituto Agropecuario de Waslala), quien tiene la responsabilidad de convocar a sus representantes institucionales a las sesiones ordinarias que se realizan cada mes y a las sesiones extraordinarias, además participa en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y no asiste a las sesiones de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM, cuenta con una propuesta de reglamento de funcionamiento, manual de organización y funciones el cual no se ha distribuido a los representantes institucionales que la conforman, y no se ha editado en versión popular. Además, sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual, el cual es presentado a sus representantes institucionales y al concejo municipal. No tiene presupuesto asignado por parte de la alcaldía municipal para realizar actividades contempladas en sus roles y funciones, posee un Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias relacionadas con acciones que desarrollan los pobladores del municipio que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: se recepciona en la oficina

MARENA-SETAB; se analiza y se plantea a la CAM; luego se envía al sitio un inspector para constatar la denuncia; después el caso se pasa al fiscal municipal para que éste proceda conforme la ley.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio, las ordenanzas y resoluciones municipales (normativas y/o instrumentos de gestión ambiental) emitidas a nivel local por el concejo municipal, relativo con el medio ambiente y los recursos naturales, la CAM utiliza medios de comunicación social (radio, televisión local) y la distribuye a los auxiliares de alcalde y promotores ambientales.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAM se destacan las siguientes:

- Apoya actividades que realizan Brigadas Ecológicas de los centros de educación secundaria que existen en el municipio. Este apoyo consiste en capacitación y materiales para la reforestación, incentivos (camisetas, carnet de identificación).
- Promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en el municipio, tales como: desarrollo de un programa radial de educación ambiental, capacitación a maestros rurales, capacitación a promotores ambientales, conformación de comités comunales contra incendios.
- Ha editado material educativo en versión popular sobre Educación Ambiental: Manual de Educación Ambiental, Cartilla ambiental sobre mantenimiento y establecimiento de viveros comunales.
- Realiza y/o participa en coordinación con la alcaldía municipal, el MINSA, MARENA y la Policía en inspecciones ambientales para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio.
- Ha propuesto al concejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal (PAM).
- Apoya y/o facilita en coordinación con el MINSA, la Policía y la alcaldía municipal, campañas de higiene y saneamiento ambiental.
- Sistematiza y documenta anualmente las actividades de su accionar institucional.
- Elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros; pero no es presentado al concejo municipal.
- Promueve en coordinación con el MEDC, actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) y la formulación del Plan Ambiental Municipal al concejo municipal.
- Otras actividades como: protección del Río Waslala, apoya jornadas de limpieza, facilitar capacitación a miembros de la CAM, brigadas ecológicas, promotores ambientales, control de tráfico ilegal de madera, contaminación de

agua, despale e incendios; difusión radial de programas de educación ambiental, reforestación de micro-regiones acuíferas, conformación de promotores ambientales y giras ecológicas a la Reserva Bosawas.

7.2. Potencialidades y restricciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva.
- Sistematiza y documenta las actividades que realiza en el año y presenta informe a los representantes institucionales y al concejo municipal.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) y la formulación del Plan Ambiental Municipal al concejo municipal.
- Los representantes institucionales han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales y conocen las normas ambientales emitidas a nivel local.
- Posee libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza y envía copias a los representantes institucionales y al concejo municipal.
- Ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- Cuenta con un POA, aprobado por el concejo municipal.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Elabora informe anual de su accionar institucional y lo presenta a sus representantes institucionales.
- Apoya actividades que realizan brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- Promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existe en el municipio, en coordinación con el MEDC.
- Cuenta con apoyo financiero del Proyecto Zona Norte (PZN) para ejecutar actividades del POA.
- Es reconocido su accionar institucional por la población a nivel urbano.
- Presenta informe anual de su accionar institucional al concejo municipal.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta son las que a continuación se especifican:

- No cuenta con ordenanza propia de su constitución, esta referida en la ordenanza de constitución del CDM.
- No posee manual de estructura y funcionamiento aprobado por el concejo municipal (existe una propuesta de reglamento).
- No esta estructurada en subcomisiones de trabajo.

- El secretario no remite copia de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias al secretario del Comité de Desarrollo Municipal.
- El coordinador no asiste a las sesiones de la CAD.
- Los representantes institucionales permanentes no han acreditado a un subalterno para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- No coordina acciones con el COMUPRED.
- No ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio y estudios de impacto ambiental.
- Falta de representantes de instituciones del sector estatal (INTA, INAFOR, MAG-FOR y MARENA); debido a que no tienen presencia en el municipio.
- Poco apoyo y coordinación con autoridades del gobierno municipal.
- Carencia constante de capacitación de sus representantes institucionales en temática de gestión ambiental.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Formular plan de sensibilización para la protección de áreas de bosque en las comunidades.
- Presencia de instituciones del sector estatal en el municipio (MARENA, INAFOR, MAG-FOR).
- Diseñar plan de capacitación de representantes institucionales de la comisión, brigadas ecológicas municipales y promotores ambientales en temática de gestión, legislación y educación ambiental.
- Asistencia y participación a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de un representante y/o delegado de la alcaldía municipal
- Definir mecanismos para que se cumpla la ordenanza en materia de legislación ambiental emitida a nivel municipal.
- Fortalecer coordinación entre alcaldía municipal y aliados estratégicos institucionales.
- Promover programa de campaña ambiental de sensibilización comunitaria.
- Garantizar vigilancia permanente en el puesto de control de MARENA-SETAB.
- Emitir ordenanza municipal de constitución de la comisión.
- Aprobar por parte del concejo municipal el reglamento de funcionamiento de la comisión.
- Establecer coordinación con autoridades comunatarias.
- Ampliar red de promotores ambientales a nivel comunitario y red de brigadas ecológicas municipales.
- Proponer que el concejo municipal declare parques ecológicos municipales.
- Trabajar en conjunto y coordinadamente con organizaciones que desarrollan acciones en el municipio.
- Formular y gestionar proyectos ambientales.
- Asignar un porcentaje del presupuesto del fondo ambiental municipal para el accionar de la comisión.

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Fortalecer instancias de coordinación interinstitucionales a nivel local y regional.
- Elaborar POA y formular proyectos ambientales en coordinación con la alcaldía municipal.
- Fortalecer red de promotores ambientales a nivel urbano y rural.
- Asignar fondo ambiental municipal para fortalecer accionar institucional de la comisión de los fondos transferencia que el Estado hace a la alcaldía municipal.
- Creación en la estructura organizativa de la alcaldía municipal de la UGAM para establecer mecanismos de coordinación municipal con la comisión.
- Mejorar mecanismos de coordinación entre la alcaldía municipal, organismos e instituciones y la comisión.

Anexo 8. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de Rancho Grande

1. Descripción general del municipio

El municipio de Rancho Grande tiene una extensión territorial de 648 Km². Se ubica en las coordenadas geográficas 13°14' de latitud norte y 85°33' de latitud oeste. Limita al norte con el municipio de Cúa Bocay, al sur con los municipios de Río Blanco y Matiguás, al este con el municipio de Waslala; y al oeste con el municipio de El Tuma-La Dalia. Fue elevado a la categoría de municipio en el año de 1989 (INIFOM, 2000).

De acuerdo a la información contenida en la ficha municipal (2005), el territorio del municipio se encuentra distribuido en área urbana (seis barrios) y área rural (53 comunidades, comarcas 22); en las cuales habitan un total de 17077 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 1195 habitantes en el área urbana y 15882 habitantes en el área rural.

El clima predominante es de sabana tropical de altura, caracterizado como semi-húmedo. La temperatura media anual oscila entre los 28 a 30°C. La precipitación anual varía entre 2000 a 2400 milímetros, caracterizándose por una buena distribución durante todo el año (INIFOM, 2000).

La principal orografía del municipio esta constituida por la cordillera del macizo de Peñas Blancas por la parte norte seguido sobre su limite municipal con El Cua Bocay, con la montaña Las Carpas, El Pájaro y el cerro Grande. Se encuentra rodeado en sus parte oeste, sur y este; por ríos de gran caudal como el Río Bijao; que divide el territorio con el municipio de El Tuma-La Dalia, hasta la desembocadura del Río Tuma hacia el sur, dividiendo al municipio de Matiguas hasta la desembocadura del Río Muy Muy Viejo donde divide con el municipio de Río Blanco hasta la desembocadura del Río Yaoska, donde divide toda la parte este con el municipio de Waslala. Además cuenta con numerosos ríos en la parte interna del territorio que parten de zonas de reserva como Cerro Grande y de la misma cabecera municipal como es el Río Babaska (INIFOM, 2000).

Según MARENA (sf) los principales problemas ambientales del municipio son: deforestación, quema no controlada, contaminación de fuentes de agua para consumo humano, uso inadecuado de los suelos, carencia de oficinas gubernamentales rectoras del medio ambiente y los recursos naturales.

Temporalmente en la época de verano la mayor parte de los productores queman las tierras para asegurar la siembra del próximo invierno, lo que ocasiona grandes tormentas de humo generalizado en todas partes hasta el término de causar molestias respiratorias y visuales mayormente a la niñez. En la época de temporada de cortes de café, los productores lanzan los desechos del despulpado

a las fuentes de agua sin control alguno, causando contaminación de fuentes de agua de utilidad para semovientes y domésticos; incluyendo la misma población humana (INIFOM, 2000).

Como principales amenazas socio-naturales se destacan: la tala masiva de bosques, sequías, erosión de los suelos, extinción de la flora y fauna (escasez de recursos naturales), desbordamiento de los ríos Manceras, Yaoska, Babaska, Rancho Grande y Las Carpas; entre otros que provocan deforestación, zonas afectadas por deslaves y grietas como el cerro Verde, La Nueva, y Manceras, el fenómeno del niño y la niña ha afectado los cultivos de los productores, el huracán Micht afecto el área rural causando inundaciones y deslizamientos de tierra (INIFOM, 2000).

A medida que la población crece se incrementa la deforestación y se extinguen especies de madera preciosa (cedro, caoba y otras de gran importancia) para la exportación. La mayoría de las especies de fauna silvestre (venado, sahino, león, tigres, tigrillo, causuelo, guardatinajas) se encuentran en peligro de extinción (INIFOM, 2000).

El municipio no dispone de un sistema de alcantarillado de aguas residuales, estas se depositan crudas a la calle y conducidas a los ríos; lo cual representa un riesgo de salud para la población (INIFOM, 2000).

Los pobladores del municipio se dedican a actividades agrícolas (cultivo de café, cacao y granos básicos) y producción pecuaria de doble propósito (INIFOM, 2000).

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de Rancho Grande (ver figura 13), está constituida de la siguiente manera: Concejo municipal, Secretaría del concejo, Alcalde, Vice-Alcalde, Dirección de Servicios Municipales (Registro Civil), Administración y Finanzas (Contador, Auxiliar, Caja, Recolectores, Bodega y Materiales), y Planificación (Proyecto, Promotoría, Técnicos).

La municipalidad cuenta con su manual de organización y funciones. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (Ministerio de Transporte e Infraestructura, Proyecto Zona Norte, ADDAC, MAG-FOR, e INAFOR) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación no está sustentada en una ordenanza emitida a nivel local. Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), que no está institucionalizada por una ordenanza municipal, bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico de bachiller, la cual apoya y asegura la gestión ambiental municipal en lo que se refiere a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

En el municipio existen 41 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano. En el año se realizan dos cabildos, ambos relacionados al presupuesto municipal, esto de conformidad a lo establecido en la Ley 40 y 261. El concejo municipal no cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y no se han conformado comisiones permanentes; está compuesto por cuatro concejales y cuatro suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua.

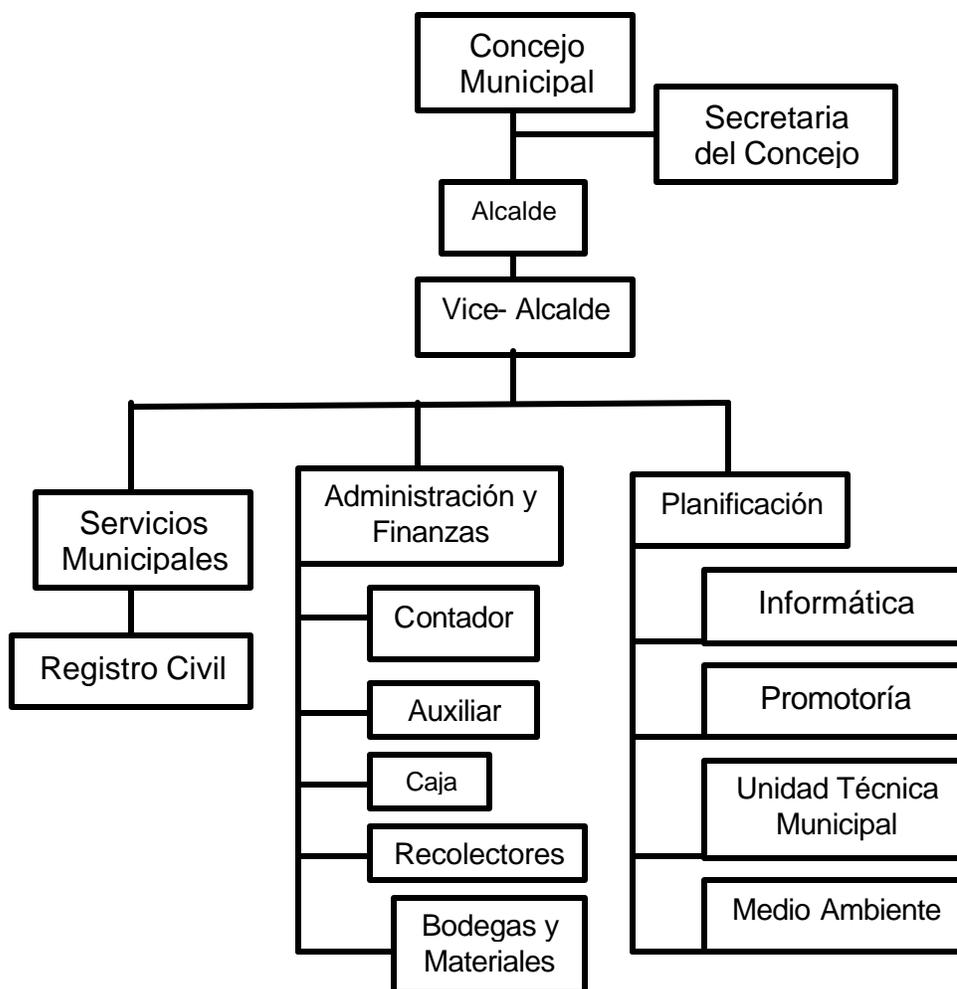


Figura 13. Organigrama de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande, 2005.

Fuente: Alcaldía Municipal de Rancho Grande, 2005.

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido normativas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, entre las que figuran:

a) Acuerdos municipales

- No dar salida de exportar madera fuera del municipio. A algunos ciudadanos de escasos recursos se le dará donado el aval o permiso para uso domiciliar, siempre y cuando el árbol esté seco o caído (Acta No. 58).
- Protección del cerro Grande como área protegida del municipio de Racho Grande (Acta No. 29).
- No otorgar aval a concesiones mineras, ni a la explotación de minas (Acta No. 62).

b) Políticas municipales:

- Prevenir el uso de artefactos explosivos y químicos en actividades de pesca.
- Obligación estricta de la población urbana y rural mantener limpios predios, calles, andenes y recipientes de contención de agua.
- Construcción de beneficios húmedos debe contar con aval del alcalde y el MAG-FOR, para su debida ubicación e instalación, así como el depósito de pulpa y aguas mieles.
- Prohibición del lavado de equipos de fumigación en las aguas o directamente en las fuentes hidrográficas, después de la aplicación de herbicidas, insecticidas, fumigación y otros fertilizantes.
- Prohibición del corte de árboles, la tala raza y la tala agrícola en un área de 50 metros de ambo lados de los ríos (Arto. 27 de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales).
- Prohibición del corte de árboles en áreas protegidas y de amortiguamiento sin previo aval de las autoridades competentes en la materia.
- No extender ningún documento legal que legalice quemas agrícolas.

La ordenanza municipal emitida el 07 de marzo del 2005, relativa a la aprobación de las estructuras del Comité de Desarrollo Municipal, Comité de Desarrollo Comarcal y las comisiones sectoriales.

El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal; además no existe un documento en el cual esta compilada dicha información.

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La municipalidad cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación, los cuales no han sido editados en versión popular:

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
- Plan de Inversión Municipal Multianual
- Plan Social Municipal
- Plan Estratégico Municipal
- Plan Operativo y Presupuesto Municipal por Programas (PMP)

- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC)

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la municipalidad de Rancho Grande, se destacan las siguientes:

- Existencia de una UGAM y UTM en la estructura organizativa.
- Concejo municipal realiza dos cabildos en el año.
- Se han nombrado 41 auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CDM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- El concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Establecimiento de alianzas estratégicas institucionales en el campo de gestión ambiental con el Proyecto Zona Norte.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CDM.
- Se han conformado 44 Comités de Desarrollo Comunitario.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existe un área protegida (Cerro Grande) en el que se puede implementar mecanismo de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.
- El municipio se ha asociado con otras municipalidades para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN), con el propósito de gestionar en conjunto proyectos estratégicos socioambientales y productivos que contribuyan al desarrollo de los municipios de Rancho Grande, Waslala, El Tuma-La Dalia, El Cuá Bocay y San José de Bocay.
- Existe manual de organización y funciones.
- Cuenta con siete instrumentos y/o herramientas de planificación.

Y entre las restricciones se destacan las siguientes:

- No cuenta con catorce instrumentos y/o herramientas de planificación: Plan de Inversión Multianual Municipal, Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, Plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas adscritas al territorio del municipio, Plan de Infraestructura Municipal, Plan Económico Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales, Política Ambiental Municipal, Sistema de Planificación Municipal, Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera, Sistema Integrado de Información

Municipal, Manual de Gestión Ambiental Municipal, Sistema Municipal de Gestión Ambiental.

- La UGAM y la Unidad Técnica Municipal no están institucionalizada mediante una ordenanza.
- El concejo municipal no cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- El concejo municipal no ha conformado comisiones permanentes.
- El alcalde (coordinador del CDM), no participa en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Desarrollo Departamental.
- Carencia de una Sala Situacional Ambiental Municipal (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Falta de definición de estrategia para la creación del Fondo Ambiental Municipal.
- Falta de gestión para acceder a fuentes de financiamiento (Fondos de Facilidad Ambiental Municipal y Fondos para Pequeños Proyectos) para ejecutar pequeños proyectos ambientales.
- Falta de asignación de partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal y al CDM.
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- La municipalidad no promociona actividades de Ecoturismo a nivel del municipio.
- No cuenta con diagnósticos ambientales actualizados utilizados para la planificación y conectados con el SINIA.
- El matadero municipal (Rastro) no cumple con las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON), en cuanto a su ubicación.
- Se carece de un ordenamiento del mercado municipal.
- No existe un documento en el que estén compiladas las normas ambientales emitidas a nivel local.
- El Presupuesto Municipal por Programas (PMP) no ha sido aprobado mediante ordenanza; ni se ha remitido copia a la Contraloría General de la República (CGR), ni al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), con la respectiva certificación del Concejo Municipal y constancia del proceso de consulta.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de Rancho Grande (CDM)

El Comité de Desarrollo Municipal de Rancho Grande (CDM), fue constituido mediante ordenanza municipal emitida el veinticinco de agosto del año dos mil cinco por el concejo municipal, la cual no ha sido editada en versión popular, y no se ha distribuido a los miembros institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado sexto de esta ordenanza, se define que este comité, es una instancia autónoma de coordinación y concertación local de sectores de la

sociedad civil organizados en gremios, movimientos sociales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, grupos de interés, y personas notables a título individual, e instituciones del estado que inciden en el municipio, con el propósito de aunar esfuerzos en la construcción de un modelo de desarrollo que fomente mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: MINSA-Rancho Grande, MECD-Rancho Grande, UNASAN (Asociación Nicaragüense para el Agua y Saneamiento Ambiental), Cooperativa San Francisco, la Alianza de Ganaderos, Iglesias Evangélicas y Católicas, Asociación para la Diversificación y el Desarrollo Agrícola Comunal (ADDAC), Policía Nacional-Rancho Grande, Corte Suprema de Justicia-Rancho Grande, Alcaldía y Proyecto Zona Norte (PZN) (Información proporcionada por la alcaldía municipal de Rancho Grande, 2005).

El comité no cuenta con un Plan Operativo Anual (POA), cuenta con su manual de organización y funciones, aprobado por el concejo municipal, el cual no se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman. No tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada mes. Cuenta con libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo y tiene bajo su responsabilidad, la coordinación de las actividades de las tres comisiones conformadas: Comisión Social, Comisión de Medio Ambiente y Comisión Económica-Productiva (ver figura 14). Sus miembros asumen responsabilidades por un período de cuatro años y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CDM.

El comité coordinador está constituido por un coordinador, presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, fiscal y dos vocales; es presidido por el alcalde municipal y al menos uno de sus miembros pertenece a la sociedad civil.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los miembros del comité coordinador y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil.

Las comisiones de trabajo y/o mesas de concertación del CDM, tienen como objetivo los siguientes: a) Identificar, discutir y validar propuestas de desarrollo en el municipio, en apego al Plan de Desarrollo Municipal, elaborado y concertado a nivel local, estableciendo un vínculo con el CDM, b) Dar seguimiento y evaluar periódicamente la implementación del Plan Estratégico Municipal, c) Conocer, analizar y promover la articulación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal con el Plan Departamental y Estrategias Nacionales de Desarrollo. Las comisiones no levantan actas de los acuerdos.

En el municipio se han conformado 44 Comités de Desarrollo Comunitario. El presidente (alcalde) del CDM, no asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

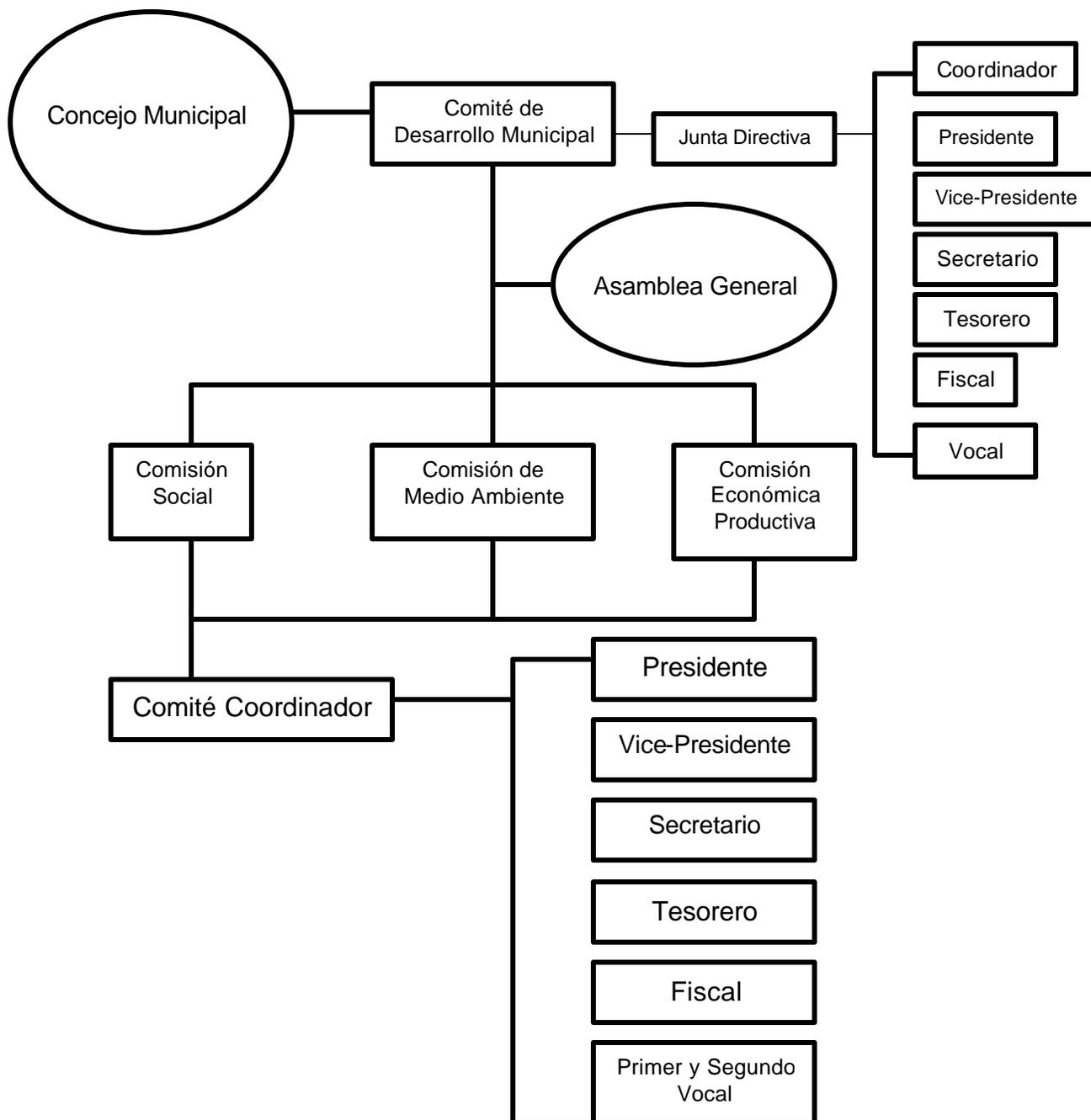


Figura 14. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de Rancho Grande
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en el Reglamento de Funcionamiento del CDM del Municipio de Rancho Grande, 2005.

7. La Comisión Ambiental Municipal de Rancho Grande (CAM)

Esta comisión se constituyó mediante ordenanza municipal, emitida el siete de marzo del 2005 por el concejo municipal, la cual no se ha editado en versión popular, y no se ha entregado copia a los miembros institucionales que la conforman.

El articulado sexto de la propuesta de Reglamento Normativo y de Funcionamiento de esta comisión, define que es una instancia asesora a nivel local que tiene como facultad analizar, proponer, recomendar y vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos relacionados al medio ambiente dentro del municipio. Los miembros institucionales que la conforman, también son miembros del Comité de Desarrollo Municipal.

La Junta Directiva esta constituida por un presidente, vice-presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y dos vocales; la cual se reúne previo a las sesiones, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no está estructurada en subcomisiones de trabajo.

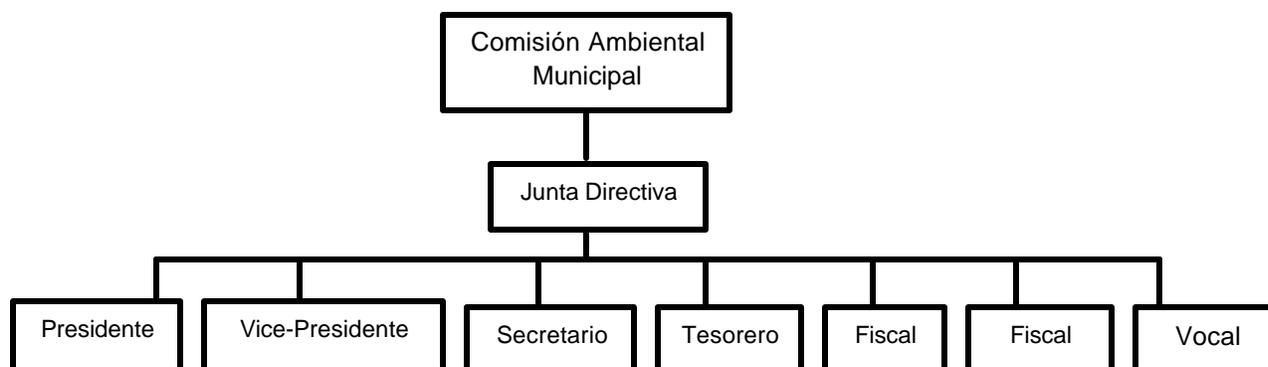


Figura 15. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de Rancho Grande (CAM).

Fuente: Los autores a partir de la información contenida en el Reglamento Normativo y de Funcionamiento de la CAM del Municipio de Rancho Grande, 2005.

La coordinación de la comisión la preside el vice-alcalde, quien tiene la responsabilidad de convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias que se realizan cada mes y a las sesiones extraordinarias, además participa en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del CDM y no asiste a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM, cuenta con una propuesta de reglamento normativo y de funcionamiento, el cual no se ha sido aprobado por el concejo municipal. Además, sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual, el cual es presentado a sus representantes institucionales y al concejo municipal. No tiene presupuesto asignado por parte de la alcaldía municipal para realizar actividades

contempladas en sus roles y funciones, y posee un Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias relacionadas con las acciones que desarrollan los pobladores del municipio que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: se recepciona la denuncia; se hace una inspección en el área afectada; se reúne la CAM para hacer un análisis del caso; y se procede conforme al Reglamento Ambiental del Municipio.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio las normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, la CAM las da a conocer a través de avisos escritos los cuales se ponen en lugares públicos visibles.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAM se destacan las siguientes:

- Organiza eventos de capacitación en temática ambiental dirigida a miembros institucionales que la conforman.
- Promueve campañas de sensibilización ambiental, de reforestación, de divulgación de leyes y/o normativas ambientales,
- Compra y coloca depósitos de basura en sitios estratégicos del área urbana.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente
- Promueve política de incentivo a productores que realizan actividades de protección ambiental, tales como: establecimiento de viveros forestales y protección de fuentes de agua.
- Participa en coordinación con la Policía Nacional y MARENA en inspecciones ambientales, para atender denuncias interpuestas por los pobladores.
- Sistematiza y documenta todas las actividades que realiza en el año y presenta informe a los miembros institucionales y al concejo municipal.
- Elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros y al concejo municipal.
- Apoya actividades (brinda material y facilita capacitación) que realizan las Brigadas Ecológicas de los Institutos de educación secundaria que existen en el municipio.
- En conjunto con la OEA facilitó la conformación de Promotores Ambientales Municipales (PROAM).
- Promueve y facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en el municipio, en temática de: manejo de la basura, consecuencias de la contaminación de fuentes de agua, de las quemadas, de la destrucción de la flora y fauna e importancia de preservar el medio ambiente.

- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio (p.e. pronunciamiento en contra de la explotación minera, la tala ilegal de árboles y quemas agrícolas) y de estudios de impacto ambiental.
- Los representantes institucionales participan en todas las comisiones del COMUPRED, coordinan actividades de reforestación en zonas con riesgo de deslizamiento de tierras, así como el desalojo de personas ubicadas en zonas de riesgo.
- Apoya y/o facilita campañas de higiene y saneamiento ambiental.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) al concejo municipal.

7.2. Potencialidades y restricciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con ordenanza de constitución, reglamento normativo de funcionamiento y un comité coordinador y/o junta directiva.
- Sistematiza y documenta todas las actividades que realiza en el año y presenta informe a los miembros institucionales y al concejo municipal.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) al concejo municipal.
- Los miembros institucionales que conforman la comisión han sido capacitados en legislación ambiental, medio ambiente y recursos naturales. Y conocen las normativas ambientales emitidas a nivel local.
- Posee libro de actas y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza, y un sello.
- Cuenta con un POA, el cual ha sido aprobado por el concejo municipal.
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- Promueve y/o facilita actividades y/o campañas de Educación Ambiental en el municipio.
- Excelente participación de sus miembros institucionales en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Facilita la conformación de promotores ambientales.
- Recibe apoyo técnico de la municipalidad para el desarrollo de su accionar institucional.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta son las que a continuación se especifican:

- La ordenanza de su constitución no se ha editado en versión popular y no se ha sido distribuida a los miembros institucionales que la conforman.
- La propuesta del reglamento normativo y de funcionamiento no ha sido aprobado por el concejo municipal.
- No esta estructurada en subcomisiones de trabajo.
- No ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- No ha participado en intercambio de experiencias con otras CAMs.
- El coordinador (vice-alcalde) no asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAD.
- Los miembros institucionales permanentes no han acreditado a un subalterno para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- No promueve actividades de ecoturismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- No ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental.
- No envía copia de las actas y acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros institucionales que la conforman, al concejo municipal y a la Junta Directiva del CDM.
- No cuenta con asignación presupuestaria por parte de la alcaldía municipal para su accionar institucional.

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Asignación por parte de la municipalidad de presupuesto para su accionar institucional y mejoramiento de condiciones físicas (escritorios y equipo de computación, medio de transporte) de la oficina de la Secretaria Ambiental (UGAM) ubicada en las instalaciones de la alcaldía.
- Que las instituciones deleguen a un representante institucional permanente para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Diseñar plan de capacitación en temática ambiental para miembros institucionales que la conforman.
- Constituir subcomisiones de trabajo específicas.

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Formar subcomisiones de trabajo.
- Proponer al concejo municipal ordenanzas y resoluciones relacionados al medio ambiente y los recursos naturales.

- Que las instituciones que la conforman deleguen un representante permanente para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias y de esta manera evitar rotación de los representantes institucionales.
- Para optar al apoyo de instituciones y/o organismos donantes, se requiere transparencia, honradez, eficacia, formular proyectos y demostrar interés en la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover campañas de sensibilización ambiental para integrar a la población en la protección del ambiente y definir política de incentivo ambiental dirigida a los pobladores que implementan acciones de protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Que la municipalidad destine fondo proveniente de los decomisos y multas a la CAM y a la UGAM para fortalecer su accionar.

Anexo 9. Caracterización general de la alcaldía municipal e instancias de participación ciudadana (CDM y CAM) del municipio de El Tuma-La Dalia

1. Descripción general del municipio

El municipio de El Tuma-La Dalia tiene una extensión territorial de 462 Km². Fue elevado a la categoría de municipio en 1989 (INIFOM, 2000). El territorio se encuentra distribuido en área urbana (3 barrios) y área rural (176 comunidades, 19 comarcas); en las cuales habitan un total 56000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: 6000 habitantes en el área urbana y 50000 habitantes en el área rural (Ficha municipal, 2005).

La topografía del terreno es accidentada y montañosa con muchas elevaciones, cuenta con tierras planas de poca cantidad y presenta también cerros; el 40% del terreno es plano y el 60% es accidentado. El grado de pendientes de los suelos oscila de fuertemente ondulado, moderadamente escarpado, escarpado, muy escarpado, montañoso a precipicio. La profundidad de los suelos, va desde moderadamente profundo, poco profundo a superficiales; y presentan un grado de erosión de moderada a fuerte. Predominan los suelos del orden alfisoles, en menor extensión los Mollisoles, Entisoles y Vertisoles. Predomina el uso forestal de producción con 62%, seguido por el uso forestal de protección con 17% y el uso agroforestal con 14%, mientras que el uso agrícola y agropecuario abarcan solamente el 6% de la superficie del municipio (INFOM, 2000).

Según Salas, citado por INIFOM (2000), el municipio se encuentra dentro de la región Ecológica II (norcentral) y abarca cuatro formaciones vegetales: bosques medianos o altos sub peremnifolios de zonas moderadamente cálidos y húmedos, bosques medianos o altos peremnifolios de zonas muy frescas y húmedas, bosques medianos o altos perennifolios de zonas muy frías y húmedas, bosques medianos o altos perennifolios de zonas muy frías y muy húmedas (nebliselva de altura).

De acuerdo a las formaciones ecológicas existentes la biodiversidad originalmente ha sido muy alta presentando una convergencia entre especies de flora y fauna del continente norte y el continente sur. Existen además un gran número de especies endémicas (helechos, líquenes, musgos, orquídeas) sobre todo en los bosques de altura (INIFOM, 2000).

Las microcuencas que se encuentran dentro del municipio son: Río Yasica, Río Carateras, Río Wasaka, Río Tuma-Sur, Río Tuma-Norte, Río Bull Bull y Río Bijao. Todas estas microcuencas forman parte del río Tuma, que cruza el municipio de oeste a este (INIFOM, 2000).

Entre los principales problemas socioambientales que afectan al municipio se destacan: la contaminación de fuentes hídricas superficiales por residuos del despulpado de café, quemas agrícolas, deforestación y cambios de uso del suelo,

uso y mal manejo de agroquímicos y el crecimiento poblacional (Ficha municipal, 2005). El recurso agua se encuentra afectado por los residuos de café (pulpa y aguas mieles) y otros subproductos. Asimismo los agroquímicos afectan seriamente los cuerpos de agua del municipio en los que son vertidos. Las quemas aún continúan siendo un problema ya que se continúan realizando a pesar de los esfuerzos que se han realizado para detenerla. La deforestación, la cual es causada principalmente por el cambio de uso del suelo, ha ocasionado la pérdida de muchas especies forestales y de fauna (INIFOM, 2000).

La alta diversidad de formas de vida (vegetal y animal) ha sido afectada y reducida en gran medida por la expansión de la actividad humana (agrícola), ya que en la actualidad menos del 10% de la superficie del municipio está cubierto con áreas de bosques y gran parte de las especies todavía existentes, siguen siendo amenazadas por la expansión de las actividades agrícolas (INIFOM, 2000).

Entre los principales problemas socio-naturales del municipio se destacan: a) afectaciones climáticas (fenómenos del niño/niña, Mitch), que afectan la producción agrícola y por ende la seguridad alimentaria, b) prácticas inadecuadas del uso del suelo, que provoca la pérdida de la fertilidad y reducción de la productividad, c) la topografía y las prácticas inadecuadas de uso del suelo provocan un alto riesgo de deslizamientos de tierras en tiempos de precipitaciones muy elevadas, d) la falta de un sistema de alcantarillado para el tratamiento de las aguas residuales, representa un riesgo de salud para la población (INIFOM, 2000).

La principal actividad económica del municipio es la agricultura siendo, el principal rubro de producción es el café de exportación; que en su mayoría se cultiva de forma tradicional. La producción de granos básicos ocupa el segundo orden e importancia. La ganadería de doble propósito, constituye un rubro de menor importancia económica (INIFOM, 2000).

2. Estructura organizativa de la alcaldía municipal

La estructura organizativa de la alcaldía de El Tuma-Dalia, está constituida de la siguiente manera (ver figura 16): Concejo Municipal, Alcalde y Vice-Alcalde, Secretaría del Concejo, Asesoría Legal y Dirección Superior constituida por: Dirección de Administración (Servicio General), Dirección de Finanzas (Presupuesto, Contabilidad), Dirección de Recaudación (Departamento Técnico de Catastro Municipal, Registro Municipal y de Cobranza), Dirección de Servicios Municipales (Parques y Ornatos; Biblioteca Municipal, Casa de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Reciclaje de Desechos Sólidos y Limpieza de Calles, Registro Civil, Estadio Municipal, Secretaría de Transporte, Mercado Municipal, Empresa Aguadora, Uso y Control de Suelo Urbano).

La municipalidad cuenta con su manual de organización y funciones, el que ha sido editado en versión popular. Posee una Unidad Técnica Municipal (UTM), conformada por un equipo multidisciplinario, el que amplía su funcionamiento con representantes de aliados institucionales estratégicos (INIFOM, IDR, Proyecto

Zona Norte, FISE) que acompañan al gobierno municipal para impulsar procesos de fortalecimiento y desarrollo local; su formación está sustentada bajo una resolución municipal, en la cual se definen sus roles como equipo facilitador e impulsor del proceso de Planificación Estratégica Municipal (PEM). Además, posee una Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGAM), institucionalizada por una ordenanza municipal, bajo la responsabilidad de un técnico que tiene nivel académico universitario (Ingeniero Agrónomo y Forestal); la cual apoya y asegura la gestión municipal en lo que se refiere a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

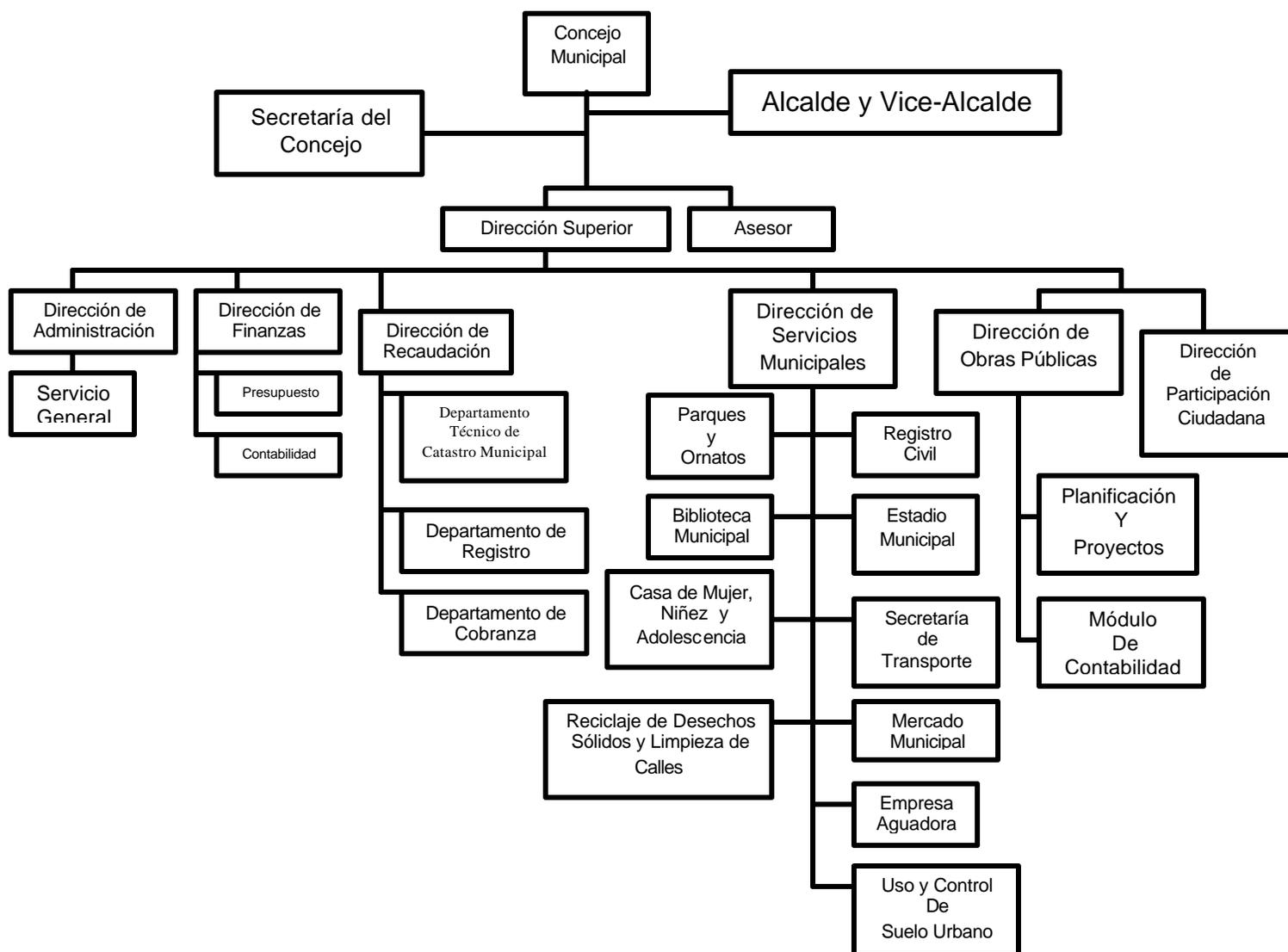


Figura 16 Organigrama de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia
Fuente: Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia, 2005.

En el municipio existen 19 delegados o auxiliares de alcalde a nivel rural (comunidades), y uno a nivel urbano. Se realizan dos cabildos: uno al inicio del

año para valorar el presupuesto y otro en el mes de octubre para la presentación del presupuesto del año siguiente.

El concejo municipal está compuesto por nueve concejales y nueve suplentes, los cuales fueron elegidos conforme lo establece la Ley de Municipios y acreditados por el Concejo Supremo Electoral de Nicaragua, el que cuenta con su reglamento interno de organización y funcionamiento y esta conformado por siete comisiones permanentes: Finanzas, Presupuesto e Infraestructura, Gobernabilidad, Social, Ambiental, Juventud, Adolescencia y Deporte.

3. Normativas ambientales emitidas por el concejo municipal

El concejo municipal ha emitido ordenanzas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales, entre las que figuran:

- Reglamento para la protección y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente (Ordenanza, 241104).
- Disposiciones y normativas para la reducción gradual de la contaminación del agua por los residuos del café (Ordenanza 2004).
- Prohibición de quemas.
- Prohibición de extracción de arena de los ríos.
- Prohibición de la deforestación.
- Prohibición de contaminación de mantos acuíferos.
- Control y manejo de basura.

El manejo y facilitación a los usuarios de las normativas ambientales emitidas a nivel local esta a cargo de la secretaria del concejo municipal; además existe un documento en el cual esta compilada dicha información

4. Instrumentos y/o herramientas de planificación

La municipalidad cuenta con los siguientes instrumentos y/o herramientas de planificación, los que han sido editados en versión popular.

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
- Plan Ambiental Municipal (PAM)
- Plan para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
- Plan de Inversión Municipal (PIM)
- Plan Operativo Municipal (POM)
- Plan Económico Municipal (PEM)
- Plan de Infraestructura Municipal (PIFM)
- Plan Social Municipal (PSM)
- Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTEM)
- Programa de Inversión Municipal Multianual (PIMM)
- Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal por Programas (PMP)

- Política Ambiental Municipal (POAM)
- Sistema de Catastro Municipal (SISCAT)
- Sistema Municipal de Registro de Contribuyentes (SISREC)
- Sistema Municipal Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- Sistema de Planificación Municipal (SPM)
- Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)
- Plan Estratégico Municipal
- Plan de Ordenamiento y Manejo de cuencas adscritas al territorio del municipio
- Plan de Ordenamiento Territorial Municipal
- Plan de Manejo de Desechos Sólidos Municipales

5. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la alcaldía municipal

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia, se destacan las siguientes:

- Existe manual de organización y funciones de la alcaldía municipal.
- En la estructura organizativa de la municipalidad se ha conformado la Unidad Técnica Municipal y la UGAM (Secretaría Ambiental Municipal), las cuales están constituidas legalmente mediante resolución y ordenanza municipal respectivamente.
- La municipalidad realiza dos cabildos en el año.
- Se han nombrado 19 auxiliares de alcalde a nivel rural y uno a nivel urbano.
- El concejo municipal cuenta con reglamento interno de organización y funcionamiento.
- El concejo municipal ha conformado siete comisiones permanentes.
- Existe una biblioteca municipal.
- Se ha facilitado la conformación de instancias de participación ciudadana: Comité Municipal para la Prevención de Desastres (COMUPRED), Comité de Desarrollo Municipal (CODEM), Comisión Ambiental Municipal (CAM) y Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
- El concejo municipal ha emitido normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Establecimiento de alianza estratégica institucional en el campo de gestión ambiental con el Proyecto Zona Norte de la Unión Europea.
- Los miembros del concejo municipal participan en las comisiones y/o mesas de trabajo del CODEM.
- Se han conformado 16 Comités de Desarrollo Distrital (15 rural y uno a nivel urbano).
- Cuenta con diecinueve instrumentos y/o herramientas de planificación.
- Dentro de la circunscripción territorial del municipio existen áreas protegidas (Reserva Natural Macizo de Peñas Blancas, Cerro La Zopilote, Caratera y

Santa Marta) en las que se pueden implementar mecanismos de Pago por Servicios Ambientales a nivel municipal.

- Se han ejecutado proyectos financiados a través del Fondo de Facilidad Ambiental Municipal y Fondo para Pequeños Proyectos (FPP) del Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA).
- El municipio se ha asociado con otras municipalidades para conformar la Asociación de Municipios de Peñas Blancas del Norte (AMUPEBLAN), con el propósito de gestionar en conjunto proyectos estratégicos socioambientales y productivos que contribuyan al desarrollo de los municipios de Rancho Grande, Waslala, El Tuma-La Dalia, El Cuá Bocay y San José de Bocay.
- CODEM y CAM institucionalizadas mediante ordenanza.
- Existencia de un documento en el que están compiladas las normativas ambientales emitidas a nivel local.
- Se ha definido estrategia para la creación del fondo ambiental municipal.
- Asigna partida presupuestaria del presupuesto municipal destinada a fortalecer el accionar institucional de la Comisión Ambiental Municipal y al CODEM.

Y entre las restricciones se destacan las siguientes:

- Carencia de una Sala Situacional Ambiental (Ecomuseo) y radioemisora municipal.
- Carencia de tres instrumentos y/o herramientas de planificación: Manual de Gestión Ambiental, Sistema Municipal de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Ambiental Municipal.
- No ha declarado Parques Ecológicos Municipales.
- No se ha asociado con otros municipios para conformar mancomunidades.

6. El Comité de Desarrollo Municipal de El Tuma-La Dalia (CODEM)

El Comité de Desarrollo Municipal de El Tuma-La Dalia (CODEM), fue constituido mediante la ordenanza municipal (06-03), emitida el seis de agosto del año dos mil tres, por el concejo municipal, la cual ha sido editada en versión popular, y se ha distribuido a los miembros institucionales que conforman esta instancia de participación ciudadana.

En el articulado segundo de esta ordenanza se define que este comité es una instancia de participación ciudadana para coordinar, intercambiar información y desarrollar conocimientos de los actores locales, quienes aportarán para el desarrollo armónico del municipio.

Las instituciones que conforman este comité son las siguientes: MAG-FOR, Alcaldía Municipal, MINSA, MECD, Policía Nacional, Arco-Iris, Proyecto Zona Norte (PZN), INTERSALUD, ODESAR, ADDAC, Paulo Freire (Universidad), Comerciantes, Iglesia Episcopal, HH-Maíz, UNAG-PCaP, Escuela Radiofónica de Nicaragua (ERN). (Ficha municipal, 2005).

El comité cuenta con Plan Operativo Anual (POA), con su manual de organización y funciones, el cual se ha distribuido a los representantes institucionales que lo conforman y está aprobado por el concejo municipal. Tiene asignado un presupuesto por parte de la municipalidad para desarrollar actividades y la asamblea general sesiona cada mes. Cuenta con libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Esta conformado por un comité coordinador y/o junta directiva, que funciona como órgano ejecutivo, que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de las siete comisiones conformadas: Comisión de Medio Ambiente, Salud y Educación, Economía y Producción, Ordenamiento Territorial, Equidad de Género, Niñez y la Adolescencia, y Deportes (ver figura 17). Sus miembros asumen responsabilidades por un período de un año y pueden ser reelectos a excepción del alcalde, quien funge como presidente del comité hasta que finaliza su período edilicio. Los concejales se integran y forman parte de las comisiones que se han conformado en el CODEM. Las comisiones del concejo municipal no son homólogas a las del CODEM.

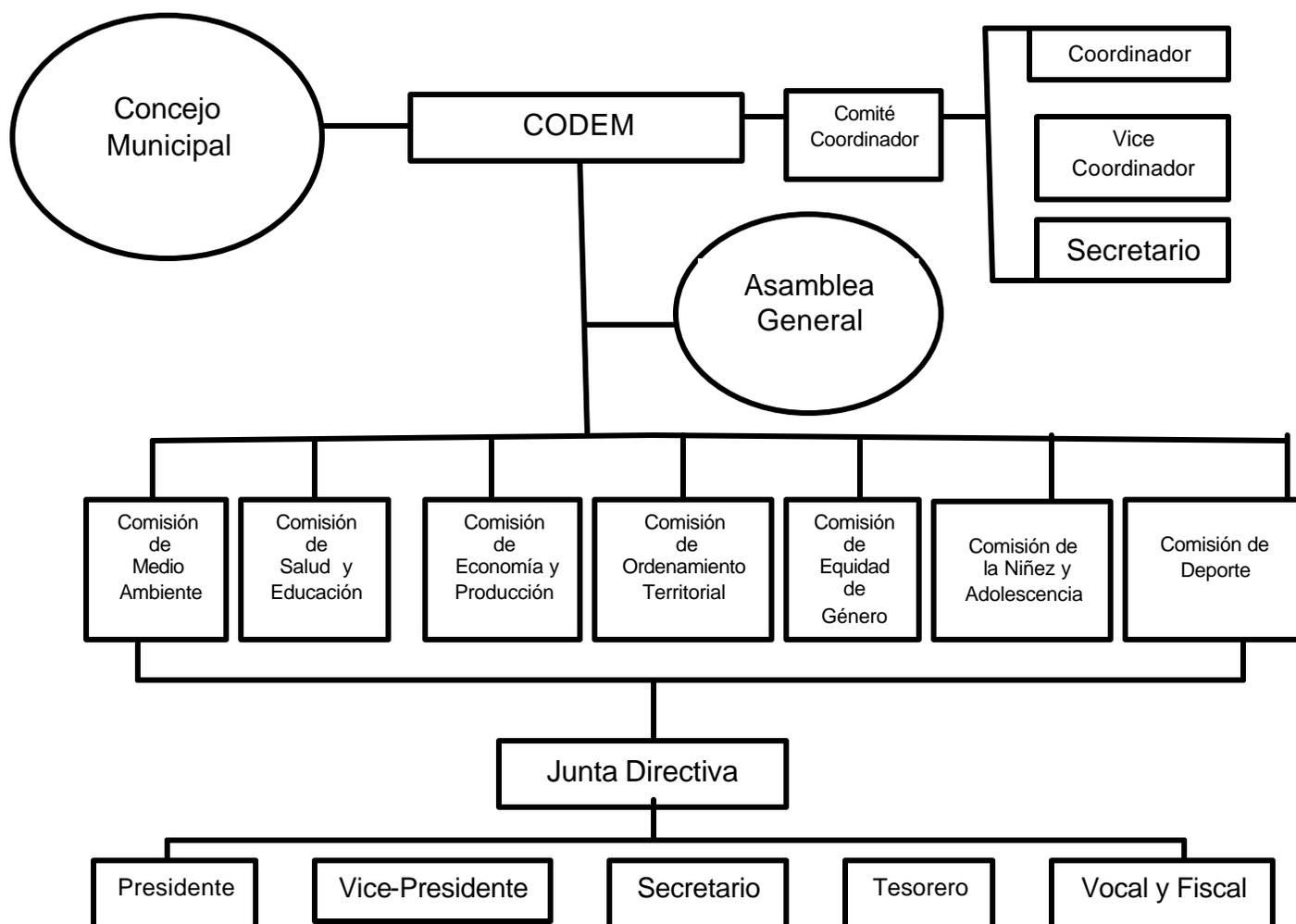


Figura 17. Organigrama del Comité de Desarrollo Municipal de El Tuma-La Dalia (CDM).
Fuente: Los autores a partir de la información contenida en la Ordenanza 06-03, Alcaldía Municipal El Tuma-La Dalia, 2003.

El comité coordinador está constituido por el coordinador, vice-coordinador y el secretario de cada una de las siete comisiones conformadas; es presidido por el alcalde municipal y al menos uno de sus miembros pertenece a la sociedad civil.

El vice-coordinador y el secretario del comité coordinador, son electos del seno de los miembros del comité coordinador de cada una de las cinco comisiones conformadas y al menos uno de ellos, forma parte de la sociedad civil.

Las comisiones de trabajo y/o mesas de concertación del CODEM, son grupos de trabajo especializados en los temas fundamentales relativos al desarrollo del municipio. Están integradas por los miembros del CODEM y su misión es dinamizar el funcionamiento del comité. Las comisiones del CODEM, se reúnen mensualmente y envían a la secretaría del comité coordinador, copia de las actas y acuerdos. Estas comisiones están integradas por representantes de instituciones u organismos cuya competencia se relaciona con los objetivos de cada comisión.

El secretario de cada comisión custodia el libro de actas y acuerdos, cuyas copias se entregan a la secretaría del comité coordinador. Cada año, del seno de cada comisión, se elige al coordinador, vice-coordinador y secretario; y al menos uno de ellos debe pertenecer a la sociedad civil.

En el municipio se han conformado un total de 16 Comités de Desarrollo Distrital, (uno a nivel urbano y 15 a nivel rural). El presidente (alcalde) del CODEM, asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Desarrollo Departamental (CDD).

7. La Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia (CAM)

La constitución de esta comisión está contemplada en la misma ordenanza de constitución del Comité de Desarrollo Municipal, la cual se ha editado en versión popular, y ha sido entregada copia a los representantes institucionales que la conforman.

El articulado treinta y dos, inciso 3 de dicha ordenanza manifiesta que la CAM tiene por objetivos: a) Velar porque las distintas instituciones involucradas en el tema del medio ambiente cumplan con el rol para el que fueron creadas, b) Solicitar inspección ambiental al MARENA cuando determinadas acciones estén provocando impacto en la calidad del ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales, c) Pronunciarse sobre los estudios de impacto ambiental de proyectos a ejecutarse en el municipio, d) Proponer al concejo municipal un Plan Ambiental Municipal para su aprobación y ejecución, e) A solicitud del concejo municipal pronunciarse sobre el otorgamiento de contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales en el municipio.

Los representantes institucionales que conforman el CODEM son los mismos que conforman la CAM (Información proporcionada por la alcaldía municipal de El Tuma-La Dalia, 2005). Esta constituida por un comité coordinador, integrado por un presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, dos vocales y un fiscal; el cual se reúne previo a las sesiones de la CAM, con la finalidad de planificar la sesión ordinaria y dar seguimiento a los acuerdos adoptados y/o para atender alguna situación especial; y no esta estructurada en subcomisiones de trabajo.

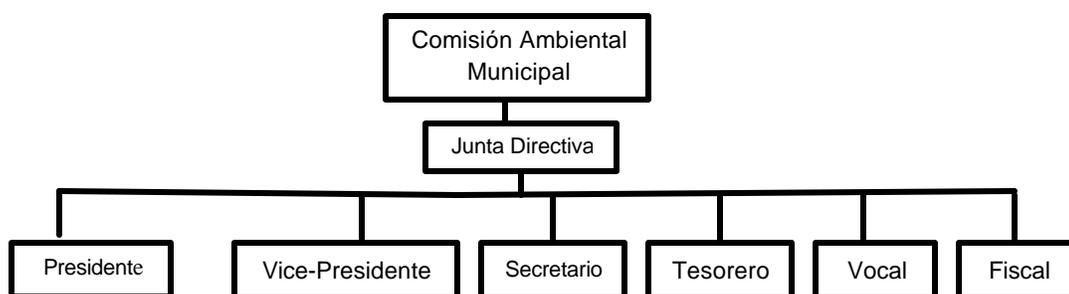


Figura 18. Organigrama de la Comisión Ambiental Municipal de El Tuma-La Dalia
Fuente: Los autores a partir de la información proporcionada por la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia, 2005.

La coordinación de la comisión la preside el vice-alcalde, quien tiene la responsabilidad de convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias que se realizan cada dos meses y a las sesiones extraordinarias, además participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CODEM y no asiste a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CAD (Comisión Ambiental Departamental).

La CAM-, no cuenta con su manual de organización y funciones. Además, sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional anual, el cual es presentado a sus miembros institucionales y al concejo municipal. Tiene presupuesto asignado por parte de la municipalidad para su accionar institucional; y posee un Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el concejo municipal.

El mecanismo que se utiliza para atender denuncias interpuestas por los pobladores del municipio, relacionadas con acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales es el siguiente: el denunciante acude a la oficina de la UGAM y llena un formato específico, después se notifica al denunciado para que comparezca ante a la UGAM; y paralelo a la notificación se procede a enviar un inspector al sitio afectado para constatar el hecho. Si el denunciado no se presenta a la UGAM, éste se remite de inmediato al Juzgado.

Para divulgar y dar a conocer a los pobladores del municipio las ordenanzas y resoluciones municipales, normativas y/o instrumentos de gestión ambiental emitidas por el concejo municipal, relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, la CAM la distribuye y publica en lugares públicos visibles y da a conocerla a través de una radio emisora del municipio.

7.1. Actividades que promueve la Comisión Ambiental Municipal

Entre las actividades que realiza y/o promueve la CAM se destacan las siguientes:

- Participa en coordinación con la Policía Nacional, MAG-FOR, PZN, Hijas e Hijos del Maíz y MINSA en inspecciones ambientales, para atender denuncias interpuestas por los pobladores.
- Ha emitido pronunciamientos y/o recomendaciones técnicas para el otorgamiento de contratos, concesiones, permisos y/o licencia de explotación de los recursos naturales en el municipio.
- Ha emitido pronunciamientos sobre Estudios de Impacto Ambiental de proyectos que se ejecutan o han ejecutado en el municipio.
- Divulga a los pobladores del municipio las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales.
- Ha propuesto normativas ambientales (ordenanzas y resoluciones municipales) al concejo municipal.
- Promueve campañas de higiene y saneamiento ambiental en coordinación con el MECD.
- Elabora informe general anual de su accionar institucional y lo presenta a sus miembros institucionales y al concejo municipal.
- Promueve actividades de turismo municipal de sitios culturales, históricos y belleza escénica que existen en el municipio.
- Apoya actividades que realizan las brigadas ecológicas de los centros de educación que existen en el municipio.
- Promueve y facilita campañas de educación ambiental en el municipio (p.e. capacitación a estudiantes y líderes comarcales, jornadas de limpieza, establecimiento de viveros forestales, forestación).
- Ha editado material educativo en versión popular sobre educación ambiental (p.e. manejo de desechos sólidos y líquidos, protección al medio ambiente).
- Sistematiza y documenta todas las actividades de su accionar institucional durante el año.
- Otras actividades (supervisa las fuentes de agua, promueve agricultura orgánica, conservación de suelos, e incentivos forestales a productores que conservan y protegen el medio ambiente y los recursos naturales).

7.2. Potencialidades y restricciones de desempeño ambiental de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Entre las potencialidades de desempeño ambiental que presenta la CAM, se destacan las siguientes:

- Cuenta con un comité coordinador y/o junta directiva, con libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Los miembros institucionales que conforman la comisión reciben copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- Cuenta con su Plan Operativo Anual aprobado por el concejo municipal.
- Los miembros institucionales que la conforman han recibido capacitación en temas ambientales.
- Todos los miembros institucionales que conforman la comisión conocen las normativas ambientales emitidas por el concejo municipal.
- Coordina acciones con el COMUPRED.
- Ha participado en actividades de intercambio de experiencias con otras CAM's.
- Cuenta con asignación de presupuesto de parte de la alcaldía para desarrollar actividades.
- Recibe apoyo de Organismos No Gubernamentales.
- Coordina acciones con instituciones y ONG's presentes en el municipio.

Las principales restricciones de desempeño ambiental que presenta son las que a continuación se especifican:

- No posee su propia ordenanza de constitución, esta se encuentra constituida en la ordenanza del CDM.
- No existe manual de organización y funciones de la comisión.
- No existen subcomisiones de trabajo en la estructura de la comisión.
- No envía copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité de Desarrollo Municipal ni al concejo municipal.
- Los miembros institucionales que conforman la CAM no han delegado con carácter permanente a un subalterno para que participe en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- El coordinador no participa en las sesiones de la CAD.
- No ha propuesto al consejo municipal la formulación del Plan Ambiental Municipal.
- No ha editado el manual de ordenanzas y resoluciones municipales emitidas en temática ambiental y de los recursos naturales en versión popular.
- No cuenta con apoyo de las instituciones del estado rectoras del medio ambiente y los recursos naturales (MARENA, INAFOR, MAG-FOR).

7.3. Necesidades y requerimientos para fortalecer desempeño ambiental de la CAM

- Que las instituciones designen un representante permanente para que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias, para evitar rotación de los miembros institucionales.
- Asesoramiento en legislación ambiental.
- Medio de transporte para la UGAM.
- Equipamiento de oficina de la UGAM.
- Mejorar coordinación con INAFOR, MARENA y Procuraduría Ambiental.
- Editar manual en versión popular de ordenanzas y resoluciones relativas al medio ambiente y los recursos naturales emitidas a nivel local.

- Dotar de equipamiento a las brigadas ecológicas municipales.
- Coordinar acciones con las comisiones ambientales comunitarias que se han conformado.

7.4. Estrategias para fortalecer capacidad de desempeño ambiental de la CAM

- Coordinar acciones con instituciones y líderes comarcales.
- Organizar y editar en versión popular un documento que contenga todas las ordenanzas emitidas a nivel local relacionadas con el medio ambiente, y tenerlas en la Secretaría del Consejo y en la UGAM.

VIII. LITERATURA CITADA

- ADESO (Asociación para la Investigación del Desarrollo Sostenible de la Segovia, NI). 1999. Participación Ciudadana en la Segovia. NI. 45 p.
- Amorós, M. 1995. Descentralization and New Governance. Working Papers. Institut of Sciences Politics and Socials. Barcelona, ES.
- AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 1998. Diccionario Municipal. Managua, NI. 35 p.
- Bravo, A. 2004a. Manual del Alcalde. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI, 239 p.
- _____, 2004b. Apuntes Básicos de Derecho Municipal Nicaragüense. AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). Managua, NI. 67 p.
- Córdova, M. 2003. Participación Ciudadana y Desarrollo Local en Centroamérica. 508 p.
- Constitución Política de Nicaragua. La Gaceta del 18 de febrero de 2005.
- Decreto No. 52-97. Reglamento a la Ley de Municipio. La Gaceta, Diario Oficial No. 171. 080997.
- Decreto No. 68-2001. Creación de Unidades de Gestión Ambiental. 12-7-2001
- Definiciones org, ES. sf. Estrategia (en línea). Madrid, ES. Consultado 17 mayo 2006. Disponible en <http://www.definicion.org/estrategia>
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, IT). 1992. Manual de Campo para la Ordenación de Cuencas Hidrográficas. Estudio y Planificación de Cuencas Hidrográficas. Roma, IT. Guía FAO-Conservación 13/6.185 p.
- Glagovsky, H, G.1997. Esto es FODA (en línea). Consultado 17 mayo 2006. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos10/foda/foda.shtml>
- Gutiérrez, H. 1995. En el Día Mundial del Medio Ambiente. El Gran Reto Nacional: Calidad del Ambiente. NI. 7 p.
- Jarquín, L. 1998. Guía Práctica Sobre Derecho y Responsabilidades Ambientales en Nicaragua: Cómo los Ciudadanos pueden Conservar y Proteger su Medio Ambiente y Recursos Naturales a Través de la Ley
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal); GTZ (Agencia Alemana de Cooperación Técnica, DE). 2004. La Participación Ciudadana en la Participación del Desarrollo Local. Ed. EA Treto. Managua, NI. 44 p.

- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal); AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). 2004. Sistema de Planificación Municipal: Guía Técnica. Managua, NI. Ed. rev. Impresiones y Troqueles S.A. 70p.
- INIFOM (Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal). 2000. Caracterización Municipal (en línea) Managua, Nicaragua. Consultado el 9 de febrero del 2006. Disponible en <http://www.inifom.gob.ni/mapa.html>
- INIETER (Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales). 1999. Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Managua, NI. 45 p.
- IRENA (Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales).1998. Ordenamiento, Manejo y Conservación de Cuencas Hidrográficas. Managua, NI. 194 p.
- Ley No. 28. Estatutos de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. La Gaceta, Diario Oficial No. 238. 301087.
- Ley No. 40 y 261. Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios. La Gaceta, Diario Oficial No. 155, 17-8-1988.
- Ley No. 217. Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. La Gaceta-Diario Oficial No. 105, 6-6-96.
- Ley No. 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo. La Gaceta-Diario Oficial No. 102, 2-6-98.
- Ley No. 475. Ley de Participación Ciudadana. La Gaceta-Diario Oficial No. 241, 2003.
- Ley No. 423. Ley General de Salud. La Gaceta-Diario Oficial No. 91, del 2002.
- Ley No. 309. 1999. Ley de regulación, ordenamiento y titulación de asentamientos humanos espontáneos (en línea). Managua, NI. Consultado 25 feb. 2006. Disponible en: <http://www.uam.edu.ni/facultades/derecho/juridico/Ley309.htm>
- Lusthaus, Ch ; Gray, D; Adrien, M. 1996. Strengthening Institutions in the Developing World: Trends and Issues. Universalia Occasional Paper N° 18, November. Universalia. Montreal, CA. Disponible en <http://www.universalia.com/files/occas18.pdf>
- MARENA (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, NI). sf. Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Planes Ambientales Municipales de Nicaragua. 131 p.
- . 2002. Marco Conceptual para la Organización de una Gestión Ambiental, Descentralizada, Participativa, Responsable y Socialmente Equitativa: Hacia el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Estado en Nicaragua. Managua, NI. 22 p.

- , 2004. Estrategia y Plan de Acción para la Descentralización. 52 p.
- Méndez, 2000. Plan Ambiental de Nicaragua: Evaluación de la Contribución del PAA-NIC 93 y avances de la sociedad civil en la gestión ambiental. Editorial MARENA. Managua, NI. 30 p.
- Mateo, M. 1987. Entes Municipales Complejos. Editorial Trivium. Madrid, ES. 50 p.
- MAGFOR (Ministerio Agropecuario y Forestal, NI). 2005. Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas Matagalpa y Jinotega. Managua, NI. 198 p.
- NORAD (Norwegian Agency for Development Cooperation, NO). 2000. Handbook in Assessment of Institutional Sustainability. Oslo, NO.
- Ordenanza No. 140502-07. Creación de la Comisión Ambiental de Matagalpa. 14-05-2002.
- Ordenanza No. 02-02. Comité de Desarrollo Municipal de Jinotega. 10-01-2003.
- Ordenanza No. 220403-15. Constitución y Reglamentación del Comité de Desarrollo Municipal de Matagalpa. 22-04-2003.
- Ordenanza No. 03-10-2004. Sistema Municipal de Gestión Ambiental de Jinotega. 6-10-2004.
- Quintana, R. C. 1999. Derecho Municipal. Editorial Porrúa.MX.
- SINAPRED (Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, NI). sf. Programa Nacional de Capacitación en Gestión del Riesgo: "Planificación de las Respuestas con Enfoque de Gestión del Riesgo". Managua, NI. Modulo II, 155 p.
- Wallace S, G. 2004. La Cooperación Intermunicipal en Nicaragua: Análisis de experiencias y propuestas para su fortalecimiento. Eds. EA Treto; AS, Valle. Managua, NI. 68 p.
- Zucherino, R. 1992. Tratado de Derecho Federal Estadual. Argentino y Comparado. Ediciones de Palma. Buenos Aires, AR.